

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2015 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Sotogrande, S.A:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Sotogrande, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Sotogrande, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la Sociedad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opini3n

En nuestra opini3n, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situaci3n financiera de Sotogrande, S.A. al 31 de diciembre de 2015, as3 como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de informaci3n financiera que resulta de aplicaci3n y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

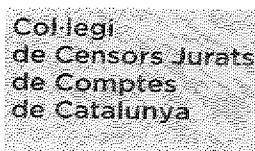
El informe de gesti3n adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situaci3n de la sociedad, la evoluci3n de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la informaci3n contable que contiene el citado informe de gesti3n concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificaci3n del informe de gesti3n con el alcance mencionado en este mismo p3rrafo y no incluye la revisi3n de informaci3n distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Sotogrande, S.A.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N3 S0692



Ana Torrens

31 de marzo de 2016



DELOITTE, S.L.

Any 2016 N3m. 20/16/03605
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

.....
Informe subjecte a la normativa
reguladora de l'activitat
d'auditoria de comptes a Espanya
.....

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2015 e
Informe de Gestión

SOTOGRADE, S.A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Miles de Euros)

	31.12.15	31.12.14		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.15	31.12.14
ACTIVO				PATRIMONIO NETO			
ACTIVO NO CORRIENTE				FONDOS PROPIOS	Nota 9		
Inmovilizado intangible	140.342	203.589	8	Capital		55.119	124.445
Aplicaciones informáticas	38	8		Prima de emisión		55.119	123.459
Inmovilizado material	289	13.936	13.936	Reservas		26.943	26.943
Terenos y construcciones	88	13.096		Legal y estatutarias		66.142	126.795
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	201	840	840	Voluntarias		75.872	75.872
Inversiones inmobiliarias	68	72	72	Otras reservas		70.812	70.312
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	139.125	128.933	128.933	Resultados de ejercicios anteriores		34	34
Instrumentos de patrimonio	132.073	122.881	122.881	Resultados negativos de ejercicios anteriores		[108.156]	(105.249)
Otros activos financieros	6.052	6.052	6.052	Resultado del ejercicio		(108.156)	(105.249)
Inversiones financieras a largo plazo	133	58.368	58.368	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		(6.887)	(2.907)
Créditos a terceros	15	58.245	58.245	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	987
Valores representativos de deuda	74	74	74				
Otros activos financieros	49	49	49	PASIVO NO CORRIENTE			
Activos por impuesto diferido	684	2.272	2.272	Provisiones a largo plazo	Nota 14	70.730	67.589
				Otras provisiones		3	500
				Deudas a largo plazo	Nota 10	3	2.796
				Deudas con entidades de crédito		1	2.781
				Acreedores por arrendamiento financiero		-	15
				Otros pasivos financieros		1	-
				Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 13.1	68.568	61.775
				Pasivos por impuesto diferido	Nota 11	2.158	2.518
ACTIVO CORRIENTE							
Existencias	7.320	10.875	10.875	PASIVO CORRIENTE			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	551	1.053	1.053	Provisiones a corto plazo	Nota 14	292	-
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	5.181	2.144	2.144	Deudas a corto plazo	Nota 10	871	844
Cientes, empresas del Grupo y asociadas	676	726	726	Deudas con entidades de crédito		871	811
Deudores varios	3.848	1.386	1.386	Acreedores por arrendamiento financiero		-	33
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4	26	26	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 11	14.480	18.575
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	653	543	543	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		5.160	5.010
Créditos a empresas	905	543	543	Proveedores		4.130	3.870
Inversiones financieras a corto plazo	4	5.560	5.560	Proveedores, empresas del grupo y asociadas		116	4
Créditos a empresas	-	4	4	Acreedores varios		86	-
Otros activos financieros	4	-	-	Personal		433	486
Periodificaciones a corto plazo	-	156	156	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 11	75	397
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	663	1.419	1.419	Anticipos de clientes		320	283
TOTAL ACTIVO	147.652	214.464	214.464	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		147.652	214.464

Las Notas 1 a la 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2015.

✓

SOTOGRANDE , S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2015

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 12.1	11.353	9.425
Ventas		7.487	5.562
Prestación de servicios		3.866	3.863
Variación existencias de productos terminados y en curso	Nota 8	(434)	(594)
Variación de existencias de productos terminados y en curso		(560)	(1.707)
Deterioro de productos terminados y en curso		126	1.113
Trabajos realizados por la Empresa para su activo		2	-
Aprovisionamientos-	Nota 12.2	(1.115)	(412)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		-	(191)
Consumo de mercaderías		(1.115)	(221)
Gastos de personal-	Nota 12.3	(4.439)	(3.307)
Sueldos, salarios y asimilados		(3.614)	(2.731)
Cargas sociales		(825)	(576)
Otros gastos de explotación-		(8.643)	(10.027)
Servicios exteriores	Nota 12.4	(7.226)	(8.528)
Tributos		(1.162)	(1.065)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(255)	(434)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(875)	(2.607)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 9.4	221	324
Excesos de provisiones		494	76
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-	Nota 5	(151)	(2.925)
Deterioros y pérdidas		(153)	(2.931)
Resultados por enajenaciones y otros		2	6
Otros resultados	Nota 12.6	836	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(2.751)	(10.047)
Ingresos financieros-		2.066	218
De valores negociables y otros instrumentos financieros:		2.066	218
- En empresas del grupo y asociadas	Nota 13.2	25	218
- En terceros		2.041	-
Gastos financieros-		(4.879)	(1.157)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 13.2	(4.635)	(996)
Por deudas con terceros		(244)	(161)
Diferencias de cambio		1	141
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		(1.050)	9.446
Deterioros y pérdidas	Nota 7.3	(315)	13.091
Resultados por enajenaciones y otros	Nota 7.1 y 7.2	(735)	(3.645)
RESULTADO FINANCIERO		(3.862)	8.648
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(6.613)	(1.399)
Impuestos sobre beneficios	Nota 11	(74)	(1.508)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(6.687)	(2.907)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(6.687)	(2.907)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2015

SOTOGRADE , S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2015

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2.015	Ejercicio 2.014
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(6.687)	(2.907)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros			
- Por cobertura de flujos de efectivo			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(221)	(324)
- Efecto impositivo		66	97
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	Nota 9.4	(155)	(227)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (+II+III)		(6.842)	(3.134)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2015.

SOTOGRANDE, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2014 B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de emisión	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Otras Reservas	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Subvenciones, Donaciones y Legados	Total
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	26.948	128.795	5.026	70.812	34	(83.173)	(22.076)	1.675	128.041
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(2.907)	(227)	(3.134)
Otras variaciones del patrimonio neto:	-	-	-	-	-	(22.076)	22.076	-	-
- Aplicación de pérdidas	-	-	-	-	-	-	-	(461)	(461)
Otras operaciones (véase Nota 1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	26.948	128.795	5.026	70.812	34	(105.249)	(2.907)	987	124.446
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(6.687)	(155)	(6.842)
Operaciones con accionistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de dividendos (véase Nota 9.2)	-	(60.653)	-	-	-	-	-	-	(60.653)
Otras variaciones del patrimonio neto:	-	-	-	-	-	(2.907)	2.907	-	-
- Aplicación de pérdidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones (véase Nota 1)	-	-	-	-	-	-	-	(832)	(832)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	26.948	68.142	5.026	70.812	34	(108.156)	(6.687)	-	56.119

Las Notas 1 a 16 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2015.

SOTOGRADE , S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2015

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		[4.621]	(202)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(6.613)	(1.399)
Ajustes al resultado:			
- Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	875	2.607
- Variación de provisiones		(205)	-
- Correcciones valorativas por deterioro de existencias	Nota 8	(126)	-
- Correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado	Nota 5	153	2.252
- Correcciones valorativas por deterioro de instrumentos financieros	Nota 7.3	315	(13.091)
- Variación de provisiones por operaciones comerciales		255	(76)
- Imputación de subvenciones	Nota 9.4	(221)	(324)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		(2)	(6)
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros y otros	Nota 7	735	3.645
- Ingresos financieros		(2.066)	(218)
- Gastos financieros		4.879	1.157
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
- Diferencias de cambio		(1)	(141)
- Otros ingresos y gastos	Nota 12.6	(836)	-
Cambios en el capital corriente			
- Existencias	Nota 8	559	2.573
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(3.231)	5.570
- Otros activos corrientes		156	(34)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		986	(1.848)
- Otros pasivos corrientes		-	-
- Otros activos y pasivos no corrientes		-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
- Pagos de intereses		(244)	(1.069)
- Cobros de dividendos		-	-
- Cobros de intereses		15	200
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(4)	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		2.432	2.332
Pagos por inversiones			
- Empresas del grupo y asociadas		(167)	-
- Inmovilizado intangible		(38)	-
- Inmovilizado material	Nota 5	(412)	(171)
- Otros activos financieros		-	-
Cobros por desinversiones			
- Empresas del grupo y asociadas		-	2.150
- Inmovilizado intangible		-	-
- Inmovilizado material		-	253
- Inversiones inmobiliarias		-	-
- Otros activos financieros		3.049	100
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		1.438	(1.499)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
- Emisión de deudas con entidades de crédito		862	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		1.984	471
- Emisión de otras deudas		1	-
- Devolución de deudas con empresas del Grupo y asociadas		-	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(758)	(804)
- Devolución y amortización de otras deudas		-	(1.166)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio			
- Dividendos		(650)	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(750)	631
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.419	788
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		669	1.419

(*) Se incluye únicamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2015.

Sotogrande, S.A.

Memoria correspondiente al
ejercicio anual terminado el 31
de diciembre de 2015

1. Actividad de la Sociedad

Sotogrande, S.A., en adelante, "la Sociedad", se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus estatutos sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

Con fecha 6 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Sotogrande, S.A. y el socio único de Hoteles y Gestión Sotogrande, S.A. acordaron la fusión de las mismas mediante la disolución sin liquidación de la segunda y la absorción de sus activos y pasivos por la primera, sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008. La información requerida por la legislación vigente referente a esta fusión se detalla en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Sociedad.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Sotogrande, S.A. del ejercicio 2014 fueron aprobadas por la Junta General de Socios en la reunión celebrada el 29 de junio de 2015 y depositadas en el Registro Mercantil de Cádiz.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el volumen total de reservas, de resultado consolidado del ejercicio, de activos y de ventas consolidadas asciende a 25, (19), 125 y 26 millones de euros, respectiva y aproximadamente.

En la actualidad, la actividad inmobiliaria del Grupo se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado aproximadamente un 88% de la superficie total. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas Almenara y Sotogrande.

Constitución y aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad de explotación del Puerto de Sotogrande en favor de su filial Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.

Con fecha 25 de septiembre de 2014 se constituyó la sociedad Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U. a través de la aportación dineraria de 60 miles de euros, desembolsados íntegramente por su socio único, Sotogrande, S.A. Posteriormente, con fecha 3 de octubre de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la aportación no dineraria por parte de la Sociedad, en favor de su filial íntegramente participada, de los activos afectos a la actividad de explotación del Puerto de Sotogrande con un valor de 2.937 miles de euros , que correspondían exclusivamente a existencias (véase Nota 8).

La aportación se efectuó a su valor neto contable de conformidad con la normativa vigente, y en particular de acuerdo con la norma de registro y valoración 21 del Real Decreto 1514/2007, por el que se ha aprobado el Plan General de Contabilidad.

Se presenta a continuación un detalle de los activos que fueron aportados:

Activos	Miles de euros
Existencias (coste)	3.013
Existencias (deterioro acumulado)	(76)
Total existencias (Nota 8)	2.937

Aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad inmobiliaria y a la actividad de golf e hípica en favor de su filial Residencial Marlin, S.L.U.

Con fecha 18 de diciembre 2014 el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. aprobó la aportación por la Sociedad, en favor de su filial íntegramente participada Residencial Marlin, S.L.U., de los activos afectos a la actividad inmobiliaria con un valor de 43.334 miles de euros y a las actividades deportivas relacionadas con el golf y la hípica con un valor de 18.257 miles de euros. El valor conjunto de la aportación ascendió a 61.591 miles de euros.

La aportación se efectuó a su valor neto contable de conformidad con la normativa vigente, y en particular de acuerdo con la norma de registro y valoración 21 del Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. A su vez, la aportante y la sociedad receptora de la aportación acordaron que la fecha de efectos económicos de la aportación fuera 18 de diciembre de 2014 (véase Nota 7.3).

Se presenta a continuación un detalle de los activos que fueron aportados:

Activos	Miles de euros
Inmovilizado intangible (coste)	88
Inmovilizado intangible (amortización acumulada)	(88)
Total inmovilizado intangible	-
Inmovilizado material (coste)	43.875
Inmovilizado material (amortización acumulada)	(17.710)
Inmovilizado material (deterioro acumulado)	(5.797)
Total inmovilizado material (Nota 5)	20.368
Inversiones inmobiliarias (coste)	2.327
Inversiones inmobiliarias (amortización acumulada)	(1.220)
Inversiones inmobiliarias (deterioro acumulado)	(291)
Total inversiones inmobiliarias (Nota 6)	816
Existencias (coste)	51.926
Existencias (deterioro acumulado)	(10.177)
Total existencias (Nota 8)	41.749
Subvenciones (neto) (Nota 9.4)	(461)
Pasivos por impuesto diferido	(193)
Otras provisiones	(734)
Acreedores por arrendamientos financieros	(73)
Otros activos y pasivos corrientes	119
Total aportación	61.591
Total adiciones participaciones empresas del Grupo (Nota 7.3)	61.591

Transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a fondos participados por Cerberus Capital Management, L.P. y Orion Capital Managers LLP.

El 14 de noviembre de 2014 la Sociedad, y hasta su entonces, accionista mayoritario, NH Hotel Group, S.A. (en adelante "NH") firmaron un acuerdo de venta con una sociedad conjunta, Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., constituida y financiada por fondos asesorados y gestionados por los grupos de capital privado Cerberus Capital Management, L.P. y Orion Capital Managers LLP, que tenía por objeto la transmisión por NH del 96,997% del capital social de Sotogrande, S.A. y de los derechos de crédito por financiación intragrupo concedidos por NH a ésta. A su vez, y vinculado a esta operación, la Sociedad transmitió a NH los tres activos internacionales de Sotogrande (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas) y las resultas de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales (véase Nota 7.2).

Constitución y aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad hotelera del Hotel Almenara y Hotel Sotogrande en favor de su filiales Hotel Almenara S.L.U. y Hotel del Tennis S.L.U. respectivamente.

Con fecha 26 de noviembre de 2015 se han constituido las sociedades Hotel Almenara S.L.U. y Hotel del Tennis S.L.U. a través de la aportación dineraria de 3 miles de euros para cada sociedad, desembolsados íntegramente por su socio único, Sotogrande, S.A. Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2015 el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. ha aprobado la aportación no dineraria por parte de la Sociedad, en favor de sus filiales íntegramente participadas, de los activos netos afectos a la actividad hotelera del Hotel Almenara con un valor de 8.341 miles de euros y Hotel Sotogrande con un valor de 2.160 miles de euros.

La aportación se ha efectuado a su valor neto contable de conformidad con la normativa vigente, y en particular de acuerdo con la norma de registro y valoración 21 del Real Decreto 1514/2007, por el que se ha aprobado el Plan General de Contabilidad (véase Nota 7.3). A su vez, la aportante y la sociedad receptora de la aportación han acordado que la fecha de efectos económicos de la aportación es 14 de diciembre de 2015.

Las mencionadas aportaciones no dinerarias han sido inscritas en el Registro Mercantil con fecha 3 de Marzo de 2016.

Se presenta a continuación un detalle de los activos que fueron aportados:

Activos	Miles de euros		
	Hotel Aimenara	Hotel Sotogrande	Total
Inmovilizado intangible (coste)	68	-	68
Inmovilizado intangible (amortización acumulada)	(67)	-	(67)
Total inmovilizado intangible	1	-	1
Inmovilizado material (coste)	28.919	15.875	44.794
Inmovilizado material (amortización acumulada)	(15.247)	(5.528)	(20.775)
Inmovilizado material (deterioro acumulado)	(4.580)	(6.395)	(10.975)
Total inmovilizado material (Nota 5)	9.092	3.952	13.044
Existencias (Nota 8)	54	5	59
Activo por impuesto diferido (Nota 11)	-	1.458	1.458
Subvenciones (neto) (Nota 9.4)	(533)	(299)	(832)
Pasivos por impuesto diferido (Nota 11)	(181)	(114)	(295)
Deuda financiera a corto y largo plazo (Nota 10)	-	(2.849)	(2.849)
Acreedores por arrendamientos financieros (Nota 10)	(24)	-	(24)
Otros activos y pasivos corrientes	(68)	7	(61)
Total aportación	8.341	2.160	10.501
Total adiciones participaciones empresas del Grupo (Nota 7.3)	8.341	2.160	10.501

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales y, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a Empresas Inmobiliarias aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1994, en todo aquello que no contravenga el citado Real Decreto 1514/2007.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel-

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 han sido obtenidas de los registros contables de Sotogrande, S.A. y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2014 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2015.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos financieros (véase Nota 4.6.1).
- La vida útil de los activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias (véanse Notas 4.1, 4.2 y 4.3).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias y existencias (véanse Notas 4.4 y 4.7).
- El cálculo de las provisiones y evaluación de contingencias (véase Nota 4.11).
- La recuperación de activos por impuesto diferido (véase Nota 4.9).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Empresa en funcionamiento-

Durante el presente ejercicio la Sociedad ha incurrido en pérdidas por importe de 6,6 millones de euros, y a 31 de diciembre de 2015 el pasivo corriente excede al activo corriente en 13,5 millones de euros, siendo el pasivo corriente con su accionista mayoritario 2 millones de euros (véase Nota 13). El accionista mayoritario de la Sociedad, Sotogrande Luxco, S.à.r.l. ha manifestado explícitamente que no exigirá la devolución de principal e intereses al menos durante los próximos 12 meses en caso de necesidades operativas de fondos por parte del Grupo.

A este respecto, el Grupo del que la Sociedad es sociedad dominante mantiene actualizado un presupuesto de tesorería para los próximos 12 meses que contempla una generación de flujos de efectivo de los negocios no inmobiliarios en línea con los obtenidos durante el 2015, y de la actividad inmobiliaria acordes con los niveles de precios y número de unidades vendidas observados durante el ejercicio 2015 y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Asimismo, el mencionado presupuesto de tesorería incluye la obtención de financiación bancaria por importe de 4,8 millones de euros, que se encuentra en un avanzado estado de negociación, con garantía pignoratícia de ciertas rentas procedentes de la explotación de la concesión administrativa de la que es titular una sociedad participada, la renovación de las pólizas de crédito concedidas a la sociedad dominante por importe de 2 millones de euros, así como el apoyo del accionista mayoritario indicado anteriormente.

Por otra parte, la posibilidad del Grupo de obtener financiación bancaria adicional en garantía de activos libres de cargas, así como de realizar desinversiones en caso de ser necesario, son factores mitigantes del riesgo de continuidad de las operaciones en caso de producirse desviaciones significativas respecto al mencionado presupuesto de tesorería.

En consecuencia, en opinión de los administradores, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la Sociedad durante los próximos doce meses por considerar que el presupuesto de tesorería del Grupo y los factores indicados anteriormente garantizan su capacidad para atender sus obligaciones por los importes y plazos por los que figuran registrados en Balance al 31 de diciembre de 2015 adjunto.

2.6 Comparación de la información-

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2014 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2015.

Tal y como se ha detallado en la Nota 1, el 14 de diciembre de 2015, han tenido lugar dos aportaciones no dinerarias de los activos afectos a la actividad hotelera de los hoteles Almenara y Sotogrande en favor de su filiales Hotel Almenara, S.L.U. y Hotel del Tennis, S.L.U. respectivamente, motivo por el que los saldos del balance al 31 de diciembre de 2015 no son comparativos con los presentados al 31 de diciembre de 2014.

2.7 Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.



2.8 Cambios en criterios contables-

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en 2014. No obstante, se han modificado ciertas cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014, en aras de una mejor comparación, por lo que las cifras comparativas del ejercicio adjuntas difieren de las incluidas en las cuentas anuales del ejercicio 2014. El detalle de las mencionadas diferencias es el siguiente:

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Importe en miles de euros		
	31.12.2014 CCAA	Comparativo 31.12.2014	Diferencia
Importe neto de la cifra de negocios	9.425	9.425	-
Ventas	9.425	5.562	3.863
Prestación de servicios	-	3.863	(3.863)
Variación de existencias de productos terminados	-	(594)	(594)
Variación de existencias de p.t y en curso	-	(1.707)	(1.707)
Deterioro de productos terminados y en curso	-	1.113	1.113
Aprovisionamientos	(1.006)	(412)	594
Consumo de mercaderías	(2.119)	(221)	(1.898)
Deterioro de existencias	1.113	-	1.113
Consumo de materias primas y otras materias	-	(191)	(191)
Otros ingresos de explotación	324	-	324
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	324	-	324
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-	324	(324)
Total	8.743	8.743	-

2.9 Corrección de errores-

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales de 2014.

3. Aplicación de pérdidas

Según se indica en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, la Sociedad ha obtenido en el ejercicio 2015 pérdidas por importe de 6.687 miles de euros. Los administradores de la Sociedad propondrán a la Junta General de Accionistas destinar la totalidad de las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio establecido en la Nota 4.4. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Y

Aplicaciones informáticas-

Se incluyen en este epígrafe los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o al uso, o los costes de desarrollo de programas informáticos, incluidos los costes de desarrollo de páginas web, únicamente en los casos en que se prevé que su utilización abarcará varios ejercicios. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gastos del ejercicio en que se producen. Su amortización se realiza aplicando el método lineal en un plazo de cinco años.

4.2 Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	18
Mobiliario y equipos de oficina	10
Elementos de transporte	5
Otro inmovilizado material	4

4.3 Inversiones inmobiliarias-

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que, bien se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2, relativa al inmovilizado material y, en el caso de deterioro, se aplican los criterios indicados en la Nota 4.4 siguiente.

4.4 Deterioro de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias-

En cada ejercicio, la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable en el ejercicio 2015 se ha calculado en base a valoraciones realizadas por terceros independientes que determina el valor de mercado de sus principales activos ubicados en España.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

4.5 Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluyen en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento plurianual significativo.

4.6 Instrumentos financieros-

4.6.1 Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

- b. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

En el caso concreto de las fianzas entregadas en virtud de contratos de arrendamiento en los que la Sociedad es el arrendatario, los importes pagados por estos conceptos se registran por el nominal de dichas fianzas, puesto que el efecto de su actualización no es significativo.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

4.6.2 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del balance se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.

4.6.3. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.6.4. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa la participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido neto de los gastos de emisión.

4.7 Existencias-

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

4.8 Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.9 Impuesto sobre Beneficios-

Según se indica en la Nota 11, la Sociedad desde el 1 de enero de 2015 liquida el Impuesto sobre Sociedades en régimen consolidado con las sociedades del Grupo "Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes" participadas por la matriz en al menos el 75% de su capital. Como consecuencia de este hecho, se han registrado las correspondientes cuentas deudoras o acreedoras con las distintas sociedades del grupo.

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.10 Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros gastos de carácter general (comerciales, publicidad, etc.) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del activo corriente del balance para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

4.11 Provisiones y contingencias-

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.12 Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente y ciertos contratos laborales, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. A 31 de diciembre de 2015 la Sociedad mantiene registrada una provisión de 125 miles de euros por este concepto dentro del epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo corriente del balance adjunto (250 miles de euros registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Personal" al 31 de diciembre de 2014).

4.13 Compromisos con el personal-

La Sociedad no tiene estipulado ningún plan de pensiones complementario al sistema de la Seguridad Social. El convenio de hostelería de Cádiz aplicable a la Sociedad, obliga al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

La Sociedad estima que los pasivos devengados por este concepto así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales.

4.14 Subvenciones-

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por

deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

- b. Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c. Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Tal y como se describe en la Nota 1 con fecha 14 de diciembre de 2015 las subvenciones que figuraban en el patrimonio neto del balance adjunto a 31 de diciembre de 2014 y que se encontraban asociadas a la actividad hotelera, han sido aportadas a las sociedades "Hotel Almenara, S.L. y Hotel del Tenis, S.L."

4.15 Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.16 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Los costes que, en su caso, se produzcan derivados de la protección y mejora del medio ambiente, se imputarán a resultados en el ejercicio en que se incurran, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los Administradores de la Sociedad no ha considerado necesario dotar provisión alguna al 31 de diciembre de 2015, al entender que no existen costes devengados por estos conceptos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

4.17 Partidas corrientes y no corrientes-

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

4.18 Estado de flujos de efectivo-

En los estados de flujos de efectivo, preparados de acuerdo con el método indirecto, se utilizan los siguientes términos en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4.19 Estado de cambios en el patrimonio neto-

Los estados de cambio en el patrimonio neto que se presentan en estas cuentas anuales muestran el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante los ejercicios. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: los estados de ingresos y gastos reconocidos y los estados totales de cambios en el patrimonio neto. A continuación se explican las principales características de la información contenida en ambas partes de los estados:

Estados de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Sociedad como consecuencia de su actividad durante los ejercicios, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias de dichos ejercicios y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en estos estados se presentan, en su caso:

- a) Los resultados de los ejercicios.
- b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la Sociedad.
- c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- d) El impuesto sobre beneficios devengado, en su caso, por los conceptos indicados en las letras b) y c) anteriores.
- e) Los totales de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Estados totales de cambios en el patrimonio neto

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores, en su caso. Estos estados muestran, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final de los ejercicios de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a) Ajustes por cambios de criterio y por errores: que incluye, en su caso, los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- b) Total ingresos y gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.



- c) Operaciones con socios o propietarios: recoge los cambios en el patrimonio neto derivadas de reparto de dividendos, ampliaciones (reducciones de capital), pagos con instrumentos de capital, etc.

Otras variaciones del patrimonio: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas de patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

5. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2015 y 2014, así como la información más significativa que afecta al mismo, han sido los siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2015

Coste	Saldo 31.12.14	Entradas	Retiros	Traspasos	Retiros por aportación no dineraria (Nota 1)	Saldo 31.12.15
Terrenos y construcciones	33.002	47	-	9	(32.730)	328
Instalaciones técnicas y maquinaria	5.396	53	-	1	(5.450)	-
Mobiliario, utillaje y equipos de oficina	7.506	274	-	(10)	(6.241)	1.529
Otro inmovilizado	482	8	(19)	16	(343)	144
Anticipos e inmovilizado en curso	-	30	-	-	(30)	-
Total coste	46.386	412	(19)	16	(44.794)	2.001

Amortizaciones	Saldo 31.12.14	Dotaciones	Retiros	Traspasos	Retiros por aportación no dineraria (Nota 1)	Saldo 31.12.15
Terrenos y construcciones	(9.116)	(583)	-	22	9.437	(240)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(4.763)	(153)	-	1	4.915	-
Mobiliario, utillaje y equipos de oficina	(7.274)	(118)	-	(30)	6.088	(1.334)
Otro inmovilizado	(475)	(8)	19	(9)	335	(138)
Total amortizaciones	(21.628)	(862)	19	(16)	20.775	(1.712)

Deterioros	Saldo 31.12.14	Dotaciones	Retiros por aportación no dineraria (Nota 1)	Saldo 31.12.15
Terrenos, construcciones y otros	(10.822)	(153)	10.975	-
Total deterioros	(10.822)	(153)	10.975	-

Total inmovilizado material	Saldo inicial	Saldo final
Coste	46.386	2.001
Amortizaciones	(21.628)	(1.712)
Deterioro	(10.822)	-
Total neto	13.936	289



Ejercicio 2014

Coste	Saldo 31.12.13	Entradas	Retiros	Retiros por aportación no dineraria	Saldo 31.12.14
Terrenos y construcciones	69.800	-	-	(36.798)	33.002
Instalaciones técnicas y maquinaria	7.393	318	-	(2.315)	5.396
Mobiliario, utillaje y equipos de oficina	8.389	70	-	(953)	7.506
Otro inmovilizado	942	-	(254)	(206)	482
Anticipos e inmovilizado en curso	3.603	-	-	(3.603)	-
Total coste	90.127	388	(254)	(43.875)	46.386

Amortizaciones	Saldo 31.12.13	Dotaciones	Retiros	Retiros por aportación no dineraria	Saldo 31.12.14
Terrenos y construcciones	(22.011)	(1.837)	-	14.732	(9.116)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(6.239)	(411)	-	1.887	(4.763)
Mobiliario, utillaje y equipos de oficina	(7.891)	(284)	-	901	(7.274)
Otro inmovilizado	(848)	(2)	233	142	(475)
Anticipos e inmovilizado en curso	(48)	-	-	48	-
Total amortizaciones	(37.037)	(2.534)	233	17.710	(21.628)

Deterioros	Saldo 31.12.13	Dotaciones	Retiros	Retiros por aportación no dineraria	Saldo 31.12.14
Terrenos, construcciones y otros	(13.687)	(3.060)	5.797	128	(10.822)
Total deterioros	(13.687)	(3.060)	5.797	128	(10.822)

Total inmovilizado material	Saldo inicial	Saldo final
Coste	90.127	46.386
Amortizaciones	(37.037)	(21.628)
Deterioro	(13.687)	(10.822)
Total neto	39.403	13.936

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han producido adiciones relevantes en este epígrafe. Las variaciones relevantes en este epígrafe se corresponden a la baja de los activos afectos a la actividad inmobiliaria y de ocio que fueron aportados a la sociedad del Grupo Residencial Marlin, S.L.U. con fecha 18 de diciembre de 2014, así como a la baja de los activos afectos a la actividad hotelera que han sido aportados a las sociedades del Grupo Hotel Almenara, S.L.U. y Hotel del Tenis, S.L.U. con fecha 14 de diciembre de 2015 (véase Nota 1).



La Sociedad ha reducido el valor de sus activos a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo las valoraciones realizadas por expertos independientes. La variación de la provisión registrada en 2015, por importe de 153 miles de euros, se incluye en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 adjunta.

El detalle por separado del coste correspondiente al epígrafe Terrenos y Construcciones es el siguiente (en miles de euros):

	2015	2014
Terrenos	-	2.235
Construcciones	328	30.767
Total	328	33.002

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Sociedad estaba utilizando bienes que se encontraban totalmente amortizados según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2015	2014
Construcciones	-	282
Instalaciones técnicas y maquinaria	-	3.505
Mobiliario y equipos de oficina	1.255	6.420
Otro inmovilizado	119	425
	1.374	10.632

A 31 de diciembre de 2014 la Sociedad estaba utilizando determinados elementos de su inmovilizado material, en régimen de arrendamiento financiero que han sido traspasados durante el ejercicio junto al resto de activos turísticos (véase Nota 1) dentro de la operación de ampliación de capital por aportación no dineraria descrita anteriormente (véase Nota 1).

Igualmente, a 31 de diciembre de 2014 existían elementos del inmovilizado material, con un valor neto contable por importe de 4.353 miles de euros, en garantía de un préstamo hipotecario que han sido traspasados junto al mencionado préstamo a la sociedad del grupo Hotel del Tenis, S.L.U. (véase Nota 1).

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2015 los administradores de la Sociedad consideran que el capital asegurado cubre suficientemente los eventuales riesgos de siniestro sobre sus elementos de inmovilizado.

6. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2015 y 2014, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2015

	Saldo 31.12.14	Adiciones / Dotaciones	Saldo 31.12.15
Coste:			
Construcciones	139	-	139
	139	-	139
Amortización acumulada:			
Construcciones	(67)	(4)	(71)
	(67)	(4)	(71)
Total Neto	72	(4)	68

Ejercicio 2014

	Saldo 31.12.13	Adiciones / Dotaciones	Retiros por Aportación no dineraria (Nota 1)	Saldo 31.12.14
Coste:				
Construcciones	2.466	-	(2.327)	139
	2.466	-	(2.327)	139
Amortización acumulada:				
Construcciones	(1.218)	(1.218)	1.220	(67)
	(1.218)	(1.218)	1.220	(67)
Deterioro:				
Construcciones	(291)	(291)	291	-
	(291)	(291)	291	-
Total Neto	957	(69)	(816)	72

Con fecha 18 de diciembre de 2014 fruto de la aportación no dineraria a la sociedad del grupo Residencial Marlin, S.L.U. la Sociedad dio de baja del epígrafe "Inversiones inmobiliarias" tanto la Finca Hípica Valderrama como las Terrazas La Ribera del Marlin (véase Nota 1).

Al 31 de diciembre de 2015 este epígrafe recoge las siguientes inversiones inmobiliarias destinadas a su explotación en régimen de alquiler, estando ambas arrendadas al cierre del ejercicio 2015:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande.

El uso de las inversiones inmobiliarias al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se distribuye de la siguiente manera:

	Metros cuadrados	
	2015	2014
Oficinas	219	219
	219	219

Y

Los administradores consideran que no existe riesgo de deterioro de estas inversiones inmobiliarias al 31 de diciembre de 2015.

En el ejercicio 2015 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad ascendieron a 18 miles de euros (330 miles de euros en 2014). Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron a 1 miles de euros (42 miles de euros en 2014).

Al cierre del ejercicio 2015 no existía ningún tipo de restricciones para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

7. Inversiones financieras

7.1 *Inversiones financieras a largo plazo-*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2015

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo			
	Créditos a terceros	Valores representativos de deuda	Otros activos financieros	Total
Categorías				
Activos financieros mantenidos para negociar	-	74	-	74
Préstamos y partidas a cobrar:				
- Créditos a terceros	15	-	-	15
- Fianzas y depósitos	-	-	49	49
Total	15	74	49	138

Ejercicio 2014

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo			
	Créditos a terceros	Valores representativos de deuda	Otros activos financieros	Total
Categorías				
Activos financieros mantenidos para negociar	-	74	-	74
Préstamos y partidas a cobrar:				
- Créditos a terceros	58.245	-	-	58.245
- Fianzas y depósitos	-	-	49	49
Total	58.245	74	49	58.368

Con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad y NH Hotel Group, S.A. firmaron un contrato de opción de venta y opción de compra (put and call option) en relación con las 21.684 acciones de Sotocaribe, S.L., representativas del 35.5% de su capital social, de las que era titular la Sociedad. En virtud de dicho acuerdo se otorgó a NH Hotel Group, S.A. una opción de compra de las referidas acciones de Sotocaribe, S.L. durante un periodo de cinco años a contar desde el 14 de noviembre de 2014 y, por su parte, se otorgó a la Sociedad una opción de venta de dichas acciones a NH Hotel Group, S.A. ejercitable durante los 30 días naturales siguientes a la terminación del plazo de cinco años referido anteriormente. El precio a pagar por dichas acciones era de 58.230 miles de euros, incrementado en un 5,25% anual a contar desde el 14 de noviembre de 2014, así como en el importe de los impuestos que, en su caso, se devenguen en México con motivo de la transmisión de las acciones de Sotocaribe, S.L. a NH Hotel Group, S.A.

Durante el periodo comprendido entre la firma del contrato descrito y la adquisición de las acciones de la Sociedad en Sotocaribe, S.L. por parte de NH Hotel Group, S.A. o por un tercero, la Sociedad seguiría las instrucciones de NH Hotel Group, S.A. en cuanto a la gestión de Sotocaribe, S.L., así mismo NH Hotel Group, S.A. recibía los beneficios resultantes de Sotocaribe, S.L. y mantendría indemne a la Sociedad de cualquier pérdida o gasto relacionada con Sotocaribe, S.L. Dado que la Sociedad mantenía la propiedad pero no el control ni la responsabilidad sobre dichas participaciones, la Sociedad dió de baja su participación en esta filial contra un crédito a largo plazo con NH Hotel Group, S.A. a un valor equivalente a su valor de mercado, esto es 58.230 miles de euros, registrados en la rúbrica Créditos a terceros del cuadro anterior, en base a la mejor estimación disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2014, ya que la valoración definitiva elaborada por un experto independiente no se encontraba concluida. El impacto de la transmisión de la mencionada filial supuso unas pérdidas de 4.123 miles de euros registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

Con fecha 29 de junio de 2015, la Sociedad, y su accionista mayoritario Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. alcanzaron un acuerdo de cesión de crédito por el que Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. pasa a tener los derechos sobre la cuenta a cobrar a dicha fecha por importe de 60.003 miles de euros. La variación entre el valor estimado de mercado a 31 de diciembre de 2014 y el valor definitivo según un experto independiente por importe de 253 miles de euros, de pérdidas, ha sido recogida en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultados por enajenaciones y otros". Asimismo, los intereses generados durante el ejercicio hasta la fecha de transmisión de la cuenta a cobrar por importe de 2.026 miles de euros se encuentran recogidos en el epígrafe "Ingresos financieros-En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 adjunta. Posteriormente con fecha 30 de junio de 2015 la Junta General de Accionistas de la sociedad aprobó el reparto de un dividendo con cargo a Prima de Emisión por importe de 60.653 miles de euros de los cuáles, el importe correspondiente a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l (60.003 miles de euros) fue pagadero mediante la cesión del crédito descrito anteriormente (véase Nota 9.2).

7.2 Inversiones financieras a corto plazo-

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2014

	Instrumentos financieros a corto plazo					
	2015			2014		
	Créditos a empresas	Otros activos financieros	Total	Créditos a empresas	Otros activos financieros	Total
Préstamos y partidas a cobrar:						
- Créditos a terceros	-	-	-	5.560	-	5.560
- Fianzas y depósitos	-	4	4	-	-	-
Total	-	-	4	-	-	5.560

Bajo este epígrafe a 31 de diciembre de 2014 se recogía la cuenta por cobrar con NH Hotel Group, S.A. (en adelante "NH") derivado de la transmisión de los tres activos internacionales de la Sociedad (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México) así como de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales descritas en el acuerdo de compraventa firmado entre la Sociedad, NH y Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. el 14 de noviembre de 2014 (véase Nota 1).

El detalle de los conceptos que constituían este saldo a 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

Concepto	Miles de euros
Transmisión a NH de la participación de Donnafugata Resort, S.r.l.	(18.400)
Transmisión a NH de la participación en Capredo Investments GmbH	7.731
Cesión a NH de los créditos intragrupo otorgados a Capredo Investments GmbH	1.720
Cesión a NH de los créditos intragrupo otorgados a Sotocaribe, S.L.	3.172
Cesión a NH de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Los Cortijos"	5.058
Cesión a NH de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Busenter"	6.279
Total	5.560

El importe de esta cuenta por cobrar se basaba en la mejor estimación que disponían los administradores de la Sociedad sobre la valoración de los activos transmitidos a NH fruto del acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2014, ya que la valoración definitiva, solicitada a un experto independiente, se encontraba pendiente de concluir a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Con fecha 16 de junio de 2015 la Sociedad, NH y Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. han formalizado el acuerdo de liquidación de la mencionada deuda, mediante el cual Sotogrande ha recibido 5.078 miles de euros, parte de los cuales han sido compensados con deuda con su accionista mayoritario. La variación entre el valor estimado de la transmisión de los tres activos internacionales así como determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales indicadas en el cuadro anterior, y el valor definitivo en función de la valoración realizada por un experto independiente por importe de 482 miles de euros, de pérdida, ha sido recogida en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

En relación a la reclamación sobre las acciones de Donnafugata Resort, con fecha 29 de julio de 2015 ha sido reconocido en España el laudo arbitral emitido el ejercicio anterior, por el que la Sociedad queda obligada a adquirir a terceros acciones de Donnafugata Resort por un importe total, incluidos gastos, de 10.335 miles de euros. A este respecto en octubre de 2015, en cumplimiento de lo acordado en el contrato de compra-venta del 2014 entre Sotogrande Luxco, NH Hotel Group y la Sociedad, por el que NH Hotel Group dejaría indemne a las restantes por estas reclamaciones, se ha formalizado un acuerdo entre las partes afectadas mediante el cual la Sociedad ha quedado liberada de sus responsabilidades.

7.3 Empresas del Grupo, asociadas y multigrupo-

El movimiento del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo a largo plazo" del activo no corriente del balance de situación al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2015:

Sociedad	Saldo 31/12/2014	Adiciones	Saldo 31/12/2015
Instrumentos de patrimonio			
<i>Participaciones en empresas del Grupo-</i>			
Resco Sotogrande, S.L.	3.044	-	3.044
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	4.157	-	4.157
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	4.557	-	4.557
Conservación de la Marina, S.L.U.	134	-	134
Residencial Marlin, S.L.U.	112.121	-	112.121
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	3.231	-	3.231
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.	2.997	-	2.997
Hotel Almenara, S.L.U.	-	8.344	8.344
Hotel del Tenis, S.L.U.	-	2.163	2.163
	130.241	10.507	140.748
<i>Deterioros en empresas de Grupo-</i>			
Resco Sotogrande, S.L.	(2.607)	(213)	(2.820)
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	(1.644)	-	(1.644)
Conservación de la Marina, S.L.U.	-	(77)	(77)
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	(3.231)	-	(3.231)
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.	-	(25)	(25)
	(7.482)	(315)	(7.797)
<i>Participaciones en empresas asociadas-</i>			
Santa Barbara Golf, S.A.	610	-	610
	610		610
<i>Deterioro en empresas asociadas-</i>			
Santa Barbara Golf, S.A.	(488)	-	(488)
	(488)		(488)
Total instrumentos de Patrimonio	122.881	10.192	133.073
<i>Créditos a empresas del grupo y asociadas-</i>			
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	8.937	-	8.937
	8.937		8.937
<i>Deterioro de créditos a empresas del grupo-</i>			
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	(2.885)	-	(2.885)
	(2.885)		(2.885)
Total Créditos a empresas del grupo y asociadas	6.052		6.052
Total Inversiones en empresas del Grupo y asociadas	128.933	10.192	139.125

Ejercicio 2014:

Sociedad	Saldo 31/12/2013	Adiciones	Retiros	Traspaso	Saldo 31/12/2014
Instrumentos de patrimonio					
<i>Participaciones en empresas del Grupo-</i>					
Resco Sotogrande, S.L.	3.044	-	-	-	3.044
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	4.157	-	-	-	4.157
Donnafugata Resort, S.r.l.	30.603	-	(30.603)	-	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	4.557	-	-	-	4.557
Conservación de la Marina, S.L.U.	134	-	-	-	134
Residencial Marlin, S.L.U.	-	77.441	(2.150)	36.830	112.121
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	-	800	-	2.431	3.231
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.	-	2.997	-	-	2.997
	42.495	81.238	(32.753)	39.261	130.241
<i>Deterioros en empresas de Grupo-</i>					
Resco Sotogrande, S.L.	(922)	(1.685)	-	-	(2.607)
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	(1.644)	-	-	-	(1.644)
Donnafugata Resort, S.r.l.	(30.603)	-	30.603	-	-
Residencial Marlin, S.L.U.	-	-	15.098	(15.098)	-
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	-	(800)	-	(2.431)	(3.231)
	(33.169)	(2.485)	45.701	(17.529)	(7.482)
<i>Participaciones en empresas asociadas-</i>					
Residencial Marlin, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	36.830	-	-	(36.830)	-
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	2.431	-	-	(2.431)	-
Sotocaribe, S.L./ Madrid/Holding	62.353	-	(62.353)	-	-
Santa Barbara Golf, S.A. / Castellón / Inmobiliaria	610	-	-	-	610
Capredo Investments GmbH/ Suiza/ Holding	16.643	-	(16.643)	-	-
	118.867	-	(78.996)	(39.261)	610
<i>Deterioro en empresas asociadas-</i>					
Residencial Marlin, S.L.	(15.098)	-	-	15.098	-
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	(2.431)	-	-	2.431	-
Santa Barbara Golf, S.A.	(488)	-	-	-	(488)
Capredo Investments GmbH/ Suiza	(2.107)	-	2.107	-	-
	(20.124)	-	2.107	17.529	(488)
Total instrumentos de Patrimonio	108.069	78.753	(63.941)	-	122.881
<i>Créditos a empresas del grupo y asociadas-</i>					
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. (Nota 13.1)	8.937	-	-	-	8.937
	8.937	-	-	-	8.937
<i>Deterioro de créditos a empresas del grupo-</i>					
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. (Nota 13.1)	(3.361)	-	476	-	(2.885)
	(3.361)	-	476	-	(2.885)
Total Créditos a empresas del grupo y asociadas	5.576	-	476	-	6.052
Total Inversiones en empresas del Grupo y asociadas	113.645	78.753	(63.465)	-	128.933

La información correspondiente de las sociedades del Grupo participadas al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

Sociedad/ Domicilio/ Actividad	Miles de euros							
	Participación	Capital	Otras Partidas del Patrimonio Neto	Beneficios/ (Pérdidas) del Ejercicio	Coste	Deterioro de la Cartera	Deterioro del Ejercicio	Reversión del Ejercicio
Participaciones en empresas del Grupo:								
Resco Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria (a)	100%	1.638	(1.179)	(235)	3.044	(2.820)	(213)	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A./ San Roque/Deportiva (a)	93,50%	3.606	(214)	(123)	4.157	(1.644)	-	-
Residencial Marlin, S.L.U./San Roque/ Inmobiliaria (b)	100%	10.698	91.378	(12.069)	112.121	-	-	-
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U./San Roque/ Inmobiliaria (b)	100%	937	(3.668)	(22)	3.231	(3.231)	-	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U./San Roque/ Concesionaria (b)	100%	10	5.070	423	4.557	-	-	-
Conservación de la Marina, S.L.U./San Roque/ Servicios (b)	100%	10	500	(453)	134	(77)	(77)	-
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.U. /San Roque/ Inmobiliaria (a)	100%	60	2.937	(26)	2.997	(25)	(25)	-
Hotel Almenara, S.L.U. /San Roque / Hostelería (b) (d)	100%	88	8.777	(229)	8.344	-	-	-
Hotel del Tenis, S.L.U. /San Roque / Hostelería (a) (e)	100%	25	2.436	(50)	2.163	-	-	-
					140.748	(7.797)	(315)	-
Participaciones en empresas asociadas:								
Santa Barbara Golf, S.A./ Castellón/ Inmobiliaria (c)	20,00%	3.050	(81)	-	610	(488)	-	-
					610	(488)	-	-
					141.358	(8.285)	(315)	-

- (a) Datos obtenidos de sus cuentas anuales sobre las que se ha realizado una revisión para la auditoría de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes.
- (b) Datos obtenidos de sus cuentas anuales auditadas por Deloitte.
- (c) Cifras no auditadas.
- (d) Incluida aportación no dineraria por importe de 8.341 miles de euros, que a fecha de formulación está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- (e) Incluida aportación no dineraria por importe de 2.160 miles de euros, que a fecha de formulación está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

Con fecha 26 de noviembre de 2015 la Sociedad ha constituido las sociedades Hotel Almenara, S.L.U. y Hotel del Tenis, S.L.U. mediante aportación dineraria de 3 miles de euros en cada sociedad, correspondientes al 100% del capital Social.

Adicionalmente, con fecha 14 de diciembre de 2015, se ha aprobado la aportación no dineraria en favor de las nuevas filiales Almenara, S.L.U. y Hotel del Tenis, S.L.U de los activos afectos a la actividad hotelera con un valor de 8.341 y 2.157 miles de euros respectivamente. A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la mencionada ampliación de capital por aportación no dineraria se encuentra pendiente de registro en el Registro Mercantil (Nota 1).

Durante el ejercicio 2014, con fecha 20 de junio de 2014 se aprobó la distribución parcial de la prima de asunción de Residencial Marlin, S.L., una vez compensadas las pérdidas de ejercicios anteriores y efectuada la dotación de reserva legal, por un importe total de 4.300 miles de euros, devolviéndose a cada socio (la Sociedad y Pontegadea Inversiones, S.L.) la suma de 2.150 miles de euros, cuyo pago se hizo efectivo el 14 de julio de 2014.

Con fecha 16 de octubre del 2014 la Sociedad formalizó un contrato para la adquisición del 50% del capital social de sus filiales Los Alcornocques de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L., a su hasta ese momento titular, Pontegadea Inversiones, S.L. por un precio de adquisición de 800 miles de euros y 15.850 miles de euros, respectivamente, pasando la Sociedad a ser el socio único de ambas Sociedades.

Adicionalmente, con fecha 18 de diciembre de 2014 se aprobó la aportación no dineraria por la Sociedad, en favor de su filial íntegramente participada Residencial Marlin, S.L.U., de los activos afectos a la actividad inmobiliaria con un valor de 43.334 miles de euros y a las actividades deportivas relacionadas con el golf y la hípica con un valor de 18.257 miles de euros. El valor conjunto de la aportación asciende a 61.591 miles de euros.

Por tanto, el incremento de la participación de la Sociedad en Residencial Marlin, S.L.U. durante el ejercicio 2014 ascendió a 77.441 miles de euros.

Adicionalmente, con fecha 25 de septiembre de 2014 se constituyó la sociedad Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U. a través de la aportación dineraria de 60 miles de euros, desembolsados íntegramente por su socio único, Sotogrande, S.A. Posteriormente, con fecha 3 de octubre de 2014 se aprobó la aportación no dineraria por la Sociedad, en favor de su filial íntegramente participada Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U. de los activos afectos a la actividad de la explotación del puerto deportivo de Sotogrande con un valor de 2.937 miles de euros.

Por último, en el ejercicio 2014 y vinculado a la transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. descrita en la Nota 1 de la memoria, la Sociedad transmitió a NH Hotel Group, S.A. los tres activos internacionales de la Sociedad (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas).

La Sociedad sigue el criterio de provisionar de acuerdo a lo descrito en la Nota 4.6.1., es decir al valor recuperable de sus inversiones, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Durante este ejercicio se ha procedido a la dotación de cartera por importes de 315 miles de euros (un impacto neto positivo de 12.613 miles de euros en 2014) recogidos en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 adjunta.

7.4 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

La Dirección financiera de la Sociedad, en base a los factores indicados en la nota 2.5, centraliza la gestión de los riesgos financieros de la Sociedad y el Grupo del que es sociedad dominante. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura, si bien en los ejercicios 2015 y 2014 la Sociedad no ha realizado operación alguna de este tipo. A continuación, se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas de la Sociedad.

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son las inversiones financieras a largo plazo, así como los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, las inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. La Sociedad tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos periodos de cobro.

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad no tiene ninguna cuenta por cobrar garantizada mediante seguros de crédito. Adicionalmente, los préstamos y líneas de crédito concedidos por entidades financieras devengan un tipo de interés variable. Por otra parte, la Sociedad mantiene saldos con empresas del Grupo y vinculadas que devengan intereses en función a contratos y bases acordados (Nota 13).

Riesgo de tipo de interés

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja.

Riesgo de tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2015 tras la venta de los activos internacionales este riesgo no es significativo para la Sociedad, dado que la práctica totalidad de las transacciones se realiza en euros.

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades de la Sociedad y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por la Sociedad asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda.

8. Existencias

La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Terrenos urbanizados	429	429
Obras terminadas	58	492
Existencias comerciales	74	132
	561	1.053

El movimiento de las existencias durante los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2015:

	Saldo 31/12/2014	Adiciones/ Reversión	Retiros	Retiros por Aportaciones (Nota 1)	Saldo 31/12/2015
Terrenos urbanizados	429	-	-	-	429
Obras terminadas:					
Productos terminados	685	-	(627)	-	58
Existencias comerciales	132	-	1	(59)	74
Total coste	1.246		(626)	(59)	561
Provisiones	(193)	126	67	-	-
Total neto	1.053	126	(559)	(59)	561

Ejercicio 2014:

	Saldo 31/12/2013	Adiciones/ Reversión	Retiros	Retiros por Aportaciones (Nota 1)	Saldo 31/12/2014
Terrenos urbanizados	26.530	(29)	-	(26.072)	429
Terrenos no urbanizados	10.543	-	(191)	(10.352)	-
Obras terminadas:					
Productos terminados	21.298	-	(2.161)	(18.452)	685
Existencias comerciales	277	-	(82)	(63)	132
Total coste	58.648	(29)	(2.434)	(54.939)	1.246
Provisiones	(12.013)	1.113	454	10.253	(193)
Total neto	46.635	1.084	(1.980)	(44.686)	1.053

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad aportó determinadas existencias inmobiliarias a las sociedades filiales Residencial Marlin, S.L.U. por importe de 41.749 miles de euros y Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.U. por importe de 2.937 miles de euros (véase Nota 1).

La Sociedad ha realizado al 31 de diciembre de 2015 los correspondientes "Test de deterioro" de acuerdo con lo establecido en la Nota 4.4. Como consecuencia de dicho análisis, no se ha puesto de manifiesto deterioros adicionales, habiéndose revertido provisión por deterioro por importe de 126 miles de euros vinculados a viviendas vendidas por un valor superior al valor neto contable.

Las variaciones netas de existencias de "Obras terminadas – Productos terminados", que ascienden a 560 miles de euros así como la reversión del deterioro asociado a dicho epígrafe por importe de 126 miles de euros, se recogen en el epígrafe "Variación de existencias de productos terminados y en curso" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015, adjunta.

9. Patrimonio neto y fondos propios

9.1 *Capital social-*

Al 31 de diciembre de 2015 el capital social está representado por 44.912.588 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El 15 de diciembre de 2014 Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización para la formulación de una oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Sotogrande, S.A., que fue aprobada definitivamente el 30 de abril de 2015, y que culminó con la aceptación de un 64,32% de las acciones a las que se dirigió la oferta y que representaba el 1,93% del capital de la Sociedad.

De acuerdo con el acuerdo de compraventa descrito en la Nota 1, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad es Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., cuya participación al 31 de diciembre de 2015 y 2014 asciende al 98,93% y 96,99 % respectivamente.

9.2 *Prima de emisión-*

El saldo de la cuenta "Prima de emisión" se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad.

Con fecha 29 de junio de 2015, la Junta General de Accionistas de la sociedad aprobó el reparto de un dividendo con cargo a Prima de Emisión por importe de 60.653 miles de euros. lo que equivale a 1,35 euros por acción.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

9.3 *Reserva legal-*

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

9.4 Subvenciones-

El movimiento habido durante los ejercicios 2015 y 2014 en este epígrafe del balance se presenta a continuación:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Saldo al 1 de enero	987	1.675
Subvenciones traspasadas a resultados netas de efecto fiscal	(155)	(227)
Subvenciones traspasadas a Residencial Marlin, S.L.U. (Nota 1)	-	(461)
Subvenciones traspasadas a Hotel Almenara, S.L.U. y Hotel del Tenis, S.L.U. (Nota 1)	(832)	
Saldo al 31 de diciembre	-	987

Al 31 de diciembre de 2014 las subvenciones de capital recogían, netas del efecto fiscal, el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles en Sotogrande. Con fecha 14 de diciembre de 2015 la Sociedad ha procedido a traspasar las subvenciones correspondiente a los hoteles Almenara y Sotogrande a las sociedades participadas Hotel Almenara, S.L.U. y Hotel Sotogrande, S.L.U. (véase Nota 1).

10. Deudas con entidades de crédito

10.1 Deuda financiera a largo y corto plazo.

El detalle de este epígrafe del balance adjunto al cierre de los ejercicios 2015 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2015:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros			Total
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses		
					Corto Plazo	Largo Plazo	
Bankinter, S.A.	Póliza de crédito	27/11/2015	27/11/2016	1.000	864	-	864
Banco Santander, S.A.	Póliza de crédito	14/12/2015	14/12/2016	1.000	7	-	7
Total al 31 de diciembre de 2015					871	-	871

Ejercicio 2014:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Límite Crédito	Miles de Euros			Garantía Hipotecaria
					Corto Plazo	Crédito Dispuesto/ Intereses		
						Largo Plazo	Total	
Banco Popular Español, S.A.	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	5.155	811	2.781	3.592	Si
Banco Santander, S.A.	Leasing	17/06/2011	17/05/2016		33	15	48	
Total al 31 de diciembre de 2014					844	2.796	3.640	

El préstamo con garantía hipotecaria y el contrato de arrendamiento financiero que figuraba en el balance a 31 de diciembre de 2014 han sido traspasados con fecha 14 de diciembre a las sociedades Hotel Almenara, S.L.U. y Hotel Sotogrande, S.L.U. junto al resto de activos y pasivos asociados a la actividad hotelera (ver Nota 1).

El calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo del ejercicio 2014 era el siguiente:

	Miles de Euros
2016	847
2017	853
2018 y siguientes	1.096
	2.796

10.2 Información sobre el período medio de pago a proveedores-

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

De acuerdo con lo permitido en la Disposición adicional única de la Resolución anteriormente mencionada, al ser éste el primer ejercicio de aplicación de la misma, no se presenta información comparativa.

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	92
Ratio de operaciones pagadas	88
Ratio de operaciones pendientes de pago	124
	Miles de euros
Total pagos realizados	11.759
Total pagos pendientes	1.526

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores Varios" del pasivo corriente del balance de situación.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2015 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 30 días que podrán ser ampliados mediante pacto entre las partes sin que pueda exceder en ningún caso el plazo de 60 días.

11. Administraciones Públicas y situación fiscal

11.1 *Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-*

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Miles de Euros	
	2015	2014
Hacienda Pública, deudora por IVA	626	-
Deudora por Impuesto sobre Sociedades	4	-
Otros impuestos	23	26
Administraciones Públicas acreedoras	653	26

Saldos acreedores

	Miles de Euros	
	2015	2014
Impuesto sobre Valor Añadido	-	13
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Retenciones	24	56
Organismos de la Seguridad Social	50	61
Otros impuestos	1	267
Administraciones Públicas acreedoras	75	397

La Sociedad comenzó a tributar desde el 1 de enero de 2015, según el Régimen Fiscal Especial de Grupo de Entidades (REGE) del Impuesto sobre el Valor Añadido regulado en el Título IX, Capítulo IX de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, perteneciendo al Grupo IVA 100/15. Por ello, en el epígrafe Hacienda Pública, deudora por IVA se incluye el importe pendiente de cobro del Grupo al ser la Sociedad como cabecera del Grupo fiscal la acreedora de la Administración Pública.

11.2 *Conciliación resultado contable y base imponible fiscal-*

El Impuesto sobre Sociedades se calcula con base en el resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del impuesto.

Desde el 1 de enero de 2015 la Sociedad presenta su declaración fiscal por Impuesto sobre Sociedades en régimen de grupo de sociedades, siendo Sotogrande, S.A. la entidad dominante del Grupo número 267/15.



Las sociedades del Grupo "Sotogrande, S.A. y Sociedades dependientes" que tributan en el Impuesto sobre Sociedades por el régimen de consolidación fiscal se presentan en el siguiente cuadro:

	Participación
Sotogrande, S.A.	Matriz
Residencial Marlin, S.L.	100%
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	100%
RESCO Sotogrande, S.L.	100%
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	93,5%
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.	100%
Conservación de la Marina, S.L.U.	100%
Concesionaria Puerto Sotogrande, S.A.U.	100%
Hotel Almenara, S.L.	100%
Hotel del Tenis, S.L.	100%

A 31 de diciembre de 2015 los saldos deudores y acreedores, con empresas del Grupo, generados con motivos de la liquidación consolidada del impuesto de sociedades del presente ejercicio, registrados en los epígrafes "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" y "Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" respectivamente, es la siguiente:

	Miles de euros
Residencial Marlin, S.L.	(101)
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	-
RESCO Sotogrande, S.L.	(3)
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	(1)
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.	170
Conservación de la Marina, S.L.U.	(5)
Concesionaria Puerto Sotogrande, S.A.U.	-
Hotel Almenara, S.L.	(3)
Hotel del Tenis, S.L.	(1)

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2015

	Miles de euros					
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(6.687)			(155)		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Impuesto sobre Sociedades	74	-	74	-	(66)	(66)
Diferencias permanentes:						
Gastos no deducibles	344	-	344	-	-	-
Deterioro intragrupo	315	-	315	-	-	-
Deterioro inmovilizado	153	-	153	-	-	-
Diferencias temporales:						
Con origen en el ejercicio-						
Limite deducción gastos financieros	1.106	-	1.106	-	-	-
Subvención imputada directamente en Patrimonio	-	-	-	221	-	221
Con origen en ejercicios anteriores-						
Reversión límite amortización	-	(173)	(173)	-	-	-
Reversión deterioro existencias deducible	-	(100)	(100)	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			-			-
Base imponible fiscal			(4.966)			-

Ejercicio 2014

	Miles de euros					
	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			(2.907)			(227)
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Impuesto sobre Sociedades	1.508		1.508	-	(97)	(97)
Diferencias permanentes (*)	66.115		66.115	-	-	-
Diferencias temporales	20.734	(20.167)	567	324	-	324
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			65.283			-
Base imponible fiscal			-			-

(*) Las diferencias permanentes del ejercicio derivan, principalmente, de la operación de la aportación no dineraria de Residencial Mariin, S.L.U. La Sociedad tiene previsto renunciar al régimen especial de diferimiento fiscal para determinados activos de acuerdo al art. 84.2 del TRLIS.

La Sociedad considera como diferencias permanentes los deterioros de cartera por participaciones en empresas del grupo.

11.3 Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades-

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, con entrada en vigor el 1 de enero del 2015, establece en el artículo 29 que el tipo general de gravamen para los contribuyentes de este Impuesto será del 25 por ciento.

No obstante, el tipo de gravamen del 25 por ciento será de aplicación a partir del período impositivo que se inicie a partir del 1 de enero de 2016, debido a las Medidas temporales aplicables en el período impositivo 2015 (Disposición transitoria trigésima cuarta de la Ley 27/2014), que establece que el tipo general de gravamen será del 28 por ciento para el período impositivo 2015.

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros):

	2015	2014
Resultado contable antes de impuestos	(6.613)	(1.399)
Diferencias permanentes	812	66.114
Resultado contable ajustado	(5.801)	64.715
Cuota al 28% (30% en 2014)	(1.624)	19.415
Diferencias temporarias no registradas	282	170
Créditos fiscales de ejercicios anteriores no registrados	-	(19.585)
Créditos fiscales del ejercicio no activados	1.334	
Saneamiento de activos por impuesto diferido	82	1.508
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	74	1.508

11.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades-

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente (en miles de euros):

	2015	2014
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	(56)	-
Por operaciones interrumpidas	-	-
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	130	1.508
Por operaciones interrumpidas	-	-
Total gasto (ingreso) por impuesto	74	1.508

Las retenciones y pagos a cuenta efectuados ascienden a 4 miles de euros en 2015.

11.5 Activos por impuesto diferido registrados-

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente (en miles de euros):

	2015	2014
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Provisiones de cartera	185	185
Deterioro inmovilizado	-	1.458
Límite amortización	389	519
Deterioro participaciones empresas Asociadas	110	110
Total activos por impuesto diferido	684	2.272

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Calendario esperado de realización de los activos y pasivos por impuesto diferido

La realización de los activos por impuesto diferido de la Sociedad está condicionada, en la mayoría de los casos, por la evolución futura de la actividad que realiza, la regulación fiscal del país en el que opera, así como las decisiones de carácter estratégico a las que se pueda ver sometida. Bajo las hipótesis asumidas, la estimación de realización de los activos por impuesto diferido reconocidos en el balance de situación a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de euros		
	31/12/15		
	Menos de 1 año	Más de un año	Total
Activos por impuesto diferidos	43	641	684
Total	43	641	684

	Miles de euros		
	31/12/14		
	Menos de 1 año	Más de un año	Total
Activos por impuesto diferidos	52	2.220	2.272
Total	52	2.220	2.272

11.6 Activos por impuesto diferido no registrados-

La Sociedad no ha registrado en el balance de situación adjunto determinados activos por impuesto diferido, al considerar que su compensación futura no cumple con los requisitos de probabilidad previstos en la norma contable.

El detalle de dichos activos no registrados es el siguiente:

	Miles de euros			
	2015		2014	
	Cuota	Base	Cuota	Base
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):				
Límite deducibilidad Gastos financieros	277	1.106	-	-
Bases imponibles negativas generadas individualmente	202	808	202	808
Bases imponibles negativas generadas en consolidación fiscal	413	1.650	-	-
Total activos por impuesto diferido no registrados	892	3.564	202	808

La Sociedad ha elaborado un plan de negocio con el fin de evaluar, entre otros aspectos, la recuperabilidad de una posible activación de dichas bases imponibles y determinados activos por impuesto diferido. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales y siguiendo un principio de prudencia los administradores han decidido no capitalizar los correspondientes activos por impuesto diferido indicados en el cuadro anterior, al no considerar probable que vayan a existir ganancias fiscales futuras para recuperarlos en un plazo inferior a 10 años conforme a la normativa contable vigente.

Las bases imponibles negativas indicadas anteriormente, generadas de forma previa a la incorporación al grupo fiscal, únicamente podrán ser compensadas con ganancias fiscales futuras de la propia Sociedad. Asimismo, conforme a la legislación fiscal vigente no existe un plazo temporal máximo para la compensación de bases imponibles negativas.

11.7 Pasivos por impuesto diferido-

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente (en miles de euros):

	2015	2014
Provisión de cartera	2.158	2.158
Subvención	-	360
Total pasivos por impuesto diferido	2.158	2.518

11.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2015 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2011 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades a excepción de las bases imponibles negativas cuyo plazo para la comprobación es de 10 años y los ejercicios 2012 para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12. Ingresos y gastos

12.1 Importe neto de la cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2015 y 2014 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Ventas inmobiliarias	560	2.466
Servicios comunes	945	855
Corporativo	3.844	3.863
Hostelería	6.004	323
Golf	-	1.918
Total cifra de negocios	11.353	9.425

Con 1 de enero de 2014 la Sociedad firmó un contrato con NH Hotel Group, S.A. para el arrendamiento de los hoteles Almenara y Sotogrande, registrando en su cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 únicamente el ingreso correspondiente a las cuotas satisfechas por NH Hoteles, S.A. a la Sociedad. Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad firmó con NH Hoteles, S.A. un contrato de gestión para ambos hoteles, dejando sin efecto el contrato de arrendamiento anterior, en base al cual la Sociedad cede la gestión de los hoteles a NH Hoteles, S.A. a cambio de unas rentas básicas y variables a pagar por parte de la Sociedad y registrando por tanto los ingresos de los hoteles desde dicha fecha.

Asimismo con fecha 14 de diciembre de 2015, la sociedad ha traspasado los activos afectos a la actividad hotelera a las sociedades participadas Hotel Almenara, S.L. y Hotel del Tenis, S.L. no habiéndose producido, por tanto, ventas durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el cierre del ejercicio por la actividad hotelera.

Con fecha 18 de diciembre de 2014, la sociedad traspasó los activos afectos a la actividad de golf a la sociedad participada Residencial Marlin, S.L. (véase Nota 1) por lo que no se han producido ingresos por dicha actividad durante el ejercicio corriente.

El ingreso correspondiente a la actividad corporativa se corresponde principalmente con la prestación de servicios en materia de gestión, realizada por la Sociedad a las distintas sociedades dependientes del Grupo en función de las necesidades de las mismas y conforme a criterios de reparto acordados y consistentes con el nivel de actividad de las sociedades.

La totalidad de las ventas de los ejercicios 2015 y 2014 se ha realizado en el mercado geográfico español.



12.2 Aprovisionamientos-

El detalle del epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente (en miles de euros):

	2015	2014
Variación de existencias de materias primas y otras materias consumibles (Nota 8)	-	191
Compras de mercaderías	1.116	129
Variación de existencias de mercaderías	(1)	82
	1.115	412

12.3 Gastos de personal-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta en los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Sueldos, salarios y asimilados	2.865	1.922
Indemnizaciones	244	524
Cargas sociales	750	535
Otros gastos sociales	75	41
Retribución Consejo Administración (Nota 13.3)	505	285
	4.439	3.307

El número medio de personas empleadas por la Sociedad, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas					
	2015			2014		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	10	-	10	6	1	7
Técnicos	3	4	7	2	1	3
Comerciales	1	1	2	2	5	7
Administrativos	4	5	9	4	6	10
Resto de personal	38	62	100	67	30	97
Nº medio de empleados	56	72	128	81	43	124

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad no ha mantenido dentro de su plantilla a ninguna persona con discapacidad mayor o igual al 33%.

El número de personas empleadas por la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 y 2014, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Número de Personas Empleadas					
	2015			2014		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	5	-	5	5	1	6
Técnicos	3	4	7	1	1	2
Comerciales	-	-	-	2	3	5
Administrativos	1	3	4	2	5	7
Resto de personal	1	2	3	44	52	96
Empleados al 31 de diciembre	10	9	19	54	62	116

Al 31 de diciembre de 2015 el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por 6 hombres.

12.4 Servicios exteriores-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta en los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Arrendamientos y cánones	164	87
Reparaciones y conservación	1.541	1.965
Servicios profesionales independientes	1.474	1.478
Suministros	671	715
Otros gastos	3.376	4.283
	7.226	8.528

12.5 Honorarios de auditores-

Durante los ejercicios 2015 y 2014, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas (individuales y consolidadas), y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Servicios Facturados	Miles de Euros	
	2015	2014
Servicios de auditoría	76	74
Otros servicios de verificación	10	-
Total servicios de auditoría y relacionados	86	74
Servicios asesoramiento fiscal	9	-
Otros servicios	27	157
Total Otros servicios	36	157
Total servicios facturados	122	231

12.6 Otros resultados-

Este epígrafe incluye principalmente regularizaciones de saldos con terceros y posibles pasivos derivados de operaciones corporativas de ejercicios anteriores, registrados en atención a un criterio de prudencia en función de posibles interpretaciones, que dada su antigüedad y posterior evolución en opinión de los Administradores no se pondrán de manifiesto, por lo que se ha procedido a su regularización.

Y

13. Operaciones y saldos con partes vinculadas

13.1 Saldos con partes vinculadas-

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

	Miles de Euros	
	2015	2014
ACTIVO:		
No Corriente		
<i>Créditos a empresas del grupo y asociadas:</i>		
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.(*)	6.052	6.052
Total activo no corriente	6.052	6.052
Corriente		
<i>Clientes, empresas del grupo:</i>		
Residencial Marlin, S.L.U.	2.464	-
Resco Sotogrande, S.L.U.	12	4
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	12	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	1.045	1.035
Conservación de la Marina, S.L.U.	291	347
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	12	-
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U	12	-
	3.848	1.386
<i>Cuenta corriente con empresas del grupo:</i>		
Residencial Marlin, S.L.U.	-	139
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	285	404
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U	79	-
Hotel Almenara S.L.U	276	-
Hotel del Tenis S.L.U	95	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. (**)	170	-
	905	543
Total activo corriente	4.753	1.929

(*) Saldo neto de provisión por deterioro de valor.

(**) Corresponde al saldo deudor con la sociedad participada Aguas del Valle del Guadiaro, S.L. por la liquidación del impuesto de Sociedades en régimen de declaración fiscal consolidada del ejercicio 2015.

(Nota 11.2)

	Miles de Euros	
	2015	2014
PASIVO:		
No Corriente		
<i>Deudas con empresas del grupo:</i>		
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l.	68.568	61.775
Total pasivo no corriente	68.568	61.775
Corriente		
<i>Deudas con empresas del Grupo y asociadas:</i>		
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l.	2.022	6.793
	2.022	6.793
<i>Cuenta corriente con empresas del grupo: (*)</i>		
Resco Sotogrande, S.L.U.	209	423
Residencial Marlin, S.L.U.	8.439	6.662
Los Alcornos de Sotogrande, S.L	1	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.LU.	2.813	1.705
Conservación de la Marina, S.L.U.	1.001	992
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	1	
Hotel Almenara S.L.U	3	
Hotel del Tenis S.L.U	1	
	12.468	9.782
<i>Proveedores, empresas del grupo:</i>		
Residencial Marlin, S.L.U.	116	-
Resco Sotogrande, S.L.U.	-	4
	116	4
Total pasivo corriente	14.606	16.579

(*) Incluye los saldos acreedores por la liquidación del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal por importe de 114 miles de euros. (Nota 11.2)

Los saldos registrados en el epígrafe "Clientes, empresas del grupo" se corresponden, en su mayoría, con el importe anual a cobrar en virtud del contrato de gestión suscrito entre la Sociedad y las distintas sociedades participadas, para el reparto de gastos incurridos según criterios consistentes con las actividades de las sociedades del Grupo.

En el epígrafe "Otros activos financieros", se recoge al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la cuenta a cobrar a largo plazo derivada de la compra de los terrenos que Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U. adquirió a la Sociedad en 2006. Con fecha 5 de julio de 2013, la Sociedad firmó con Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U. un acuerdo de novación de contrato de compraventa inicial de los terrenos de 26 de diciembre de 2006, mediante el cual esta deuda será liquidada una vez se vendan las parcelas propiedad de Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U. La cuenta a cobrar por importe de 8.937 miles de euros se encuentra deteriorada por importe de 2.885 miles de euros para ajustar la misma a su valor recuperable, que se basa en la realización de dicho activo valorado por un experto independiente. En el presente ejercicio no se ha registrado deterioro adicional al registrado en ejercicios anteriores en base a la tasación del presente ejercicio.

Adicionalmente, con fecha 31 de diciembre de 2015 la sociedad ha formalizado un préstamo participativo con Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U., mediante la conversión de parte de la cuenta a cobrar descrita en el párrafo anterior por importe de 3.400 miles de euros. El mencionado préstamo participativo devenga un tipo de interés fijo del Euribor más 6% y un tipo de interés variable de entre el 1% y el 3% en función del resultado de la sociedad dependiente. El vencimiento del préstamo participativo es el 31 de diciembre de 2016, si bien se ha mantenido clasificado a largo plazo dado que no está previsto se amortice antes de su vencimiento final.

Igualmente, con fecha 31 de diciembre de 2015, la sociedad ha firmado con la sociedad del Grupo Resco Sotogrande, S.L.U. un préstamo participativo con vencimiento a un año por importe de 900 miles de euros, con las mismas condiciones de tipo de interés y vencimiento que el anterior. A fecha de cierre de las presentes cuentas anuales este préstamo no se encontraba aún desembolsado, produciéndose el desembolso del mismo el 2 de febrero de 2016.

El resto de saldos pendientes al 31 de diciembre de 2015 correspondientes a créditos concedidos o deudas otorgadas con empresas del Grupo corresponden a cesiones de tesorería en base a los contratos firmados con las distintas sociedades participadas con fecha 27 de Octubre de 2015 y que devenga un interés de Euribor más 6%, acorde al coste de los pasivos financieros de la Sociedad.

Con fecha efectiva 23 de diciembre de 2014, la Sociedad formalizó un contrato de préstamo con su accionista mayoritario, Sotogrande Luxco, S.A.R.L. por importe de 61.775 miles de euros con un vencimiento a 6 años mediante amortización única y con un interés de Euribor más 6%. Durante el ejercicio 2015, las partes han establecido una adenda al mencionado contrato de préstamo ampliando la cantidad hasta 68.568 miles de euros.

13.2 Transacciones con partes vinculadas-

La Sociedad ha efectuado durante los ejercicios 2015 y 2014 las siguientes transacciones con empresas del Grupo y Asociadas, que se han realizado en condiciones normales de mercado:

Ejercicio 2015

	Miles de Euros					
	Ingresos			Gastos		
	Otros Ingresos de Explotación	Ingresos Financieros	Total	Otros Gastos de Explotación	Gastos Financieros	Total
Empresas del Grupo:						
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	12	23	35	-	-	-
Resco Sotogrande, S.L.U.	12	-	12	-	15	15
Residencial Marlin, S.L.U.	2.464	-	2.464	-	540	540
Los Alcomques de Sotogrande, S.L.	12	-	12	-	-	-
Conservación de la Marina, S.L.U.	291	-	291	-	46	46
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	1.045	-	1.045	-	56	56
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.	12	2	14	59	-	59
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l.	-	-	-	-	3.978	3.978
Total	3.848	25	3.873	59	4.635	4.694



Ejercicio 2014

	Miles de Euros					
	Ingresos			Gastos		
	Otros Ingresos de Explotación	Ingresos Financieros	Total	Otros Gastos de Explotación	Gastos Financieros	Total
Empresas del Grupo:						
Sociedades pertenecientes al Grupo NH Hotel (*)	57	218	275	-	875	875
Resco Sotogrande, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
Residencial Marlin, S.L.U.	319	-	319	-	-	-
Los Alcornocos de Sotogrande, S.L.	-	-	-	-	-	-
Conservación de la Marina, S.L.U.	491	-	491	-	-	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	1.650	-	1.650	276	-	276
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l.	-	-	-	-	121	121
Total	2.517	218	2.735	276	996	1.272

(*) Las transacciones con estas sociedades están registradas hasta el 14 de noviembre de 2014, fecha de firma de la transmisión de las acciones de Sotogrande, S.A. por parte de NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., dejando de formar parte en ese momento del Grupo NH (véase Nota 1).

En el epígrafe "Otros ingresos de explotación" se registra el ingreso por servicios prestados por la Sociedad a distintas Sociedades del Grupo en virtud del contrato de gestión suscrito entre ambas partes tal y como se indica en la Nota 13.1.

13.3 Remuneración del Consejo de Administración y a la alta dirección-

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2015 y 2014 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Sotogrande, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2015

	Sueldos	Dietas	Total
Consejo de Administración	(*) 490	15	505
Alta Dirección	201	-	201
Total	691	15	706

(*) Incluye remuneración percibida por determinado Consejero por sus funciones ejecutivas.

Ejercicio 2014

	Sueldos	Dietas	Total
Consejo de Administración	265	20	285
Alta Dirección	482	-	482
Total	482	285	767

Durante los ejercicios 2015 y 2014 la Sociedad no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2015 se ha aprobado la política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad que es de aplicación para los ejercicios 2015 a 2017, manteniendo el importe máximo anual de retribución de los consejeros en su condición de tales, es decir excluyendo la retribución por funciones ejecutivas, en 490 miles de euros anuales.

La alta dirección del Grupo la integran 3 personas (4 personas el ejercicio anterior).

Con fecha 14 de diciembre de 2015 se aprobó el Plan de Incentivos a Largo Plazo-ILP con el fin de maximizar el retorno de los accionistas de la Sociedad incentivando para ello a sus partícipes en la consecución de dicho objetivo. El plazo de duración del incentivo es de 10 años hasta el 13 de noviembre de 2024 y está dirigido a consejeros ejecutivos, directivos y empleados de la Sociedad y sus sociedades dependientes seleccionados por el Consejo de Administración. El Plan está vinculado a la rentabilidad generada durante el periodo en el que el actual accionista de referencia mantenga su inversión y se liquidará en metálico según lo siguiente:

- La tasa interna de retorno anual que obtenga el accionista de referencia debe ser superior al 15%, teniendo en cuenta la valoración de la Sociedad en el momento de la toma de control, así como la inversión en préstamos de accionista y otras inversiones realizadas en favor de la Sociedad.
- El cumplimiento los periodos de devengo del incentivo que se establezcan para cada partícipe.
- El importe agregado máximo de Incentivos al amparo del Plan no podrá exceder del 10% del retorno de la inversión obtenido por los accionistas.
- Los porcentajes individuales e importes individuales que concederá el Consejo de Administración a cada partícipe se realizarán en función de su nivel de responsabilidad y funciones.

A fecha actual los beneficiarios del mencionado Plan y acuerdos individualizados están pendientes de formalizarse.

13.4 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores-

Los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el art. 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), no se han encontrado inmersos en situaciones de conflicto de interés previstas en el art. 229 del citado texto legal, no habiéndose producido comunicación alguna en el sentido indicado en el apartado 3 del citado artículo al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores.

14. Garantías y compromisos con terceros

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad tiene concedidos avales por parte de entidades financieras por un importe total de 1.974 miles de euros (1.828 miles de euros en 2014) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas por la Sociedad en el desarrollo de su actividad.

Al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan a su personal y para la cobertura de los activos tiene pólizas multimiesgo, con cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados en opinión de los administradores de la Sociedad.

Compromisos con terceros

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007 la Sociedad firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales prevista en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU.

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se añadirán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.

El detalle del saldo de los epígrafes "Provisión a largo plazo" y "Provisión a corto plazo" a cierre de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente (en miles de euros):

	2015			2014		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Litigio por impuestos Personal	-	167	167	-	-	-
Otros	3	-	3	500	-	500
Total	3	292	295	-	-	500

Activos y pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2015 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos a la Sociedad. Los administradores de la Sociedad junto a sus asesores estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio de la Sociedad.

15. Información sobre política medioambiental

La Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande centra su actuación, en estos momentos, en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2015 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

16. Hechos posteriores

No hay hechos posteriores significativos al cierre del ejercicio 2015.



Sotogrande, S.A.

Informe de Gestión del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2015

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

Tras los cambios societarios sucedidos en el ejercicio 2014 así como el cambio del accionista mayoritario, 2015 ha sido un año de transición y planificación del modelo de negocio del Grupo Sotogrande.

En la rama inmobiliaria, el Grupo se ha centrado en la venta del stock de producto terminado, así como en el diseño de la tipología y densidad de los desarrollos en los terrenos disponibles para promover, dirigiéndose principalmente a un producto de parcelas individuales con la construcción de la vivienda incluida.

En la rama de actividades turísticas la Sociedad ha realizado diferentes trabajos de acondicionamiento y renovación de las instalaciones, fundamentalmente en el Hotel Almenara y el Club de Golf La Reserva, que se espera que eleven calidad del servicio y percepción del cliente durante el ejercicio 2016.

El resto de negocios operativos, Compañía de Aguas y Mantenimiento de Zonas Comunes, y activos en arrendamiento se han mantenido en la misma línea que en ejercicios anteriores.

Actividad de servicios turísticos

El principal activo en explotación dentro de esta actividad en San Roque, es el complejo NH Almenara Golf - Hotel - Spa que consta de un hotel de lujo con 148 habitaciones, un campo de golf de 27 hoyos, un Spa y distintos restaurantes. Adicionalmente, el Grupo cuenta con un segundo hotel dentro de la urbanización Sotogrande, el Hotel NH Sotogrande con 106 habitaciones.

En cuanto a la actividad de golf, el Grupo cuenta con el campo de golf "La Reserva de Sotogrande" de primer nivel diseñado por Cabell Robinson (discípulo de Robert Trent Jones). Gracias a su diseño y mantenimiento, realizado de acuerdo a los más altos estándares de calidad, un paisaje de increíble belleza y una magnífica Casa Club, se ha posicionado como uno de los mejores campos de golf de España. A diciembre de 2015 se han vendido 346 derechos de juego, por un periodo de 99 años, sobre un total de 1.950 que se van a comercializar.

Actividad Inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización de la Sociedad Dominante se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande, habiendo comenzado la construcción de un vial de 4 kilómetros en el mes de diciembre que culminará las infraestructuras de la zona. Asimismo se están solicitando las licencias de construcción y segregación de algunas parcelas en los terrenos pendientes de desarrollo, que se espera se inicie su construcción en el último trimestre de 2016.

El stock de parcelas individuales ya segregadas disponibles para la venta de esta zona es de 32 parcelas que suponen un total de 104.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L., se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 82% de los apartamentos. La entrega de la promoción se produjo en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista, y en el ejercicio 2016 se ha continuado con la comercialización y escritura de las viviendas restantes.

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad Dominante ha entregado 51 casas del proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 18 casas.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L., se han vendido hasta la fecha 16 viviendas de la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 2 unidades.

Análisis de los resultados

El detalle de la distribución del importe de la cifra de negocio de los ejercicios 2015 y 2014 es como sigue:

	Miles de Euros		%
	31-dic-15	31-dic-14	
Ventas inmobiliarias	560	2.466	(77,29%)
Gestión comunidades	945	855	(10,53%)
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	3.844	3.863	(0,49%)
Hotel, restauración y otros	6.004	323	1.758%
Golf	-	1.918	(100%)
	11.353	9.425	20,46%

Actividad Inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocios inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	31-dic-15	%	31-dic-14	%
Atraques	-	-	270	4%
Parcelas	-	-	606	10%
Apartamentos y Villas	560	100%	1.590	86%
Total ventas inmobiliaria	560	100%	2.466	100%

El 18 de diciembre de 2014 se aportaron los activos inmobiliarios de Sotogrande S.A a Residencial Marlin, S.L (véase Nota 1), es por ello que las ventas inmobiliarias del Grupo realizadas durante el ejercicio 2015 se han producido en Residencial Marlin, S.L., a excepción de la escritura de 1 villas de la promoción Los Cortijos de la Reserva por importe de 560 miles de euros, dicha unidad se encontraba reservada en el momento de la aportación.

Las ventas inmobiliarias del Grupo alcanzaron 17.060 miles de euros (6.046 miles de euros en 2014) de las que 560 correspondían a la Sociedad (2.466 miles de euros en 2014). El incremento de ventas en 2015 se debe a la venta de 14 apartamentos de Ribera del Marlin y 4 villas de la promoción Los Cortijos de la Reserva por importe de 7.969 miles de euros, frente a 16 apartamentos, 8 villas, 3 parcelas y 5 atraques de la Marina.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de actividades turísticas es el siguiente:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	31-dic-15	%	31-dic-14	%
Ventas actividad hotelera	6.004	100%	323	14%
Ventas golf	-	0%	1.918	86%
Total cifra de negocios servicios turísticos	6.004	100%	2.241	100%

Durante los meses de enero a octubre de 2014 los hoteles de Sotogrande fueron arrendados a NH Hoteles España S.A., razón por la cual las cifras del ejercicio de 2014, 1.245 miles de euros, corresponden a las ventas de los meses de noviembre y diciembre de los Hoteles Almenara y Sotogrande, una vez finalizó el contrato de arrendamiento.

Respecto a la actividad golf, como consecuencia de la aportación en 2014 de los dos campos de Golf Almenara y La Reserva a Residencial Marlin, S.L, las ventas por este concepto se reflejan en la mencionada sociedad.

Período Medio de Pago a Proveedores

Durante el ejercicio 2015 el grupo ha sobrepasado el máximo legal del periodo medio de pago a proveedores, que ha ascendido 92 días. Ante esta circunstancia, la Sociedad ha puesto en marcha un plan de eficiencia administrativa que permita cumplir con los plazos establecidos en la ley, y se espera que dicho plan quede implantado satisfactoriamente durante el ejercicio 2016.

Según la Ley 3/2004 por la que se establecían las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales la cual fue modificada por la Ley 11/2013 de 26 de julio que establecía desde su fecha de aplicación un plazo máximo legal de 30 días de pago a proveedores y acreedores, excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días.

Principales ratios financieros

Los principales ratios financieros de la Sociedad durante los ejercicios 2015 y 2014 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros	
	2015	2014
Patrimonio neto	56.119	125.433
Fondo de maniobra	(13.493)	(11.554)
EBITDA	(3.276)	(4.915)
Número de empleados medio	128	124

Perspectivas para el ejercicio 2016

Actividad inmobiliaria en Sotogrande

Durante el último trimestre del ejercicio 2015, coincidiendo con el inicio de los trabajos de ejecución del vial principal del Subsector 50, el Grupo comenzó la comercialización de varias parcelas unifamiliares en diferentes terrenos de la zona, denominada La Reserva, con el objetivo de vender la unidad y la vivienda construida. Se espera que la construcción de dichas viviendas se inicie en el último trimestre de 2016.

Respecto al stock de producto terminado, el Grupo seguirá comercializando las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 18 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá comercializando los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande.

Acciones y Accionistas

A 31 de diciembre de 2015, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 44.912.588 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El 15 de diciembre de 2014 Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización para la formulación de una oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Sotogrande, S.A., que fue aprobada definitivamente el 30 de abril de 2015, y que culminó con la aceptación de un 64,32% de las acciones a las que se dirigió la oferta y que representaba el 1,93% del capital de la Sociedad.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., cuya participación al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 asciende al 98,93% y 96,99 % respectivamente.

En cuanto a la evolución bursátil del valor, durante el ejercicio 2015 se negociaron en Bolsa un total de 1.009.635 títulos, lo que representa una media diaria de 12.164 títulos (3.017 títulos en 2014). La cotización de Sotogrande, S.A. se situó entre 2,51 euros por acción (2,45 euros en 2014), precio más bajo registrado en el mes de diciembre y 4,75 euros por acción (4,74 euros en 2014), cambio más alto registrado en el mes de febrero.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera en el ejercicio 2015, ni tiene ningún título de autocartera al cierre de dicho período.

Descripción general de la política de riesgos

En el ejercicio 2016 el Grupo continuará tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser una actividad sensible al ciclo económico en la actividad hotelera.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen entre sus objetivos minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

El Grupo se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y por tanto sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales por su propia naturaleza son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de las ventas de solares y apartamentos que podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

El riesgo de crédito del Grupo es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos está atomizada entre un gran número de agencias y empresas. En los clientes inmobiliarios para la financiación de las viviendas y parcelas se solicitan habitualmente los correspondientes avales bancarios.

La tesorería de todas las sociedades del Grupo Sotogrande, se encuentra centralizada en su sociedad dominante, Sotogrande S.A.

Durante el ejercicio no se han contratado productos financieros derivados ni se mantienen al cierre del ejercicio.



En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria así como de otros ingresos y servicios prestados en la urbanización. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.

Información sobre vinculadas

Durante el ejercicio 2015 no se han realizado transacciones con empresas vinculadas que hayan afectado sustancialmente a la situación financiera o los resultados de la empresa durante ese período. Asimismo, no se han producido cambios en las operaciones con partes vinculadas descritas en el último informe anual que puedan haber tenido un efecto sustancial en la situación financiera o los resultados de la empresa en el ejercicio 2015.

Hechos posteriores

No hay hechos posteriores significativos al cierre del ejercicio 2015.

MODELO ANEXO I
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

20151231

A-28110666

SOTOGRADE, S.A.

CLUB DE GOLF LA RESERVA AVDA. LA RESERVA S/N, (SAN ROQUE) CADIZ

DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONSEJEROS, ACCIONISTAS Y DIRECTIVOS

NIF	Nombre	Apellido1	Apellido2	Tratamiento
02080410Z	ANTONIO JOSÉ	ALFONSO	SÁNCHEZ	Don
02903350-Z	JUAN	ALVAREZ-RENDUELES	VILLAR	Don
1371032W	IGNACIO	NAVASQÜES	COBIAN	Don
B84914100	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.			
33797837G	CARLOS	GONZALEZ	FERNÁNDEZ	Don
A28110666	SOTOGRANDE, S.A.			
5405692W	ISIDORO	MINGUEZ	BARBERO	Don
032511786T	JOSE MARIA	AZNAR	BOTELLA	Don
Y3803447C	MARC	TOPIOL		Don
B189084	SOTOGRANDE LUXCO, S.à.r.l			
B160.707	ORION IV EUROPEAN 1 S.à.r.l.			
58307419	PROMONTORIA HOLDING 80 B.V.			
44277533A	ALEJANDRO	VEDIA	HERMOSO	Don
Y4161547X	MAURICE ALBERTUS HENDRIKUS	ELST		Don
05267345T	ALEJANDRO	ORTIZ	VAAMONDE	Don

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social	Número de Acciones	Número de derechos de voto
29/06/2009	26,947,552.80	44,912,588	44,912,588

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos directos	Derechos indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l	44,434,016			98.93

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la Operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	300			0.00
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	1			0.00
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	5			0.00
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	5			0.00
MARC TOPIOL	5			0.00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración:

0.00

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
ORION IV EUROPEAN 1 S.à.r.l.	98.93	Con fecha 19 de noviembre de 2014, mediante comunicado a la CNMV con número de registro 214318 se ha puesto en conocimiento de la sociedad la suscripción de un contrato de accionistas, entre Promontoria Holding 80 B.V. ("Cerberus"), Orion IV European 1, S.à r.l. ("Orion") y Sotogrande Luxco, S.à r.l. ("SotograndeLuxco"), al objeto de regular su relación como accionistas de Sotogrande Luxco así como ciertos aspectos de la gestión de Sotogrande Luxco, Sotogrande y sus filiales. Dadasu extensión, nos remitimos a la citadacomunicación a la CNMV anteriormente expuesta.
PROMONTORIA HOLDING 80 B.V.		
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l		

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
0	0	0.00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2010 autorizó por un plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

A.9.Bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	1.07

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

NO

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		

Describa las diferencias

B.3 Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Su régimen es el previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

B.4 Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Datos de Asistencia					
Fecha junta general			% voto a distancia		Total
	% de presencia física	% en representación	Voto electrónico	Otros	
30/06/2014	97.18	0.48	0.00	0.00	97.66
18/12/2014	97.60	0.15	0.00	0.00	97.75
29/06/2015	98.93	0.15	0.00	0.00	99.08
14/12/2015	98.93	0.01	0.00	0.00	98.94

B.5 Existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	
----------------------------------------------------------------------	--

B.6 Apartado derogado.

B.7 Dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A., www.sotogrande.com, bajo el apartado 'Información al accionista'.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ISIDORO MINGUEZ BARBERO		Dominical	PRESIDENTE	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ		Independiente	CONSEJERO	29/07/2010	27/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN		Independiente	CONSEJERO	06/06/2008	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA		Dominical	CONSEJERO	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MARC TOPIOL		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ		Independiente	CONSEJERO	19/03/2013	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Número total de consejeros					6	

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha de baja

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
MARC TOPIOL	CONSEJERO DELEGADO
Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	16.67

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	33.33

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN	LICENCIADO EN DERECHO
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	ECONOMISTA
Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	50.00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No aplica

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallaran los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
Número total de consejeros dominicales		
% sobre el total del consejo		

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0
Dominical	0	0	0	0
Independiente	0	0	1	1
Otras Externas	0	0	0	0
Total	0	0	1	1

	% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0.00	0.00	0.00	0.00
Dominical	0.00	0.00	0.00	0.00
Independiente	0.00	0.00	33.33	33.33
Otras Externas	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	16.67	12.50

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de

administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas
Actualmente en la composición del Consejo no se ha incorporado ninguna Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes. En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas
El artículo 26.2.(ii) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de las medidas
Ver apartado anterior

- C.1.6.bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las medidas
Durante el ejercicio 2.015 la sociedad no ha tenido una política de selección de consejeros, si bien, a fecha de elaboración de este informe, se está realizando la misma en consonancia con la normativa aplicable y ésta incluye la incorporación, en corto o medio plazo, de una o varias consejeras

- C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

1. El Consejo de Administración, en el ejercicio de los derechos de cooptación y de proposición de nombramientos a la Junta General de Accionistas, procurará que en la composición del Órgano los Consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.
A estos efectos, se entenderá que son Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de alta dirección o sean empleados de la sociedad o de su grupo.

2. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (Consejeros dominicales); y, de otro lado, profesionales de reconocido

prestigio que no se encuentren vinculados al equipo

ejecutivo ni a los accionistas significativos (Consejeros independientes).

3. Se considerarán Consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un Consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
 - b) Sea Consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
 - c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el Consejero ha sido designado por él o le representa.
 - d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.
4. Se considerarán Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como Consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el Consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- d) Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

- f) Sean accionistas significativos, Consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros independientes cuando el accionista al que representarían hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

5. Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

6. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente reconocido a los accionistas y de las competencias de la Junta General.

C.1.8

Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	El día 25 de febrero de 2016 el Consejero Independiente D. Ignacio de Navasqüés Cobián presentó su dimisión por motivos personales. Tras la dimisión, actualmente dicha posición en el consejo se encuentra vacante.

C.1.10 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
MARC TOPIOL	El Consejo de Administración le delega permanentemente la totalidad de sus facultades, salvo: a) aprobación de acuerdos relativos a la constitución o disolución de sociedades filiales de la Sociedad b) las decisiones relativas a la obtención de financiación o endeudamiento, suscripción de créditos, préstamos y el otorgamiento de garantías personales o reales por parte de la Sociedad por importe superior a 100.000 euros c) la aprobación de acuerdos relativos a la toma de participación en otras compañías por parte de la sociedad d) la venta de unidades de negocio de la sociedad e) la adquisición, venta, cesión o transmisión de terrenos o cualesquiera derechos reales titularidad de la Sociedad f) la asunción de costes que, aunque incluidos en el plan anual de la Sociedad, excedan de 500.000 euros g) la asunción de costes no incluidos en el plan anual de la Sociedad que excedan de 100.000 euros h) la contratación por parte de la Sociedad de la prestación de servicios, incluyendo a efectos enunciativos pero no limitativos de asesoramiento, consultoría o arrendamiento, por importes superiores a 50.000 euros i) La concesión de préstamos a empleados o terceros j) la contratación de empleados o personal de la Sociedad con un salario superior a 100.000 euros k) la adopción de decisiones de socio único, o el ejercicio de los derechos de voto como accionista o socio, en las sociedades filiales o participadas de la Sociedad l) la modificación del organigrama, estructuración o retribución de equipo directivo de la Sociedad

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
MARC TOPIOL	AGUAS DEL VALLE DEL GUADIARO, S.L.U.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	NO
MARC TOPIOL	CONSERVACIÓN DE LA MARINA, S.L.U.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	NO
MARC TOPIOL	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	NO
MARC TOPIOL	RESCO SOTOGRANDE, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
MARC TOPIOL	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	NO
MARC TOPIOL	CONCESIONARIO PUERTO Y MARINA DE SOTOGRANDE, S.A.U.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la sociedad cotizada	Cargo
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	NH HOTELES	CONSEJERO
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	EUROCONSULT S.A.	CONSEJERO
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las medidas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRANDE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	505
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
MAURICE ALBERTUS HENDRIKUS ELST	DIRECTOR COMERCIAL
ALEJANDRO VEDIA HERMOSO	DIRECTOR TÉCNICO
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	288

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación

--	--	--

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción modificaciones

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado con fecha 25 de mayo de 2015 y sometido a votación consultiva por parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2015, tuvo por objeto adaptar el contenido de dicho reglamento a la Ley 31/2014 y al nuevo Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, así como para incorporar ciertas modificaciones y mejoras de carácter técnico

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.

2. Designación de consejeros externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados consejeros externos:

2.1 Consejeros dominicales

Se considerarán consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros necesitaran informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
Ninguno

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Descripción del proceso

Durante el ejercicio 2.015 se iniciaron los trabajos de evaluación por una firma de auditoría y consultoría externa de reconocido prestigio internacional. La dirección de la compañía y los miembros del consejo de administración está haciendo el seguimiento de dichos trabajos de los cuales, una vez finalizados, se dará cuenta y se tomarán las medidas oportunas al respecto.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Desglose

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	70 años
Edad límite consejero delegado	65 años
Edad límite consejero	70 años

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

NO

Número máximo de ejercicios de mandato	
-----------------------------------------------	--

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales siempre que éstos permitan la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre todos los asistentes.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	# Reuniones
COMITÉ DE AUDITORÍA	6
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	10
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100.00

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

NO

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Nombre	Cargo

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

Nombre o denominación social del secretario	Representante
05267345T	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad. En concreto analiza si los trabajos diferentes de la auditoría de cuentas pueden afectar a la independencia y supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.2.(vii) del Reglamento del Consejo que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, 'Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría'.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	46	46	46
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	46.00	28.00	28.00

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	14	14

	Sociedad	Grupo
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	48.28	48.28

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle el procedimiento

El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento

El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que los Consejeros deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la Compañía, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. A tal fin, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales. Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A. establece expresamente que los consejeros deberán presentar su dimisión "cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses".

Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de consejeros, las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigente

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

NO

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

N/A

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado	La Sociedad tiene contemplada una indemnización para el Consejero Ejecutivo, en el caso de rescisión unilateral no justificada, de 12 meses de su retribución anual fija. Además se le indemnizará con una cantidad equivalente al bonus del ejercicio anterior en su proporcionalidad por el tiempo transcurrido en el ejercicio de la rescisión.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	NO
-----------------------------------------------------	----

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Independiente
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	VOCAL	Independiente
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	VOCAL	Dominical
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	50.00
% de consejeros independientes	50.00
% de otros externos	0.00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1 Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser Consejero independiente y nombrado de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

2 Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

(i) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión;

(ii) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere la Ley de Sociedades de Capital, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

(iv) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(v) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

(vi) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que

adviertan en el seno de la empresa.

(vii) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

(viii) Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo,

(ix) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

(x) Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por la legislación vigente;

(xi) Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y

(xii) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la legislación vigente o le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

3 Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

Identifique el consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencias en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo:

Nombre del consejero con experiencia
Nº de años del presidente en el cargo

CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ
2

Comisión de Nombramientos

Nombre	Cargo	Categoría
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	PRESIDENTE	Independiente
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	VOCAL	Independiente
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	VOCAL	Dominical
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	50.00
% de consejeros independientes	50.00
% de otros externos	0.00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1 Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, todos ellos designados por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros Independientes. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

2 Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

(i) Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales;

(ii) En la provisión de las vacantes que puedan producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

(iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes, así como las propuestas para la reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

(iv) Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la comisión de que se trate, en particular en cuanto a la Comisión de Auditoría y Control.

(v) Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del primer ejecutivo de la Sociedad relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos;

(vi) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

(vii) Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y de los altos directivos y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento;

(viii) Informar los planes de incentivos;

(ix) Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos;

(x) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración;

(xi) Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y

(xii) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la legislación vigente o le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

3 Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00

C.2.3 Apartado derogado.

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones están reguladas en los artículos 25 y 26 respectivamente, del Reglamento del Consejo de Administración cuyo contenido se encuentra disponible en el apartado III de la web de sotogrande que se refiere al Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2015, en la Comisión de Auditoría y Control, tras la dimisión del secretario D. Luis de Pedro Alcaide, se nombró a D. Javier García Cueto.

Asimismo, en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras la dimisión del secretario D. Luis de Pedro Alcaide, se nombró a D. Javier García Cueto

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 38.2 del Reglamento de Consejo de Administración establece que en ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría y Control valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma.

Igualmente, el artículo 5.5 c) del Reglamento, establece:

“5. En concreto, el Consejo en pleno se reservará la competencia de aprobar:

c.) Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“Operaciones Vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas Operaciones Vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes,
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3. Que se cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.”

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l	SOTOGRADE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	70,589

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Órgano que dirime los posibles conflictos de interés

El Reglamento del Consejo de Administración determina en su artículo 25 que será la Comisión de Auditoría y Control la encargada de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control sobre posibles conflictos de interés.

Responsabilidades del Consejo de Administración

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

b) Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas (Debe entenderse por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del consejero.

c) Los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los consejeros no podrán aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.

e) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

f) Los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

g) Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

h) Los consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, salvo que la Junta General acuerde su dispensa mediante acuerdo expreso y separado.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

Reglamento interno de conducta

Adicionalmente, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La gestión de riesgos en Sotogrande, S.A. (en adelante, “Sotogrande”, “la Compañía” o “la Sociedad”) es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección, responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la compañía, que tiene como fin proporcionar una seguridad razonable a la consecución de los objetivos establecidos, aportando valor y un nivel de garantías adecuado a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general.

El Consejo de Administración de Sotogrande, de conformidad con lo previsto en el Artículo 33 de los Estatutos de la sociedad, se reserva la competencia de aprobar, entre otros aspectos, la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, cuenta entre sus atribuciones con la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Por todo ello, Sotogrande ha elaborado la Política de Control y Gestión de Riesgos que ayudará a alcanzar los objetivos estratégicos marcados e identificar las oportunidades de mejora, así como dar respuesta a los retos y desafíos en el desarrollo de su actividad en un entorno cada vez más cambiante.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Como se recoge en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control de Sotogrande, S.A. junto con sus servicios internos, es la encargada de la elaboración y ejecución del sistema de riesgos. A continuación se detallan las principales responsabilidades de los órganos y áreas implicadas en la Gestión de Riesgos:

- Consejo de Administración

*Aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos a propuesta de la Dirección, en la que se define la estrategia y principios de actuación en materia de gestión de riesgos. A partir de dicha política, se implementa el Sistema de Gestión de Riesgos, así como los mecanismos de seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

*Determinación de los criterios generales sobre los niveles de riesgo aceptables en relación con los objetivos estratégicos y de negocio de Sotogrande. Estos criterios deben actuar como guía para la determinación de la tolerancia a los riesgos a gestionar.

-Comisión de Auditoría

*Revisión periódica de la política y la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, garantizando que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer de manera adecuada.

-Gestores de Riesgos

*Monitorización de los riesgos que son de su responsabilidad, conforme a metodología y herramientas definidas por la función de Gestión de Riesgos.

*Identificación de eventos que puedan suponer posibles riesgos y oportunidades en el ámbito de responsabilidad asignado, reportando la información necesaria a la función de Gestión de Riesgos.

*Seguimiento y notificación de la evolución de la gestión de riesgos, así como de los planes de acción definidos.

-Alta Dirección

*Concienciación y sensibilización sobre la importancia del Sistema de Gestión de Riesgos y su valor para todos los grupos de interés de la organización, fomentando la creación de una cultura de gestión de riesgos a todos los niveles.

*Definición y validación de funciones, atribuciones y responsabilidades en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos.

*Facilitación de los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de Gestión de Riesgos.

*Validación de planes de acción y de trabajo derivados del propio proceso de gestión de riesgos.

*Seguimiento de actividades.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Durante el ejercicio 2015 se realizó la actualización del Mapa de Riesgos definido para la compañía en los ejercicios anteriores. Dicha revisión se ha fundamentado en el análisis de los procesos que integran el área de promoción inmobiliaria. Las acciones que se han

ejecutado se centran en:

-Mejora en la documentación de los procesos y procedimientos relativos a:

*Determinación y aprobación del CAPEX: fijación límites de autorización, regulación CAPEX/OPEX

*Desarrollo del proyecto de promoción: selección de subcontratas y proveedores, control presupuestario, análisis desviaciones.

-Análisis y documentación de los riesgos específicos que afectan a cada uno de los departamentos integrantes del área inmobiliaria.

-Determinación de la estructura de controles necesaria, análisis del nivel de mitigación de los riesgos descritos, mejora de los controles individualizados para el área, necesaria implementación de nuevos controles.

Dentro del Sistema de Gestión de Riesgos se han clasificado los diferentes tipos de riesgos en las siguientes categorías:

*Estratégicos: tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.

*Financieros: tienen como causa la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.

*Fortuitos: se incluyen los riesgos cuya causa obedece a pérdidas asociadas a procesos, operaciones y personal en parte por causas ajenas al control de Sotogrande S.A. Relativos en general a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros. También se incluyen en esta categoría aquellos riesgos ocasionados por los peligros de la naturaleza.

*Operacionales: quedan incorporados en esta categoría los riesgos asociados a la incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.

*Fiscales: tiene como causa un evento o acción que afecte adversamente a la entidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Su evaluación implica la identificación, análisis y manejo de los riesgos producidos por modificaciones en la normativa tributaria, la complejidad interpretativa o el impacto reputacional de la gestión de los asuntos fiscales.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La tolerancia al riesgo de Sotogrande S.A., desde una perspectiva objetiva, sin tener en cuenta aspectos más subjetivos como la aversión al riesgo, se corresponde con la capacidad de Sotogrande S.A. para asumir pérdidas derivadas de la materialización de alguno de los riesgos analizados sin que la empresa entre en una situación de dificultad financier.

Como criterio general de la gestión de riesgos, se considera que todos aquellos riesgos que puedan comprometer el logro de los objetivos de Sotogrande deberán alcanzar un valor de nivel bajo, conforme a las variables de valoración establecidas.

Asimismo, aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar dicho valor, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo puede tener.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los propios de su actividad

Como criterio general de la gestión de riesgos, se considera que todos aquellos riesgos que puedan comprometer el logro de los objetivos de Sotogrande deberán alcanzar un valor de nivel bajo, conforme a las variables de valoración establecidas.

Asimismo, aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar dicho valor, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo puede tener.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la tarea de supervisión de los riesgos identificados en la sociedad es responsabilidad de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría tiene establecidos y ejecuta de forma regular los siguientes niveles de supervisión especificados en el Reglamento del Consejo de Administración:

-Supervisión del Control interno y la gestión de riesgos: evalúa y supervisa la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos incluidos los que afectan a la fiabilidad de la información financiera

-Supervisión de la Información financiera regulada: supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada

-Supervisión de las actividades de auditoría externa.

El objetivo es establecer actuaciones y planes de respuesta para aquellos casos o riesgos que se encuentren en el listado de Riesgos relevantes para la compañía. Para ello el equipo de la Función de Gestión de Riesgos cumplimentará una plantilla de seguimiento para cada uno de los riesgos clave de la compañía.

En el caso de que el valor del riesgo supere el nivel admisible, Sotogrande deberá diseñar un plan de acción / mitigación para que en un plazo determinado dicho riesgo se encuentre dentro de los niveles aceptables.

Las actuaciones a implementar estarán dirigidas a reducir la probabilidad de ocurrencia, su impacto o ambas variables.

Las principales alternativas de respuesta a cada riesgo clave se detallan a continuación:

•Evitar: pasos realizados con el fin de evitar hechos imprevistos

•Compartir: traspaso del efecto de una posible pérdida a terceras partes

•Mitigar: reducción de la probabilidad de ocurrencia de un evento, el impacto o ambos

•Aceptar: decisión debidamente comunicada y soportada de aceptar el impacto y la probabilidad de un determinado evento

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La implementación y el seguimiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera es responsabilidad del Consejo de Administración de Sotogrande S.A. siendo también el responsable de mantener la estructura necesaria para su posterior supervisión, asegurando su funcionamiento de manera efectiva.

El Consejo de Administración de la entidad es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control, para realizar esa labor se apoya en la Comisión de Auditoría y Control quien desarrolla las funciones y planes de acción que aseguran un correcto cumplimiento de su función de supervisión. Dichas funciones se encuentran incluidas en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Dirección Financiera es la responsable de establecer el diseño, la implementación y el seguimiento global del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, esta responsabilidad supone asumir el mantenimiento de la estructura de control necesaria y asegurar su funcionamiento de manera efectiva y continua en el tiempo. El objetivo de dicho Sistema de Control Interno es proporcionar a la entidad una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera generada.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

* Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La estructura organizativa es responsabilidad del Consejo de Administración de la entidad, así como su definición y posterior revisión. Las tareas y funciones por cada puesto de responsabilidad se encuentran claramente definidos y actualizados por el Departamento de Recursos Humanos.

Cualquier cambio significativo que pueda afectar al organigrama es analizado, y en su caso aprobado, por el Consejo de Administración. Tanto el organigrama vigente como los cambios que en él se puedan producir son comunicados a todos los empleados de manera periódica, utilizando los medios internos de comunicación propios de la compañía.

En lo relacionado con el proceso de generación de la información financiera y, para cumplir con los objetivos y responsabilidades de funcionamiento del sistema de control y de supervisión, se han definido funciones específicas, a diferentes niveles de responsabilidad del organigrama de la entidad.

La definición de dichas funciones, relacionadas con el Sistema de Control de la Información Financiera, presenta un objetivo múltiple: asegurar el funcionamiento y continuidad del proceso de identificación de riesgos, asegurar el correcto funcionamiento de los controles implementados e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

El Departamento Financiero es el encargado de recibir la información de los diferentes Directores, involucrados, y por lo tanto, de velar por el correcto funcionamiento del control interno relativo a la generación de la información financiera.

* Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Durante el ejercicio 2015 se aprobó un nuevo Código ético de Conducta del grupo de la sociedad por el Consejo de Administración de Sotogrande y afecta a todas las personas que trabajan para el grupo Sotogrande, siendo de aplicación no solo a empleados y miembros del Consejo de Administración, sino también, en ciertos casos, a clientes y proveedores.

Cualquier modificación del Código de Conducta debe ser sometida a la aprobación previa del Consejo de Administración y puesto a disposición de los empleados y personas afectadas.

En cuanto a la información financiera y al registro de las operaciones, el Código de Conducta recoge los siguientes aspectos:

- En el apartado 3.2.4 c) se señala expresamente que “ Sotogrande asegurará que los registros de actividad financiera y contable se preparen de manera precisa y fiable, colaborando y facilitando el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos y autoridades competentes, colaborando en todo caso con la Administración de Justicia”
- El apartado 3.2.7 a) predica expresamente que “el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados”

El antes citado apartado subraya expresamente que “los sujetos obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, en este sentido los empleados se abstendrán de:

- llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;
- registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;
- realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- utilizar documentos falsos;
- destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley “

* Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Como mecanismo para denunciar las infracciones relativas a los principios establecidos en el Código de Conducta se estableció un procedimiento que permitía a los empleados notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta.

* Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Como parte integrante relevante del sistema de control interno de la información financiera se han diseñado dos tipos básicos de formación para los empleados de Sotogrande S.A. que abarcan:

-Programas básicos: son programas dirigidos tanto a los integrantes de la estructura de control como a los demás trabajadores de la compañía. Su objetivo es informar sobre los aspectos básicos de la estructura de control: objetivos, características, responsables, estructura de revisión y supervisión, comunicación entre sus miembros y funcionamiento del sistema.

-Programas de continuidad: permiten mantener la eficiencia y eficacia del sistema de control a través del análisis periódico de información, de los controles establecidos y de los riesgos definidos. Cubren aspectos como incidencias en el funcionamiento, nuevas necesidades de control, mejoras en la implementación realizada, etc.

Los primeros se han desarrollado al inicio del proyecto y su frecuencia es anual. Los segundos se deberán de realizar con periodicidad semestral fortaleciendo el desarrollo del sistema de control implementado

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

* Si el proceso existe y está documentado.

La determinación y evaluación de los riesgos relativos al sistema de información financiera se engloban dentro del mapa general de riesgos elaborado para Sotogrande S.A., su actualización se realiza de forma periódica

Los riesgos definidos dentro del mapa de Riesgos de la compañía se encuentran clasificados según la matriz de COSO, diferenciándose los siguientes:

- Estratégicos: aquellos que tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.
- Financieros: todos los riesgos cuya causa es la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.
- Fortuitos: relativos en general, a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros y los ocasionados por los peligros de la naturaleza.
- Operacionales: se incluyen los riesgos asociados a incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.

Toda esta información se encuentra debidamente documentada y reside en una herramienta informática específica a tal efecto.

* Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la Información Financiera, se tiene en cuenta de forma permanente en el proceso de identificación de riesgos y controles los errores contables que se pueden derivar de los siguientes objetivos de control: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

* La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Entendemos por definición del alcance la determinación tanto de las sociedades como de los procesos objeto de desarrollo del sistema de control de la información financiera. El alcance se debe revisar anualmente y es aprobado por la Comisión de Auditoría y Control. La documentación y soporte del alcance se encuentra como parte integrante del Sistema de Control Interno de la Información financiera desarrollado por la compañía.

* Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dentro del diseño del proceso de riesgos relativos a la generación de la información financiera, se he tenido en cuenta la consecución de los siguientes objetivos:

- Definición de los procesos más relevantes relativos al Sistema de Control de la Información financiera.
- Determinación de las categorías y tipos de riesgos más significativos que en los diferentes procesos de la compañía que afectan a la obtención de la información financiera. Para cada una de estas categorías de riesgos se han definido sus correspondientes subcategorías. Las subcategorías de Contabilidad, Reporting y Control Interno se encuentran definidas dentro de los riesgos operacionales del grupo.
- Definición de matrices de riesgos por procesos.
- Definición y análisis de los controles propios de cada riesgo, establecimiento del grado de efectividad de los mismos.

* Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Consejo de Administración de la entidad es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control. Para realizar esa tarea de supervisión anteriormente descrita, el Consejo de Administración se apoya en el Comisión de Auditoría y Control.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Es parte fundamental del proceso de revisión de la información financiera la revisión del paquete de información que la Dirección Financiera remite mensualmente al Consejo de Administración de la Compañía para su análisis y que incluye:

-Información de gestión: ventas consolidadas.

-Información financiera: cuentas de resultados consolidadas separadas por líneas de negocio, cash flows por líneas de negocio.

Trimestralmente, además de la información anteriormente descrita, se incluye un Balance de Situación.

También se incluye para su revisión, análisis específicos solicitados por el Consejo de Administración, operaciones financieras puntuales y aquellas operaciones de compra-venta que requieran por su materialidad de revisión y aprobación previa.

La Comisión de Auditoría a través de su Presidente revisa en sus sesiones de forma periódica dicha información financiera y requiere cuando así lo estima oportuno la presencia de los auditores externos.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Sociedad dispone de las políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información necesarios para dar soporte a los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La supervisión de la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como los aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes que puedan ser relevantes, han sido también considerados en dicha estructura de control.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La generación o creación de las normas contables de la compañía es responsabilidad del Departamento Financiero, encargado de asegurar su actualización, aprobación e implementación.

Este cuerpo de normas reflejan los requisitos exigidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) que son la norma contable por la que se rige. La interpretación de las normas relacionadas con la Información Financiera es responsabilidad de la Dirección Financiero quien con carácter semestral realiza las pertinentes actualizaciones.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Dirección Financiera, como parte integrante esencial del proceso de generación de la información financiera, realiza también un proceso de consolidación contable que responde a un formato único. La última etapa de este proceso incluía la verificación de los ajustes de homogeneización que afectaban a la cuenta de resultados (mensualmente) y al balance (trimestralmente).

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La tarea de supervisión es responsabilidad del Comisión de Auditoría. Se está desarrollando la implantación de una Auditoría interna que será aprobada por el Consejo durante el primer trimestre del 2.016. Hasta la implantación de la auditoría interna, ha sido el Departamento Financiero el que ha realizado las labores de supervisión interna de la información financiera que permite:

-Facilitar a la Dirección y al Consejo de Administración información suficiente para que determine el correcto funcionamiento en el tiempo del sistema de control interno sobre la información financiera

-Ayudar a la Dirección a identificar y corregir las deficiencias de control antes de que pueden afectar significativamente al grado de calidad de la información financiera

-Mantener una adecuada operativa de control, ya que el modelo de supervisión definido, va dirigido a priorizar los riesgos, es decir, la supervisión se basa en identificar los controles de los riesgos más significativos, en identificar controles clave y por último en comprobar la suficiencia de dichos controles.

Esta tarea de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, está instrumentada en las siguientes acciones:

1. Descripción e identificación de los riesgos y controles asociados a cada proceso y elaboración de la matriz correspondiente.
2. Confección de un Modelo de Reporte del Sistema de Control de la Información Financiera y elaboración de la Matriz de Aprobaciones.
3. Envío de los reportes elaborados a cada uno de los responsables.
4. Cumplimentación por parte de los responsables de los reportes donde se informa de la operatividad de los controles que están bajo su responsabilidad.
5. Supervisión y obtención de las evidencias correspondientes a la correcta ejecución de los controles descritos.
6. Comunicación de los resultados y de las deficiencias más significativas a los responsables, directivos de los responsables y a la Comisión de Auditoría y Control, y la corrección de dichas deficiencias de forma que se priorice de la manera más eficiente a través de la confección de un plan de acción.

Conviene mencionar que la Auditoría Interna junto con los responsables de los procesos que afectan a la información financiera realizaba, con carácter anual, harán una revisión del diseño y operación del sistema de control interno para la evaluación de su efectividad en la mitigación de los riesgos asociados.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Los resultados y las deficiencias más significativas de la supervisión del sistema de control interno de la información financiera son comunicados a los directivos de los responsables y revisados en las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, en las que se requiere la presencia de los auditores externos.

F.6 Otra información relevante

No hay otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo, puesto que, hasta la fecha, la gran mayoría de compañías comparables a Sotogrande, S.A. no se han acogido a dicha práctica

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No Aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:
a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.
Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

-
5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.
Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

-
6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:
- a) Informe sobre la independencia del auditor.
 - b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
 - c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
 - d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple Parcialmente

Respecto del apartado d) se pone de manifiesto que la compañía no dispone de una política de responsabilidad social corporativa. Si bien se está considerando su aprobación durante el ejercicio 2016

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Explique

En la actualidad la compañía no dispone de los medios técnicos para transmitir en directo la celebración de las juntas

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

-
9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.
Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:
- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
 - b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
 - c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
 - d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.
- Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
 - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.
- Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.
- Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeros represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.
- La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Explique

Durante el ejercicio 2015 la entidad no ha dispuesto de política general de gobierno corporativo

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse:
- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
 - b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros. Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico.
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Parcialmente

La Sociedad cumple parcialmente con la recomendación sobre información de sus Consejeros en la página web, ya que la información de los apartados a) y b) no se encuentra disponible actualmente. La Sociedad está trabajando conjuntamente con los Consejeros de la Sociedad en la recopilación de la información que resulta necesaria para dar cumplimiento a la presente recomendación lo antes posible.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No Aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.
Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.
Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

No Aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.
- Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.
- Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.
- Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.
- El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No Aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No Aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Explique

En la actualidad dicha unidad se encuentra en curso de implantación, estando prevista su creación a lo largo del primer trimestre de 2.016

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

En la actualidad dicha unidad se encuentra en curso de implantación, estando prevista su creación a lo largo del primer trimestre de 2.016

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:
- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
 - b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
 - c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

47. 47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones – o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

No Aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple Parcialmente

Actualmente la sociedad no tiene implantada las políticas relativas a los puntos c), d), e), f) y h) . Si bien la sociedad se está considerando su aprobación durante el ejercicio 2016

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Explique

En la actualidad la compañía no dispone de una política de responsabilidad social corporativa

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Explique

En la actualidad la compañía no dispone de una política de responsabilidad social corporativa

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social. Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares. Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:
- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
 - b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
 - c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Explique

La sociedad no lo tiene contemplado en su política. Si bien, se está negociando un plan de incentivos para directivos, que pudieran incluirlo en el futuro

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

No Aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Explique

La Sociedad está trabajando para incluir las cláusulas y disposiciones contractuales que sean necesarias para permitir que la Sociedad pueda reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad, al objeto de dar cumplimiento a la presente recomendación lo antes posible.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1 Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

APARTADOS C.1.22 (Párrafo 2): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallado a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3: 'Los consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'

- 2 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- 3 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

30/03/2016

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	----------------------

--	--	--

SOTOGRADE, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.B DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los administradores de Sotograde, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales formuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 30 de marzo de 2016, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Sotograde, S.A. y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de Sotograde, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales formuladas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2015 de Sotograde, S.A. firmando en señal de conformidad a continuación en esta hoja.

D. Isidoro Minguéz Barbero- Presidente (Consejero Dominical)

D. Carlos González Fernández- Vocal (Consejero Independiente).

D. María Topiol- Consejero Delegado (Ejecutivo)

D. José María Aznar Botella- Vocal (Consejero Dominical)

D. Antonio José Alfonso Sánchez- Vocal (Consejero Independiente).

DILIGENCIA que extiende el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, para hacer constar que se ha firmado la Declaración de Responsabilidad anterior, a efectos de los dispuesto en el artículo 8.1.B del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en consonancia con las Cuentas Anuales Individuales formuladas correspondientes al ejercicio 2015 de SOTOGRANDE, S.A., que se han formulado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 30 de marzo de 2016, figurando la estampación de la firma junto con el respectivo nombre y apellidos del administrador firmante.

De todo ello doy Fe.

Madrid, 30 de marzo de 2016

D. Alejandro Ortiz Vaamonde- Secretario no Consejero.

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2015 e
Informe de Gestión Consolidado, junto
con el Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Sotogrande, S.A:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de Sotogrande, S.A. (en adelante la Sociedad Dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera consolidado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas.

Los administradores de la Sociedad Dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la Sociedad Dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Dominante. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opini3n

En nuestra opini3n, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situaci3n financiera consolidada de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2015, as3 como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Informaci3n Financiera, adoptadas por la Uni3n Europea, y dem3s disposiciones del marco normativo de informaci3n financiera que resultan de aplicaci3n en Espa1a.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gesti3n consolidado adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situaci3n de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes, la evoluci3n de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la informaci3n contable que contiene el citado informe de gesti3n concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificaci3n del informe de gesti3n consolidado con el alcance mencionado en este mismo p3rrafo y no incluye la revisi3n de informaci3n distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N3 S0692



Ana Torrens

31 de marzo de 2016

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

DELOITTE, S.L.

Any 2016 N3m. 20/16/03606
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

.....
Informe subjecte a la normativa
reguladora de l'activitat
d'auditoria de comptes a Espanya
.....

**Sotogrande, S.A. y
Sociedades
Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2015 e
Informe de Gestión



SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	31.12.15	31.12.14	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.15	31.12.14
ACTIVO							
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Activo intangible	Nota 6	49.589	112.717	FONDOS PROPIOS:		32.794	112.513
Inmovilizado material	Nota 7	1.323	1.841	Capital social		26.943	26.948
Inversiones inmobiliarias	Nota 8	29.832	30.331	Prima de emisión		59.353	120.008
Inversiones financieras no corrientes-	Nota 10.1	1.760	2.015	Reservas de la Sociedad Dominante		(18.016)	(52.783)
Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación		751	58.961	Reservas en sociedades consolidadas por integración global		(16.604)	(4.163)
Otras inversiones financieras no corrientes		555	58.765	Pérdidas consolidadas del ejercicio		(19.100)	22.284
Activos por impuesto diferido	Nota 16.5	196	196	Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad Dominante		32.881	112.282
		15.423	19.569	Dividendo a cuenta		-	-
				Intereses minoritarios		213	221
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Subvenciones	Nota 15	75.970	72.169
				Provisiones no corrientes	Nota 19	1.226	1.511
				Pasivos financieros no corrientes-		283	1.975
				Deudas con entidades de crédito		71.882	85.963
				Acreedores por arrendamientos financieros		2.784	3.663
				Otros pasivos financieros	Nota 14	39	49
				Pasivos por impuesto diferido	Nota 21	69.059	52.251
					Nota 16.7	2.579	2.720
				PASIVO CORRIENTE:			
				Provisiones corrientes	Nota 19	16.668	16.784
				Pasivos financieros corrientes-		292	-
				Deudas con entidades de crédito	Nota 14	3.877	7.747
				Acreedores por arrendamientos financieros	Nota 14	1.750	876
				Otros pasivos financieros	Nota 21	24	71
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		2.103	6.800
				Acreedores comerciales	Nota 17	12.499	9.037
				Administraciones Públicas acreedoras	Nota 16.1	12.112	8.288
				Otros acreedores	Nota 17	353	695
					Nota 17	34	54
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		125.432	201.466
ACTIVO CORRIENTE:							
Existencias	Nota 11	75.843	88.749				
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		70.025	75.458				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 12	3.203	3.275				
Administraciones Públicas deudoras	Nota 16.1	2.430	2.787				
Otros deudores		724	487				
Otros activos financieros corrientes		49	1				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 10.2	15	5.756				
		2.400	4.280				
				TOTAL ACTIVO		125.432	201.466

Las Notas 1 a 25 descritas en la memoria consolidada adjunta y el Anexo I forman parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015.

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 20.1	26.308	24.419
Otros ingresos de explotación		330	335
Variación de existencias de productos terminados o en curso	Nota 11	(5.587)	(5.662)
Aprovisionamientos:	Notas 20.2	(3.365)	(1.045)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		1.042	(191)
Consumo de mercaderías		(2.093)	(202)
Trabajos realizados por otras empresas		(2.314)	-
Deterioro de existencias		-	(652)
Trabajos realizados por la empresa para su activo		84	-
Gastos de personal	Nota 20.4	(9.010)	(7.954)
Dotación a la amortización	Notas 6, 7 y 8	(3.064)	(4.910)
Pérdidas netas por deterioro de activos		(414)	(12.900)
Resultado en la enajenación de los activos no corrientes		-	4
Otros gastos de explotación	Nota 20.5	(18.228)	(16.896)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(548)	(639)
Otros gastos de gestión corriente		(17.680)	(16.257)
Otros resultados	Nota 20.6	947	-
Resultado de explotación		(11.999)	(24.609)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación		-	(817)
Ingresos financieros	Nota 20.3	2.047	223
Gastos financieros	Nota 14	(4.275)	(2.203)
Diferencias de cambio, neto		1	(4.655)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	(21)
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	Nota 10	(735)	38.796
Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas		(14.961)	6.714
Impuesto sobre Sociedades	Nota 16	(4.147)	15.591
Resultado del ejercicio		(19.108)	22.305
Diferencias de conversión		-	-
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
Resultado integral total:		(19.108)	22.305
Resultado del ejercicio atribuibles a-			
Accionistas de la Sociedad Dominante		(19.100)	22.284
Intereses minoritarios	Nota 13.5	(8)	(21)
Resultado integral atribuible a-			
Accionistas de la Sociedad Dominante		(19.100)	22.284
Intereses minoritarios	Nota 13.5	(8)	(21)
Resultado por acción en euros (básica y diluida)		(0,43)	0,50

Las Notas 1 a 25 descritas en la memoria consolidada adjunta y el Anexo I forman parte integrante del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2015.

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (1)			
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO		(19.108)	22.305
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA		-	-
TOTAL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO		(19.108)	22.305
Atribuible a:			
- Accionistas de la Sociedad Dominante		(19.100)	22.284
- Participaciones no dominantes		(8)	(21)

Las Notas 1 a 25 descritas en la memoria consolidada adjunta y el Anexo I forman parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015.



SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2015

(Miles de Euros)

	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas de la Sociedad Dominante		Reservas en Sociedades Consolidadas, por Método de la Participación	Diferencias de Conversión	Resultado Atribuible a la Sociedad Dominante	Intereses Minoritarios	Total	Total Patrimonio Neto
			Reserva Legal	Otras Reservas						
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	26.948	120.006	5.026	33.701	(61.785)	(4.781)	(8.868)	209	85.227	85.496
Beneficio integral total	-	-	-	-	-	-	22.284	(21)	22.284	22.263
Distribución de resultados	-	-	-	(19.150)	18.423	-	8.868	-	-	-
Salidas del perímetro (Nota 2.5.3):	-	-	-	(39.209)	39.209	-	-	-	-	-
Domafigata Resort, S.r.l.	-	-	-	(18.350)	-	-	-	-	-	(27)
Capredo Investments GmbH y Sotocaribe, S.L.	-	-	-	-	18.350	4.781	-	-	4.781	4.781
Combinaciones de negocios (Nota 2.5.3):	-	-	-	(4.801)	-	-	-	-	-	-
Integración global Residencial Marlin, S.L.U. y Los Alcornocales de Sotograde, S.L.U.	-	-	-	(4.801)	14.801	-	-	-	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	26.948	120.006	5.026	(57.309)	(4.163)	-	22.284	221	112.292	112.513
Pérdida integral total	-	-	-	-	-	-	(19.100)	(8)	(19.100)	(19.108)
Distribución de resultados	-	-	-	34.767	(12.483)	-	(22.284)	-	-	-
Operaciones con accionistas de la Sociedad Dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos (véase Nota 13.2)	-	(60.653)	-	-	-	-	-	-	(60.653)	(60.653)
Otros movimientos	-	-	-	-	42	-	-	-	42	42
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	26.948	59.353	5.026	(23.042)	(16.604)	-	(19.100)	213	32.581	32.794

Las Notas 1 a 25 descritas en la memoria consolidada adjunta y el Anexo I forman parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015.

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2015

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:			
Resultado consolidado antes de impuestos		(14.961)	6.714
Ajustes al resultado-			
Amortizaciones de activos materiales e inmateriales	Notas 6, 7 y 8	3.064	4.910
Deterioros de activos	Notas 7, 11 y 12	(1.097)	12.900
Variación de provisiones		941	639
Ganancias/Pérdidas por venta o deterioro de activos no corrientes		-	(4)
Ganancias/Pérdidas de entidades valoradas por el método de la participación	Nota 10	735	(38.796)
Ingresos financieros	Nota 20.3	(2.047)	(223)
Gastos financieros	Nota 14	4.275	2.203
Diferencias de cambio, neto		(1)	4.640
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		-	21
Imputación subvenciones	Nota 15	(330)	-
Otras partidas no monetarias		(947)	-
Resultado ajustado		(10.368)	(6.996)
Variación neta en los activos/pasivos-			
(Aumento)/Disminución de existencias	Nota 11	5.851	5.908
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	Nota 12	(1.132)	17.784
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes		181	(1.975)
(Aumento)/Disminución de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	Nota 17	4.429	(4.951)
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes		-	-
(Aumento)/Disminución de otros pasivos corrientes		(20)	(8.492)
Impuestos sobre las ganancias cobrados (pagados)		(44)	-
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación		(1.103)	1.276
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Inversiones-			
Activos materiales e intangibles	Notas 6 y 7	(2.706)	(205)
Inversiones financieras no corrientes		(20)	-
		(2.726)	(285)
Desinversiones-			
Activos materiales e intangibles	Nota 8	-	1.035
Inversiones financieras corrientes	Nota 10	3.053	-
		3.053	1.035
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión		327	750
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Intereses pagados por deudas		306	(2.052)
Intereses cobrados por inversiones		21	-
Variaciones en-			
Minoritarios		-	(48)
Otros pasivos no corrientes		15	-
Deudas con entidades de crédito	Nota 14	(5)	(804)
Arrendamientos financieros	Nota 14	(57)	(12)
Otros pasivos financieros		(514)	-
Dividendo a minoritarios		(650)	-
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación		(884)	(2.916)
AUMENTO/DISMINUCIÓN BRUTA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(1.660)	(890)
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO EN EL EFECTIVO O EQUIVALENTE		-	-
EFECTO DE LAS VARIACIONES AL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN		-	-
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		4.260	5.150
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		2.600	4.260

Las Notas 1 a 26 descritas en la memoria consolidada adjunta y el Anexo I forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2015.

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria Consolidada del
ejercicio anual terminado
31 de diciembre de 2015

1. Actividad de la Sociedad Dominante

Sotogrande, S.A. (en adelante la "Sociedad Dominante") se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad Dominante de acuerdo con sus estatutos sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad Dominante, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

La Sociedad Dominante es cabecera de un grupo de sociedades dependientes que se dedican a las mismas actividades y que constituyen, junto con Sotogrande, S.A., el Grupo Sotogrande (en adelante el "Grupo" – véase Anexo I).

En la actualidad, la actividad inmobiliaria del Grupo se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado, aproximadamente, un 88% de la superficie total. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas Almenara y Sotogrande y la actividad de servicios de mantenimiento y gestión de aguas.

La principal operación realizada en el ejercicio ha sido la siguiente:

- Constitución y aportación no dineraria de los activos netos asociados a la actividad hotelera del Hotel Almenara y Hotel Sotogrande a las nuevas sociedades participadas íntegramente por la Sociedad Dominante, que son Hotel Almenara, S.L.U. y Hotel del Tenis, S.L.U.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2014 se realizaron las siguientes operaciones significativas:

- Segregación de las ramas de actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de la Marina de Sotogrande y consecuente constitución de las sociedades dependientes beneficiarias, Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. y Conservación de La Marina, S.L.U.
- Constitución y aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad de explotación del Puerto de Sotogrande en favor de la sociedad dependiente Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.
- Aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad inmobiliaria y a la actividad de golf e hípica en favor de la sociedad dependiente Residencial Marlin, S.L.U.

No obstante, las operaciones descritas anteriormente no tienen efecto en las presentes cuentas anuales consolidadas.

Transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a fondos participados por Cerberus Capital Management, L.P. y Orion Capital Managers LLP.

El 14 de noviembre de 2014 la Sociedad Dominante, y hasta su entonces, accionista mayoritario, NH Hotel Group, S.A. (en adelante "NH") firmaron un acuerdo de venta con una sociedad conjunta, Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., constituida y financiada por fondos asesorados y gestionados por los grupos de capital privado Cerberus Capital Management, L.P. y Orion Capital Managers LLP, que tiene por objeto la transmisión por NH del 96,997% del capital social de Sotogrande, S.A. y de los derechos de crédito por financiación intragrupo concedidos por NH a ésta. A su vez, y vinculado a esta operación, la Sociedad Dominante transmitió a NH los tres activos internacionales de Sotogrande (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas) y las resultas de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales (véase nota 10.2).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas y principios de consolidación

2.1 Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas-

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 han sido formuladas por los administradores de Sotogrande, S.A. en su reunión de Consejo celebrada el 30 de marzo de 2016 de acuerdo con el marco normativo que resulta de aplicación al Grupo, que es el establecido en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil y en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las de las entidades que lo componen correspondientes al ejercicio 2015 se encuentran pendientes de aprobación por las respectivas Juntas Generales de Accionistas o Socios. No obstante, los administradores de la Sociedad Dominante estiman que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2015 pueden diferir de los utilizados por algunas sociedades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

2.1.1. Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

En el presente ejercicio 2015 han entrado en vigor las siguientes normas, modificaciones de normas e interpretaciones, que, en caso de resultar de aplicación, han sido utilizadas por el Grupo en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas.

Nuevas Normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
IFRIC 21 Gravámenes (publicada en mayo de 2013).	Interpretación sobre cuando reconocer un pasivo por tasas o gravámenes que son condicionales a la participación de la entidad en una actividad en una fecha especificada.	17 de junio de 2014 (*)
Mejoras a las NIIF Ciclo 2011-2013 (publicadas en diciembre de 2013)	Modificaciones menores de una serie de normas.	1 de enero de 2015 (**)
Modificaciones a la NIC 19 Contribuciones de empleados a planes de prestación definida (publicada en noviembre 2013)	La modificación se emite para facilitar la posibilidad de deducir estas contribuciones del coste del servicio en el mismo periodo en que se pagan si se cumplen ciertos requisitos.	1 de febrero de 2015 (**)
Mejoras a las NIIF Ciclo 2010-2012 (publicadas en diciembre de 2013)	Modificaciones menores de una serie de normas.	1 de febrero de 2015 (**)

(*) La Unión Europea endosó el IFRIC 21 (Boletín UE 14 de junio de 2014), modificando la fecha de entrada en vigor original establecida por el IASB (1 de enero de 2014) por el 17 de junio de 2014.

(**) La fecha de entrada en vigor IASB de estas normas era a partir del 1 de julio de 2014.

El Grupo está aplicando desde su entrada en vigor las normas e interpretaciones señaladas, no habiendo supuesto un cambio significativo en las políticas contables aplicadas por el Grupo.

2.1.2 Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes normas e interpretaciones habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido endosadas por la Unión Europea:

Nuevas Normas, modificaciones e interpretaciones		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
Aprobadas para su uso en la Unión Europea		
Modificación de la NIC 16 y NIC 38 Métodos aceptables de depreciación y amortización (publicada en mayo de 2014)	La modificación se emite para facilitar la posibilidad de deducir estas contribuciones del coste del servicio en el mismo periodo en que se pagan si se cumplen ciertos requisitos.	1 de enero de 2016
Modificación a la NIIF 11 Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (publicada en mayo de 2014)	Especifica la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio.	1 de enero de 2016
Modificación a la NIC 16 y NIC 41: Plantas productoras (publicada en junio de 2014)	Las plantas productoras pasarán a llevarse a coste, en lugar de a valor razonable.	1 de enero de 2016
Modificación a la NIC 27 Método de puesta en equivalencia en Estados Financieros Separados (publicada en agosto de 2014)	Se permitirá la puesta en equivalencia en los estados financieros individuales de un inversor.	1 de enero de 2016
Modificaciones NIC 1: Iniciativa desgloses (Diciembre 2014)	Diversas aclaraciones en relación con los desgloses (materialidad, agregación, orden de las notas, etc.).	1 de enero de 2016

No aprobadas todavía para su uso en la Unión Europea		
NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes (publicada en mayo de 2014)	Nueva norma de reconocimiento de ingresos (Sustituye a la NIC 11, NIC 18, IFRIC 13, IFRIC 15, IFRIC 18 y SIC-31).	1 de enero de 2018 (*)
NIIF 9 Instrumentos financieros (última fase publicada en julio de 2014)	Sustituye a los requisitos de clasificación, valoración, reconocimiento y baja en cuentas de activos y pasivos financieros, la contabilidad de coberturas y deterioro de NIC 39.	1 de enero de 2018
NIIF 16 Arrendamientos (publicada en enero de 2016)	Nueva norma de arrendamientos que sustituye a NIC 17. Los arrendatarios incluirán todos los arrendamientos en balance como si fueran compras financiadas.	1 de enero de 2019
Modificaciones NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28: Sociedades de Inversión (Diciembre 2014)	Clarificaciones sobre la excepción de consolidación de las sociedades de inversión	1 de enero de 2016
Modificación NIIF 10 y NIC 28 Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada/negocio conjunto (publicada en septiembre de 2014)	Clarificación en relación al resultado de estas operaciones si se trata de negocios o de activos.	Sin fecha definida

(*)El IASB ha emitido en mayo de 2015 una propuesta para diferir la entrada en vigor de la NIIF 15 por un año, al 1 de enero de 2018. En su reunión del 22 de julio de 2015 aprobó definitivamente esta propuesta.

El Grupo no ha considerado la aplicación anticipada de las normas e interpretaciones antes detalladas y, en cualquier caso, su aplicación será objeto de consideración por parte del Grupo una vez aprobadas, en su caso, por la Unión Europea.

En cualquier caso, los Administradores de la Sociedad Dominantes están evaluando los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas.

2.2 Moneda de presentación-

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan en euros. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 4.9.

2.3 Información referida al ejercicio 2014-

Conforme a lo exigido por la NIC 1, la información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2014 se presenta a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2015 y, por consiguiente, no constituye por sí misma las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2014.

2.4 Importancia relativa-

Al determinar la información a desglosar en las Notas sobre las diferentes partidas de los estados financieros consolidados u otros asuntos, el Grupo ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las presentes cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015.

2.5 Responsabilidad de la información, estimaciones realizadas y fuentes de incertidumbre-

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas (ratificadas posteriormente por sus administradores) para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos. (véanse Notas 4.3, 4.8)
- La vida útil de los activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias. (véanse Notas 4.1, 4.2 y 4.5)
- El valor razonable de determinados activos. (véase Nota 4.6.1)

El cálculo de provisiones y evaluación de contingencias. (véase Nota 4.16)

- La recuperación de activos por impuesto diferido (véase Nota 4.13)

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8.

2.6 Empresa en funcionamiento-

Durante el presente ejercicio el Grupo ha incurrido en pérdidas por importe de 19,1 millones de euros, y a 31 de diciembre de 2015 el pasivo corriente excede al activo corriente, sin considerar las existencias inmobiliarias, en 10,5 millones de euros, siendo el pasivo corriente con su accionista mayoritario 2 millones de euros (véase Nota 21). El accionista mayoritario de la Sociedad Dominante, Sotogrande Luxco, S.à.r.l. ha manifestado explícitamente que no exigirá la devolución de principal e intereses al menos durante los próximos 12 meses en caso de necesidades operativas de fondos por parte del Grupo.

A este respecto, el Grupo mantiene actualizado un presupuesto de tesorería para los próximos 12 meses que contempla una generación de flujos de efectivo de los negocios no inmobiliarios en línea con los obtenidos durante el 2015, y de la actividad inmobiliaria en línea con los niveles de precios y número de unidades vendidas acordes con lo observado durante el ejercicio 2015 y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas.

Asimismo, el mencionado presupuesto de tesorería incluye la obtención de financiación bancaria por importe de 4,8 millones de euros, que se encuentra en un avanzado estado de negociación, con garantía pignoratícia de ciertas rentas procedentes de la explotación de la concesión administrativa de la que es titular el Grupo (Nota 6), la renovación de las pólizas de crédito por importe de 2 millones de euros, así como el apoyo del accionista mayoritario indicado anteriormente.

Por otra parte, la posibilidad de obtener financiación bancaria adicional en garantía de activos libres de cargas, así como de realizar desinversiones en caso de ser necesario, son factores mitigantes del riesgo de continuidad de las operaciones en caso de producirse desviaciones significativas respecto al mencionado presupuesto de tesorería.

En consecuencia, en opinión de los administradores de la Sociedad Dominante, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad del Grupo durante los próximos doce meses por considerar que el presupuesto de tesorería y los factores indicados anteriormente garantizan su capacidad para atender sus obligaciones por los importes y plazos por los que figuran registrados en el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015 adjunto.

2.7 Principios de consolidación aplicados-

2.7.1 Empresas dependientes (véase Anexo I)

Se consideran empresas dependientes aquellas sociedades incluidas en el perímetro de consolidación en las que la Sociedad Dominante, directa o indirectamente, ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión y tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad Dominante tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan con las de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

La participación de los socios minoritarios en el patrimonio y resultados del Grupo se presentan respectivamente en los capítulos "Intereses minoritarios" del estado de situación financiera consolidado y del estado del resultado integral consolidado.



Los resultados de las entidades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en el estado del resultado integral consolidado desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

2.7.2 Variaciones en el perímetro de consolidación

- Entradas al perímetro de consolidación:

Constitución Hotel Almenara S.L.U. y Hotel del Tenis S.L.U.

Con fecha 26 de noviembre de 2015 se han constituido las sociedades Hotel Almenara S.L.U. y Hotel del Tenis S.L.U. a través de la aportación dineraria de 3 miles euros para cada sociedad, desembolsados íntegramente por su socio único, Sotogrande, S.A. Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2015 el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. ha aprobado la aportación no dineraria por parte de la Sociedad Dominante, en favor de sus filiales íntegramente participadas, de los activos netos afectos a la actividad hotelera del Hotel Almenara con un valor de 8.341 miles de euros y Hotel Sotogrande con un valor de 2.160 miles de euros.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas la aportación no dineraria de activos descrita en los párrafos anteriores se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

2.7.3 Homogenización temporal y valorativa

Todas las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación cierran su ejercicio social el 31 de diciembre habiéndose empleado, a efectos del proceso de consolidación, los respectivos estados financieros del ejercicio preparados bajo principios NIIF a tal efecto. Según la legislación vigente, estas sociedades presentan cuentas anuales individuales de acuerdo con la normativa que les es aplicable.

Las normas de valoración aplicadas por las sociedades del Grupo son esencialmente coincidentes. Sin embargo, cuando es necesario, para asegurar la uniformidad de las políticas contables de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación con las políticas adoptadas por el Grupo, se practican los correspondientes ajustes de homogeneización valorativa.

2.7.4 Combinaciones de negocio

Para contabilizar la adquisición de sociedades dependientes el Grupo utiliza el método de adquisición según la NIIF 3 Revisada. El coste de adquisición corresponde al valor razonable de los activos, e instrumentos del patrimonio emitido y de los pasivos incurridos o asumidos en la fecha de adquisición, así como de cualquier activo o pasivo que proceda un acuerdo de contraprestación contingente. Los costes directamente atribuibles a la propia operación de compra se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que ésta se produce.

Los activos identificables adquiridos, los activos y los pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición, incluyendo los correspondientes a las participaciones no dominantes. Para cada combinación de negocios, el Grupo puede optar por reconocer cualquier participación no dominante en la adquirida por su valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los activos netos identificables de la adquirida.

El exceso del coste de adquisición sobre el valor razonables de los activos netos identificados en la transacción se reconoce como fondo de comercio de consolidación, el cual se asigna a las correspondientes Unidades Generadoras de Efectivo (en adelante, UGEs).

El Grupo lleva a cabo una asignación provisional del coste de la combinación de negocios a la fecha de adquisición, que es revaluada, en su caso, durante los doce meses siguientes a los de la toma de control de la sociedad adquirida.

El fondo de comercio resultante es asignado a las distintas UGEs, que se esperan beneficiar de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de otros activos o pasivos de la entidad adquirida que se asignen a esas unidades o grupos de unidades.

Por el contrario, si el coste de adquisición es menor que el valor razonable de los activos netos de la sociedad adquirida, en caso de tratarse de una compra en condiciones ventajosas, la diferencia se reconoce como ganancia directamente en el estado de resultado global consolidado.

El fondo de comercio de consolidación no se amortiza de una forma sistemática, realizándose el correspondiente test de deterioro anual.

En el caso de las combinaciones de negocio por etapas, en el momento de obtener el control, el valor razonable de los activos y pasivos del negocio adquirido deberá ser determinado incluyendo la porción ya ostentada. Las diferencias que resulten con los activos y pasivos previamente reconocidos deberán reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, sin que se genere fondo de comercio adicional.

En el caso de entidades asociadas adquiridas por etapas, el fondo de comercio es calculado en cada adquisición en base al coste y la participación en el valor razonable de los activos netos adquiridos en la fecha de cada adquisición.

El fondo de comercio relacionado con adquisiciones de entidades asociadas y multigrupo se incluye como mayor valor de la correspondiente participación, y se valora.

2.7.5 Eliminación de operaciones internas

Se eliminan los saldos y las transacciones intercompañías, así como las ganancias no realizadas frente a terceros por transacciones entre entidades del Grupo. Las pérdidas no realizadas también se eliminan, a menos que la transacción proporcione evidencia de una pérdida por deterioro del activo transferido.

Las pérdidas y ganancias procedentes de las transacciones entre el Grupo y sus asociadas y multigrupo se reconocen en los estados financieros del Grupo sólo en la medida que correspondan a las participaciones de otros inversores en las asociadas y multigrupo no relacionados con el inversor.

3. Aplicación de pérdidas de la Sociedad Dominante

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2015 de la Sociedad Dominante por importe de 6.687 miles de euros formulada por sus administradores consiste en destinar las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración, principios y políticas contables aplicados por el Grupo en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), así como las interpretaciones en vigor en el momento de formular las presentes cuentas anuales consolidadas, han sido los siguientes.

4.1 Activo intangible-

Se consideran activos intangibles aquellos activos no materiales y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Se consideran de "vida útil indefinida" aquellos activos para los que se concluye que contribuirán indefinidamente a la generación de beneficios. El resto de los activos intangibles se consideran de "vida útil definida".

Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, por lo que son sometidos al “test de deterioro” al menos una vez al año.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

En el epígrafe “Activos intangibles” se recogen, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

1. Las concesiones administrativas, que se contabilizan por el canon pagado como contraprestación para la adquisición del derecho de explotación de la red de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización Sotogrande. Dicho importe se imputa al estado del resultado integral consolidado linealmente durante el periodo de duración de la concesión (50 años).
2. Las aplicaciones informáticas, que figuran valoradas por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años.

4.2 Inmovilizado material-

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado conforme, al criterio mencionado en la Nota 4.3.

Con motivo de la transición a las NIIF, el Grupo revalorizó en base a tasaciones de un experto independiente determinados terrenos pertenecientes a varias sociedades del Grupo, por un importe total de 9.932 miles de euros. El coste revalorizado de dichos terrenos se consideró como coste de referencia en la transición a las NIIF, siguiendo el Grupo el criterio de no revalorizar posteriormente ninguno de los bienes del inmovilizado material en los posteriores cierres contables. Al 31 de diciembre de 2015 dicha revalorización se encuentra íntegramente deteriorada de acuerdo a los criterios descritos en la Nota 4.3.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se registran como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan al estado del resultado integral consolidado del ejercicio en que se incurren.

El Grupo amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	18
Mobiliario y equipo de oficina	10
Elementos de transporte	5

4.3 Deterioro de valor de los activos materiales e intangibles, excluyendo el fondo de comercio, y existencias-

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.



El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

El importe recuperable en el ejercicio 2015 se ha calculado en base a valoraciones realizadas por terceros independientes que determina el valor de mercado de sus principales activos ubicados en España.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través del estado del resultado integral consolidado.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

4.4 Arrendamientos-

El Grupo, en general, clasifica todos los arrendamientos como operativos. Sólo se clasifican como arrendamientos financieros aquellos que transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario y en los que, además, éste tiene la opción de adquisición del bien al finalizar el contrato en condiciones que pueden considerarse claramente más ventajosas que las de mercado.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando el Grupo actúa como arrendador, reconoce los ingresos procedentes de arrendamientos operativos de forma lineal, de acuerdo con los términos pactados en los contratos suscritos. Cuando el Grupo actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente al estado del resultado integral consolidado.

Al 31 de diciembre de 2015 el Grupo no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento plurianual significativo.

Arrendamientos financieros

El Grupo reconoce los arrendamientos financieros como activos y pasivos en el estado de situación financiera consolidado, al inicio del arrendamiento, al valor de mercado del activo arrendado o al valor actual de las cuotas de arrendamiento mínimas, si éste último fuera menor. Para calcular el valor actual de las cuotas de arrendamiento se utiliza el tipo de interés del contrato.

El coste de los activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero se presenta en el estado de situación financiera consolidado, según la naturaleza del bien objeto del contrato.

Los gastos financieros se distribuyen durante el período de arrendamiento de acuerdo con un criterio financiero.

4.5 Inversiones inmobiliarias-

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del estado de situación financiera consolidado adjunto recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.



Las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el período de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Asimismo, se reconocen pérdidas por deterioro que hayan experimentado conforme al criterio mencionado en la Nota 4.3.

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

Para el reconocimiento de gastos en los alquileres se aplica un criterio de devengo, cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

El Grupo determina periódicamente el valor razonable de sus inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

4.6 Instrumentos financieros-

4.6.1 Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el estado de situación financiera consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición, registrándose inicialmente a su valor razonable. Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican, principalmente, como "Préstamos y cuentas por cobrar" generados por la propia empresa: activos financieros originados por las sociedades a cambio de entregas de efectivo o del suministro de bienes o servicios.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente y en condiciones de independencia mutua.

Los préstamos y cuentas por cobrar originados por el Grupo se valoran a su coste amortizado reconociendo en el estado del resultado integral consolidado los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Por coste amortizado se entiende el coste inicial menos los cobros o amortizaciones del principal, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por el Grupo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

4.6.2 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del estado de situación financiera consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.



4.6.3 Pasivos financieros

Los pasivos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

1. Préstamos bancarios y otros préstamos: los préstamos obtenidos de entidades bancarias y otras sociedades prestamistas se registran por el importe recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. Posteriormente, se valoran al coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo en el estado del resultado integral consolidado utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del pasivo en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
2. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar: las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y, posteriormente, son valorados a coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

4.6.4 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa la participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido neto de los gastos de emisión.

4.7 Técnicas de valoración e hipótesis aplicables para la medición del valor razonable-

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros se determinan de la siguiente forma:

- Los valores razonables de activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y que se negocian en los mercados activos y líquidos se determinarán con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de otros activos financieros y pasivos financieros (excluidos los instrumentos derivados) se determinan de acuerdo con los modelos de valoración generalmente aceptados sobre la base de descuento de flujos de caja.
- Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés se utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés según las condiciones del mercado.

Los instrumentos financieros valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial a valor razonable, se agrupan en niveles 1 a 3 basados en el grado en que el valor razonable es observable.

- Nivel 1: son aquellos referenciados a precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: son aquellos referenciados a otros inputs (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: son los referenciados a técnicas de valoración, que incluyen inputs para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (inputs no observables).

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el Grupo no tenía ni activos ni pasivos financieros a valor razonable.



4.8 Existencias-

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:

Actividad inmobiliaria

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.

Este método permite asignar al coste de la venta una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos y solares: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de adquisición de los terrenos que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad Dominante (posteriormente de Residencial Marlin, S.L.U.) (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Durante el ejercicio 2015 los gastos directamente imputables a dichos proyectos ascendieron a 54 miles de euros (9 miles de euros durante el ejercicio 2014).
2. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). El Grupo tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.

El valor en libros de las existencias se corrige mediante la correspondiente provisión por deterioro para adecuar el citado valor en libros al valor de mercado, basado en las valoraciones obtenidas por el experto independiente, cuando el valor de mercado ha sido inferior al valor en libros previo. (véase Nota 4.3).

Actividad de hostelería

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor neto de realización, el menor.

4.9 Transacciones y saldos en moneda extranjera-

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera" y se registran según los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que se realizan las operaciones.

Al 31 de diciembre de 2015 todas las sociedades del Grupo son españolas.

4.10 Clasificación de activos financieros y deudas entre corrientes y no corrientes-

En los estados de situación financiera consolidados se presentan los activos y pasivos corrientes de acuerdo con el curso normal de la explotación de la empresa.

4.11 Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

De acuerdo con la NIC 18, el Grupo sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros de carácter general (comerciales, publicidad, etc.) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "Otros activos corrientes" del activo del estado de situación financiera consolidado para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

Las cuotas de entrada asociadas a los derechos de juego que se venden por un plazo de 99 años para el Campo de Golf de La Reserva se contabilizan como ingreso del ejercicio en que se produce la incorporación al Club de Golf.

4.12 Subvenciones oficiales-

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, el Grupo sigue los siguientes criterios:

1. Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, registrándose como ingresos diferidos e imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
2. Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.

Las subvenciones de capital registradas por el Grupo recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande, las cuales se van imputando a ingresos en proporción a la depreciación de los activos financiados por dichas subvenciones.

Al 31 de diciembre de 2015 los administradores de la Sociedad Dominante consideran que cumplen con todos los requisitos estipulados en dichas subvenciones, por lo que consideran las mismas como no reintegrables.

4.13 Impuesto sobre Beneficios-

La Sociedad liquida el Impuesto sobre Sociedades en régimen consolidado con las sociedades del Grupo "Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes" participadas por la matriz en al menos el 75% de su capital (Véase Nota 16).

El gasto por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuesto anticipado y diferido.

Tanto el gasto (o en su caso el ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio. No obstante, se reconoce en el otro resultado global o en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registraron directamente en el otro resultado global o en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto anticipado y diferido incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases impositivas negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias impositivas, salvo para aquellas en las que la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial del fondo de comercio, del fondo de comercio cuya amortización no es deducible a efectos fiscales o del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en operaciones que no afecten ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Por su parte, los activos por impuesto diferido, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuesto diferido (bases impositivas negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las sociedades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Asimismo, a nivel consolidado se consideran también las diferencias que puedan existir entre el valor consolidado de una participada y su base fiscal. En general, estas diferencias surgen de los resultados acumulados generados desde la fecha de adquisición de la participada, de deducciones fiscales asociadas a la inversión y de la diferencia de conversión, en el caso de las participadas con moneda funcional distinta del euro. Se reconocen los activos y pasivos por impuesto diferido originados por estas diferencias salvo que, en el caso de diferencias impositivas, la inversora pueda controlar el momento de reversión de la diferencia y en el caso de las diferencias deducibles, si se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los activos y pasivos por impuesto diferido registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.14 Compromisos con el personal-

Los convenios de hostelería aplicables al Grupo en España obligan al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

El Grupo estima que los pasivos devengados por estos conceptos así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales consolidadas.

4.15 Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente y ciertos contratos laborales, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. A 31 de diciembre de 2015 la Sociedad ha registrado una provisión de 125 miles de euros por este concepto dentro del epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo corriente del estado de situación financiera consolidado adjunto (véase Nota 19) (250 miles de euros registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Personal" al 31 de diciembre de 2014).

4.16 Provisiones y contingencias-

A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas, el Grupo diferencia entre:

- Provisiones, entendidas como aquellos saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha de balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Grupo, que si bien son concretos en cuanto a su naturaleza son indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de su cancelación o realización.
- Pasivos contingentes, entendidos como obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria consolidada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

Las provisiones para costes de garantías, especialmente los gastos de postventa, otros costes y la garantía decenal establecida en la regulación española para empresas inmobiliarias, se reconocen en la fecha de la venta de los productos pertinentes, según la mejor estimación del gasto realizada por los administradores y necesaria para liquidar el pasivo del Grupo.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad Dominante no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.17 Política medioambiental-

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren, siguiendo los criterios descritos en las Notas 4.2 y 4.8.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

4.18 Combinaciones de negocios-

Las combinaciones de negocios por las cuales el Grupo adquiere el control de una entidad se contabilizan por el método del coste de adquisición, calculándose el fondo de comercio como la diferencia entre la suma de la contraprestación transferida, los intereses minoritarios y el valor razonable de cualquier participación previa en la adquirida menos los activos netos identificables de la adquirida medidos a valor razonable.

En el caso de que la diferencia entre estos conceptos sea negativa, se registra un ingreso en el estado del resultado integral consolidado.

4.19 Estado de flujos de efectivo consolidado-

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo con el método indirecto, se utilizan los siguientes términos en los siguientes sentidos:

1. Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
2. Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
3. Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
4. Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4.20 Estado de cambios en el patrimonio neto-

Los estados de cambio en el patrimonio neto que se presentan en estas cuentas anuales muestran el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante los ejercicios. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: los estados de ingresos y gastos reconocidos y los estados totales de cambios en el patrimonio neto. A continuación se explican las principales características de la información contenida en ambas partes de los estados:

Estados de ingresos y gastos reconocidos

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Sociedad como consecuencia de su actividad durante los ejercicios, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias de dichos ejercicios y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en estos estados se presentan, en su caso:

- a) Los resultados de los ejercicios.
- b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la Sociedad.
- c) Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- d) El impuesto sobre beneficios devengado, en su caso, por los conceptos indicados en las letras b) y c) anteriores.
- e) Los totales de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

Estados totales de cambios en el patrimonio neto

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores, en su caso. Estos estados muestran, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final de los ejercicios de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a) Ajustes por cambios de criterio y por errores: que incluye, en su caso, los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- b) Total ingresos y gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c) Operaciones con socios o propietarios: recoge los cambios en el patrimonio neto derivadas de reparto de dividendos, ampliaciones (reducciones) de capital, pagos con instrumentos de capital, etc.

Otras variaciones del patrimonio: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas de patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

5. Beneficio/ (Pérdida) por acción

El beneficio/ pérdida básica por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos sobre beneficios e intereses minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, tal como se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Beneficios / (Pérdidas) del ejercicio	(19.100)	22.284
Número medio ponderado de acciones en:		
Circulación (miles de acciones)	44.913	44.913
Autocartera (miles de acciones)	-	-
Beneficios / (Pérdida) básica y diluida por acción (euros)	(0,43)	0,50

6. Activos intangibles

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2015

Coste	Miles de Euros			
	Saldo 31.12.14	Entradas	Retiros	Saldo 31.12.15
Concesiones administrativas	2.404	-	-	2.404
Aplicaciones informáticas	300	39	(91)	248
Propiedad industrial	88	-	-	88
Total coste	2.792	39	(91)	2.740

Amortizaciones	Miles de Euros			Saldo 31.12.15
	Saldo 31.12.14	Dotaciones	Retiros	
Concesiones administrativas	(572)	(48)	-	(620)
Aplicaciones informáticas	(291)	(9)	91	(209)
Propiedad industrial	(88)			(88)
Total amortizaciones	(951)	(57)	91	(917)

Total inmovilizado intangible	Miles de Euros	
	Saldo inicial	Saldo final
Coste	2.792	2.740
Amortizaciones	(951)	(917)
Total neto	1.841	1.823

Ejercicio 2014

Coste	Miles de Euros		
	Saldo 31.12.13	Retiros	Saldo 31.12.14
Concesiones administrativas	2.404	-	2.404
Aplicaciones informáticas	455	(67)	388
Total coste	2.859	(67)	2.792

Amortizaciones	Miles de Euros			
	Saldo 31.12.13	Dotaciones	Retiros	Saldo 31.12.14
Concesiones administrativas	(523)	(49)	-	(572)
Aplicaciones informáticas	(416)	(4)	41	(379)
Total amortizaciones	(939)	(53)	41	(951)

	Miles de Euros	
	Saldo inicial	Saldo final
Total inmovilizado intangible		
Coste	2.859	2.792
Amortizaciones	(939)	(951)
Total neto	1.920	1.841

En la cuenta "Concesiones administrativas" se encuentra principalmente registrado el canon que se pagó al Ayuntamiento de San Roque, en febrero de 2003 por un importe de 2.404 miles de euros, por la concesión para el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. El período de la concesión es de 50 años, plazo en el que se amortiza linealmente la concesión.

Determinados activos son explotados por el Grupo bajo el régimen de concesión administrativa temporal. Los títulos por los que se otorgan estas concesiones prevén, concluido el período por el que fueron otorgados, la reversión de estos activos en condiciones normales de uso.

Los administradores de la Sociedad Dominante estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar fondo de reversión.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle.

	Miles de Euros	
	2015	2014
Aplicaciones informáticas	274	272
Propiedad industrial	88	88
	362	360

7. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2015

Coste	Miles de Euros				
	Saldo 31.12.14	Entradas	Retiros	Trasposos	Saldo 31.12.15
Terrenos y construcciones	91.337	946	-	(19.061)	73.222
Instalaciones técnicas y maquinaria	18.203	539	-	1.511	20.253
Mobiliario, utillaje y equipos de oficina	9.541	1.107	-	(399)	10.249
Elementos de Transporte	737	20	(19)	55	793
Anticipos e inmovilizado en curso	3.602	55	-	(52)	3.605
Total coste	123.420	2.667	(19)	(17.946)	108.122

Amortizaciones	Miles de Euros				
	Saldo 31.12.14	Dotaciones	Retiros	Trasposos	Saldo 31.12.15
Construcciones	(25.326)	(1.935)	-	36	(27.225)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(14.542)	(613)	-	(561)	(15.716)
Mobiliario, utillaje y equipos de oficina	(9.238)	(194)	-	652	(8.780)
Elementos de Transporte	(887)	(10)	19	114	(764)
Anticipos e inmovilizado en curso	-	-	-	-	-
Total amortizaciones	(49.993)	(2.752)	19	241	(52.485)

Deterioros	Miles de Euros			
	Saldo 31.12.14	Dotaciones	Trasposos	Saldo 31.12.15
Terrenos	(43.096)	(414)	17.705	(25.805)
Total deterioros	(43.096)	(414)	17.705	(25.805)

Total inmovilizado material	Miles de Euros	
	Saldo inicial	Saldo final
Coste	123.420	108.122
Amortizaciones	(49.993)	(52.485)
Deterioro	(43.096)	(25.805)
Total neto	30.331	29.832

Ejercicio 2014

Coste	Miles de Euros					
	Saldo 31.12.13	Entradas	Retiros	Trasposos	Salidas del Perímetro	Saldo 31.12.14
Terrenos y construcciones	143.208	148	(2)	(233)	(51.784)	91.337
Instalaciones técnicas y maquinaria	29.886	511	(26)	(3)	(12.165)	18.203
Mobiliario, utillaje y equipos de oficina	9.263	376	(3)	-	(95)	9.541
Elementos de Transporte	991	-	(254)	-	-	737
Anticipos e inmovilizado en curso	3.605	-	-	-	(3)	3.602
Total coste	186.953	1.035	(285)	(236)	(64.047)	123.420

Amortizaciones	Miles de Euros					Saldo 31.12.14
	Saldo 31.12.13	Dotaciones	Retiros	Trasposos	Salidas del Perímetro	
Construcciones	(27.529)	(2.835)	25	188	4.825	(25.326)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(18.154)	(1.626)	13	13	5.212	(14.542)
Mobiliario, utillaje y equipos de oficina	(8.952)	(289)	-	3	-	(9.238)
Elementos de Transporte	(885)	(2)	-	-	-	(887)
Anticipos e inmovilizado en curso	-	-	-	-	-	-
Total amortizaciones	(55.520)	(4.752)	38	204	10.037	(49.993)

Deterioros	Miles de Euros				Saldo 31.12.14
	Saldo 31.12.13	Dotaciones	Retiros	Salidas del Perímetro	
Terrenos	(48.542)	(11.883)	128	17.201	(43.096)
Total deterioros	(48.542)	(11.883)	128	17.201	(43.096)

Total inmovilizado material	Miles de Euros	
	Saldo inicial	Saldo final
Coste	186.953	123.420
Amortizaciones	(55.520)	(49.993)
Deterioro	(48.542)	(43.096)
Total neto	82.981	30.331

Las adiciones más significativas producidas en el ejercicio 2015 en este epígrafe han consistido en adiciones y trabajos realizados en el campo de Golf de La Reserva propiedad de la sociedad participada Residencial Marlin, S.L.

Durante el ejercicio 2014 no se produjeron adiciones significativas, siendo el movimiento más relevante la transacción de los activos internacionales descritos en la Nota 1.

Al cierre del ejercicio 2015 el Grupo ha evaluado la recuperabilidad de los activos turísticos e inmobiliarios asignados a las unidades generadoras de efectivo, tomando como valor de mercado de dichos activos la valoración realizada por un experto independiente a cierre del ejercicio. La metodología utilizada por el tasador es un enfoque basado en la rentabilidad mediante el método de descuento de flujos de efectivo. La tasa de descuento utilizada en el descuento de flujos se ha situado para los activos hoteleros y campos de golf entre el 10,7% y el 11% aproximadamente dependiendo de la naturaleza del activo, mientras que en el cálculo del valor residual se ha tomado una tasa de crecimiento (g) igual a la inflación estimada en el largo plazo. El informe de tasador no incluye ninguna advertencia o limitación significativa que afecte a la valoración.

Como consecuencia de dichas tasaciones el Grupo ha registrado un deterioro del inmovilizado material de 414 miles de euros (11.883 miles de euros en el ejercicio 2014), en el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro de activos" del estado de resultado integral consolidado del ejercicio 2015 adjunto.

El detalle por separado del coste correspondiente al epígrafe Terrenos y Construcciones es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Terrenos	8.644	23.259
Construcciones	64.578	68.078
Total	73.222	91.337

Al 31 de diciembre de 2015 existen elementos del inmovilizado material con valor neto contable de 3.934 miles de euros (4.353 miles de euros en 2014) en garantía de diversos préstamos hipotecarios (véase Nota 14).

El Grupo está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:

	Miles de Euros						
	Coste Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Cuotas Satisfechas		Cuotas	
				Meses Transcurridos	Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	Pendientes (Nota 14)
Maquinaria de jardinería	180	3	60 meses	54	34	128	18
Maquinaria de jardinería	12	0,2	60 meses	22	2	2	12
Maquinaria de jardinería	91	2	60 meses	55	18	64	8
Maquinaria de jardinería	30	0,5	60 meses	20	5	6	22
Maquinaria de jardinería	7	0,1	36 meses	19	2	2	3

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle (a coste histórico):

	Miles de Euros	
	2015	2014
Construcciones	876	876
Instalaciones técnicas y maquinaria	8.685	7.886
Mobiliario y equipos de oficina	8.100	7.325
Elementos de transporte	900	795
	18.561	17.382

8. Inversiones inmobiliarias

Bajo este epígrafe se recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta, siendo el movimiento en los ejercicios 2015 y 2014 el siguiente:

Ejercicio 2015

Coste	Miles de Euros	
	Saldo 31.12.14	Saldo 31.12.15
Terrenos	2.282	2.282
Construcciones	8.610	8.610
Total coste	10.892	10.892

Amortizaciones	Miles de Euros		
	Saldo 31.12.14	Dotaciones	Saldo 31.12.15
Construcciones	(2.285)	(255)	(2.540)
Total amortizaciones	(2.285)	(255)	(2.540)

Deterioros	Miles de Euros	
	Saldo 31.12.14	Saldo 31.12.15
Construcciones	(6.592)	(6.592)
Total deterioros	(6.592)	(6.592)

Total inversiones inmobiliarias	Miles de Euros	
	Saldo inicial	Saldo final
Coste	10.892	10.892
Amortizaciones	(2.285)	(2.540)
Deterioro	(6.592)	(6.592)
Total neto	2.015	1.760

Ejercicio 2014

Coste	Miles de Euros					
	Saldo 31.12.13	Entradas	Retiros	Traspasos	Entradas al Perímetro	Saldo 31.12.14
Terrenos	-	-	-	11	2.271	2.282
Construcciones	2.466	-	-	225	5.919	8.610
Total coste	2.466	-	-	236	8.190	10.892

Amortizaciones	Miles de Euros					Saldo 31.12.14
	Saldo 31.12.13	Dotaciones	Retiros	Trasposos	Entradas al Perímetro	
Construcciones	(1.218)	(105)	-	(204)	(758)	(2.285)
Total amortizaciones	(1.218)	(105)	-	(204)	(758)	(2.285)

Deterioros	Miles de Euros					Saldo 31.12.14
	Saldo 31.12.13	Dotaciones	Retiros	Entradas al Perímetro		
Construcciones	(291)	(788)	-	(5.513)	(6.592)	
Total deterioros	(291)	(788)	-	(5.513)	(6.592)	

Total inversiones inmobiliarias	Miles de Euros	
	Saldo inicial	Saldo final
Coste	2.466	10.892
Amortizaciones	(1.218)	(2.285)
Deterioro	(291)	(6.592)
Total neto	957	2.015

Durante el ejercicio 2015 no se han producido movimientos significativos en éste epígrafe.

Las adiciones al perímetro del ejercicio 2014 correspondían a la entrada de las inversiones inmobiliarias de Residencial Marlin, S.L.U correspondientes a los terrenos y construcciones del "Parking Ribera del Marlin".

Las inversiones más significativas incluidas en el epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015 son las siguientes:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Finca hípica Valderrama.
- Terrazas del Marlin.
- Parking "Ribera del Marlin".

El Grupo ha sometido el valor de sus activos a un test de deterioro tomando como base de cálculo las valoraciones realizadas por expertos independientes. Del análisis realizado no se ha puesto de manifiesto a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas la necesidad de realizar dotaciones adicionales a las realizadas en ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2015 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo han ascendido a 368 miles de euros (330 miles de euros en 2014). Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron 115 miles de euros (42 miles de euros en 2014).

Al cierre del ejercicio 2015 no existía ningún tipo de restricción para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

9. Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Durante el ejercicio no ha habido movimiento en éste epígrafe

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en el ejercicio 2014 fue el siguiente:

	Miles de euros				
	Saldo a 31.12.2013	Resultado del Ejercicio (*)	Salidas del Perímetro	Trasposos	Saldo a 31.12.2014
Sotocaribe, S.L.	41.941	(591)	(41.350)	-	-
Capredo Investments GmbH	6.348	294	(6.642)	-	-
Residencial Marlin, S.L.	19.328	(520)	-	(18.808)	-
Los Alcornosques de Sotogrande, S.L.U	-	-	-	-	-
	67.617	(817)	(47.992)	(18.808)	-

(*) Resultado generado desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de salida de los activos internacionales (Sotocaribe, S.L. y Capredo Investments GmbH) y desde el 1 de enero hasta la fecha del adquisición del 50% de la participación que Pontegadea Inversiones, S.L. ostentaba sobre Residencial Marlin, S.L.U. y Los Alcornosques de Sotogrande, S.L.U.

En noviembre de 2014 y vinculado a la transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. descrita en la Nota 1 de la memoria consolidada, se transmite a NH Hotel Group, S.A. las tres sociedades internacionales del Grupo (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México). Fruto de esta transmisión las sociedades Sotocaribe, S.L. y Capredo Investments GmbH salieron del perímetro de consolidación del Grupo al 31 de diciembre de 2014 y, consecuentemente, la inversión contabilizada por el método de la participación por parte de la Sociedad Dominante en ellas.

Asimismo y debido a la adquisición realizada el 16 de octubre de 2014 por parte de la Sociedad Dominante del 50% de la participación que Pontegadea Inversiones, S.L. poseía sobre las sociedades dependientes Los Alcornosques de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L., la Sociedad Dominante pasó a ser el socio único de ambas, y por tanto ambas sociedades dependientes son integradas siguiendo la opción de consolidación por integración global al 31 de diciembre de 2014.

10. Inversiones financieras no corrientes y corrientes

10.1 Inversiones financieras no corrientes-

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Créditos a largo plazo	15	15
Depósitos y fianzas a largo plazo	540	520
Cuentas a cobrar por enajenación de instrumentos financieros	-	58.230
Total Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación	555	58.765
Otras inversiones financieras no corrientes	196	196
Total Otras inversiones financieras no corrientes	196	196
Total	751	58.961

Con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad Dominante y NH Hotel Group, S.A. firmaron un contrato de opción de venta y opción de compra (put and call option) en relación con las 21.684 acciones de Sotocaribe, S.L., representativas del 35.5% de su capital social, de las que era titular la Sociedad Dominante. En virtud de dicho acuerdo se otorgó a NH Hotel Group, S.A. una opción de compra de las referidas acciones de Sotocaribe, S.L. durante un periodo de cinco años a contar desde el 14 de noviembre de 2014 y, por su parte, se otorgó a la Sociedad Dominante una opción de venta de dichas acciones a NH Hotel Group, S.A. ejercitable durante los 30 días naturales siguientes a la terminación del plazo de cinco años referido anteriormente. El precio a pagar por dichas acciones era de 58.230 miles de euros, incrementado en un 5,25% anual a contar desde el 14 de noviembre de 2014, así como en el importe de los impuestos que, en su caso, se devenguen en México con motivo de la transmisión de las acciones de Sotocaribe, S.L a NH Hotel Group, S.A.

Durante el periodo comprendido entre la firma del contrato descrito y la adquisición de las acciones de la Sociedad Dominante en Sotocaribe, S.L. por parte de NH Hotel Group, S.A. o por un tercero, la Sociedad Dominante seguiría las instrucciones de NH Hotel Group, S.A. en cuanto a la gestión de Sotocaribe, S.L., así mismo NH Hotel Group, S.A. recibía los beneficios resultantes de Sotocaribe, S.L. y mantendría indemne a la Sociedad Dominante de cualquier pérdida o gasto relacionada con Sotocaribe, S.L. Dado que la Sociedad Dominante mantenía la propiedad pero no el control ni la responsabilidad sobre dichas participaciones, la Sociedad Dominante dio de baja su participación en esta filial contra una crédito a largo plazo con NH Hotel Group, S.A. a un valor equivalente a su valor de mercado, esto es 58.230 miles de euros, registrados en la rúbrica Créditos a terceros del cuadro anterior, en base a la mejor estimación disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, ya que la valoración definitiva elaborada por un experto independiente no se encontraba concluida.

Con fecha 29 de junio de 2015, la Sociedad Dominante, y su accionista mayoritario Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. alcanzaron un acuerdo de cesión de crédito por el que Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. pasa a tener los derechos sobre la cuenta a cobrar a dicha fecha por importe de 60.003 miles de euros. La variación entre el valor estimado de mercado a 31 de diciembre de 2014 y el valor definitivo según un experto independiente por importe de 253 miles de euros, de pérdidas, ha sido recogida en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos". Asimismo, los intereses generados durante el ejercicio hasta la fecha de transmisión de la cuenta a cobrar por importe de 2.026 miles de euros se encuentran recogidos en el epígrafe "Ingresos financiero" del estado de resultados integral consolidado adjunto. Posteriormente con fecha 30 de junio de 2015 la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante aprobó el reparto de un dividendo con cargo a Prima de Emisión por importe de 60.653 miles de euros de los cuáles, el importe correspondiente a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l (60.003 miles de euros) fue pagadero mediante la cesión del crédito descrito anteriormente (véase Nota 13.2).

10.2 Otros activos financieros corrientes-

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Créditos a corto plazo	-	5.560
Depósitos y fianzas a corto plazo	10	-
Otros activos financieros corrientes	5	196
Total Otros activos financieros corrientes	15	5.756

Bajo el epígrafe "Créditos a corto plazo" del cuadro anterior se recogía a 31 de diciembre de 2014 se recogía la cuenta por cobrar con NH Hotel Group, S.A. (en adelante "NH") derivado de la transmisión de los tres activos internacionales de la Sociedad Dominante (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México) así como de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales descritas en el acuerdo de compraventa firmado entre la Sociedad Dominante, NH y Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. el 14 de noviembre de 2014 (véase Nota 1).

El detalle de los conceptos que constituían este saldo a 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

Concepto	Miles de euros
Transmisión a NH de la participación de Donnafugata Resort, S.r.l.	(18.400)
Transmisión a NH de la participación en Capredo Investments GmbH	7.731
Cesión a NH de los créditos intragrupo otorgados a Capredo Investments GmbH	1.720
Cesión a NH de los créditos intragrupo otorgados a Sotocaribe, S.L.	3.172
Cesión a NH de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Los Cortijos"	5.058
Cesión a NH de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Busenter"	6.279
Total	5.560

El importe de esta cuenta por cobrar se basaba en la mejor estimación que disponían los administradores de la Sociedad Dominante sobre la valoración de los activos transmitidos a NH fruto del acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2014, ya que la valoración definitiva, solicitada a un experto independiente, se encontraba pendiente de concluir a la fecha de formulación de las cuentas anuales de la Sociedad Dominante del ejercicio 2014. Con fecha 16 de junio de 2015 la Sociedad Dominante, NH y Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. han formalizado el acuerdo de liquidación de la mencionada deuda, mediante el cual Sotogrande, S.A. ha recibido 5.078 miles de euros, parte de los cuales han sido compensados con deuda con su accionista mayoritario. La variación entre el valor estimado de la transmisión de los tres activos internacionales así como determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales indicadas en el cuadro anterior, y el valor definitivo en función de la valoración realizada por un experto independiente por importe de 482 miles de euros, de pérdida, ha sido recogida en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de los estados de resultados integral consolidados del ejercicio.

En relación a la reclamación sobre las acciones de Donnafugata Resort, con fecha 29 de julio de 2015 ha sido reconocido en España el laudo arbitral emitido el ejercicio anterior, por el que la Sociedad Dominante queda obligada a adquirir a terceros acciones de Donnafugata Resort por un importe total, incluidos gastos, de 10.335 miles de euros. A este respecto en octubre de 2015, en cumplimiento de lo acordado en el contrato de compra-venta del 2014 entre Sotogrande Luxco, NH Hotel Group y la Sociedad Dominante, por el que NH Hotel Group dejaría indemne a las restantes por estas reclamaciones, se ha formalizado un acuerdo entre las partes afectadas mediante el cual la Sociedad Dominante ha quedado liberada de sus responsabilidades.

11. Existencias

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y su movimiento durante los ejercicios 2015 y 2014 son los siguientes:

Ejercicio 2015

	Miles de euros					
	Saldo al 31/12/2014	Reversión	Adiciones/ Dotación	Retiro	Traspasos (*)	Saldo al 31/12/15
Terrenos	49.904	-	1.042	-	1.739	52.685
Obras terminadas	63.519	-	121	(9.462)	(1.102)	53.076
Obras en curso	-	-	1.144	-	-	1.144
Existencias comerciales	180	-	2.298	(2.093)	-	385
	113.603	-	4.605	(11.555)	637	107.290
Deterioro	(38.145)	1.629	(118)	1.099	(1.730)	(37.265)
Valor neto	75.458	1.629	4.487	(10.456)	(1.093)	70.025

(*) Traspaso neto realizado desde el epígrafe "Provisiones no corrientes" del Pasivo no corriente del Estado de situación Financiera consolidado a 31 de diciembre de 2015.

Ejercicio 2014

	Miles de euros						
	Saldo al 31/12/2013	Adiciones al perímetro	Salidas del perímetro	Adiciones/ Dotaciones	Retiro/ Reversión	Variación de Existencias Neta	Saldo al 31/12/14
Terrenos	37.070	13.016	-	38	(29)	(191)	49.904
Obras terminadas	26.520	43.863	-	-	-	(6.864)	63.519
Existencias comerciales	362	-	(100)	-	-	(82)	180
	63.952	56.879	(100)	38	(29)	(7.137)	113.603
Deterioro	(12.984)	(25.711)	-	(652)	-	1.202	(38.145)
Valor neto	50.968	31.168	(100)	(614)	(29)	(5.935)	75.458

Las adiciones del ejercicio se corresponden en su mayoría con trabajos de proyectos sobre los terrenos propiedad del Grupo así como la ejecución de determinados trabajos de edificación que se encuentran recogidas a cierre del ejercicio como Obra en curso.

Las adiciones del perímetro del ejercicio 2014 corresponden al efecto de consolidar por integración global los activos de Residencial Marlin, S.L.U. y Los Alcornocques de Sotogrande, S.L.U. Asimismo las salidas del perímetro del ejercicio anterior derivan de la transmisión de las existencias comerciales correspondientes al hotel de Donnafugata Resort, S.r.l.

El Grupo ha actualizado el valor de sus existencias inmobiliarias a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo las valoraciones realizadas por expertos independientes. La provisión existente al 31 de diciembre de 2015 por este concepto asciende a un importe de 37.265 miles de euros (38.145 miles de euros en 2014). La recuperación neta por deterioro registrada en 2015, por importe de 2.610 miles de euros correspondiente al deterioro de Obra terminada ha sido recogido en el epígrafe "variación de existencias de producto terminado o en curso" del estado de resultado integral consolidado del ejercicio 2015 adjunto.

El Grupo posee en la actualidad, aproximadamente, 1.535.000 metros cuadrados de terrenos. Su situación urbanística está regulada en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 2 de noviembre de 1987, en el que se clasifican los terrenos propiedad del Grupo principalmente como suelo urbanizable programado. El coste medio de los terrenos urbanizados asciende a 71 euros por metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 141 euros por metro cuadrado al 31 de diciembre de 2015. Asimismo, el Grupo dispone de tasaciones efectuadas por terceros independientes según las cuales el valor de mercado de estos terrenos es superior al valor contable de los mismos.

Con fecha 23 de abril de 2007, el Grupo firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La edificabilidad asignada en dicho convenio totaliza 633.893 m² y 2.887 viviendas, superando ampliamente las contempladas en la revisión inicial de Plan de febrero de 2005, quedando éste sin efecto, e igualando dicha edificabilidad a la asignada según el citado Plan General de 1987.

Sobre base de las valoraciones realizadas por el experto independiente el valor de mercado de las existencias inmobiliarias del Grupo es el siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos	137.531
Obra terminada	32.139
	169.670

La metodología utilizada por el tasador es un enfoque basado en la rentabilidad mediante el método de descuento de flujos de efectivo. La tasa de descuento utilizada en el descuento de flujos se ha situado en un mínimo del 15% en el caso de los Terrenos y solares y entre el 10% y el 15% para las unidades en stock. El informe de tasador no incluye ninguna advertencia o limitación significativa que afecte a la valoración.

Al 31 de diciembre de 2015 el valor de coste de las existencias en garantía de préstamos hipotecarios asciende a 1.082 miles de euros (1.200 miles de euros en 2014) (véase Nota 14).

12. Deudores comerciales

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Clientes inmobiliaria	202	7.171
Clientes servicios turísticos	1.282	886
Clientes otros servicios	7.246	
Provisión para insolvencias	(6.300)	(5.270)
	2.430	2.787

El movimiento de la provisión por insolvencias durante el ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Saldo inicial	5.270	4.380
Dotación (Nota 20.5)	1.414	890
Reversión (Nota 20.5)	(166)	
Utilización	(218)	-
Saldo final	6.300	5.270

13. Patrimonio neto

13.1 Capital social-

Al 31 de diciembre de 2015 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 44.912.588 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El 15 de diciembre de 2014 Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización para la formulación de una oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Sotogrande, S.A., que fue aprobada definitivamente el 30 de abril de 2015, y que culminó con la aceptación de un 64,32% de las acciones a las que se dirigió la oferta y que representaba el 1,93% del capital de la Sociedad.

De acuerdo con el acuerdo de compraventa descrito en la Nota 1, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., cuya participación al 31 de diciembre de 2015 y 2014 asciende al 98,93% y 96,99% respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de la evolución de los flujos de caja, el Grupo presenta un ratio de apalancamiento financiero de 2,2. Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2015 y 2014 son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Deudas con entidades de crédito (Nota 14)	4.597	4.659
Deudas con empresas del Grupo (Nota 21)	70.590	68.447
Deuda bruta	75.187	73.106
Tesorería y otros activos líquidos	2.600	4.260
Total deuda financiera neta	72.587	68.846
Patrimonio neto:		
Del Grupo	32.794	112.513
De los Accionistas Minoritarios	213	221
Apalancamiento	2,2	0,61

13.2 Prima de emisión-

El saldo de la cuenta prima de emisión de acciones se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad Dominante.

Con fecha 29 de junio de 2015, la Junta General de Accionistas de la sociedad dominante aprobó el reparto de un dividendo con cargo a Prima de Emisión por importe de 60.653 miles de euros, lo que equivale a 1,35 euros por acción (véase Nota 10.1).

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

13.3 Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

13.4 Reservas en sociedades consolidadas-

La composición de las "Reservas en sociedades consolidadas" al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Sociedad consolidada:		
Resco Sotogrande, S.L.U.	(2.351)	(3.344)
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	(1.162)	(819)
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U.	(680)	(349)
Residencial Marlin, S.L.U.	(27.536)	(14.452)
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	578	397
Conservación de la Marina, S.L.U.	(247)	(391)
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.U.	-	-
Ajustes consolidado	14.794	14.794
Total reservas de consolidación	(16.604)	(4.163)

13.5 Intereses minoritarios-

El saldo incluido en este capítulo de los estados de situación financiera consolidados adjuntos, recoge, por una parte, el valor de la participación de los socios externos en las sociedades consolidadas y, por otra, el saldo incluido en el estado del resultado integral consolidado adjunto en el capítulo "Intereses minoritarios" y que representa la participación de dichos accionistas minoritarios en los resultados del ejercicio.

El movimiento habido durante los ejercicios 2015 y 2014 en este capítulo es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2013	269
Resultado integral del ejercicio atribuible a socios externos	(21)
Salidas del perímetro (Donnafugata Resorts, S.r.l.)	(27)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	221
Resultado integral del ejercicio atribuible a socios externos	(8)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	213

El saldo de este capítulo al 31 de diciembre de 2015 y 2014 recoge los intereses de los socios externos en las siguientes sociedades:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	213	221
	213	221

14. Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

Ejercicio 2015

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros				Garantía Hipotecaria
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Préstamos hipotecarios:								
Bankinter	Préstamo	10/06/2005	10/06/2027	4.782	67	814	881	Si
Banco Popular	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	5.155	812	1.970	2.782	Si
				9.937	879	2.784	3.663	
Pólizas de crédito:								
Bankinter	Póliza de crédito	27/11/15	27/11/2016	1.000	864	-	864	
Banco Santander	Póliza de crédito	14/12/2015	14/12/2016	1.000	7	-	7	
					871	-	871	
Leasing:								
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	17/06/2011	17/06/2016	160	-	18	18	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	08/06/2011	08/05/2016	81	-	12	12	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	14/03/2014	14/03/2019	10	7	1	8	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	15/05/2014	15/05/2019	30	15	7	22	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	12/06/2014	12/05/2017	6	2	1	3	
					24	39	63	
Total al 31 de diciembre de 2015					1.774	2.823	4.597	

Ejercicio 2014

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros				Garantía Hipotecaria
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Préstamos hipotecarios:								
Bankinter	Préstamo	10/06/2005	10/06/2027	4.782	64	882	946	Si
Banco Popular	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	5.155	812	2.781	3.592	Si
				9.937	876	3.663	4.538	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	17/06/2011	17/05/2016		33	15	48	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	09/06/2011	09/05/2016		18	8	36	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	14/03/2014	14/03/2019		2	5	7	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	15/05/2014	15/05/2019		6	18	24	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	12/06/2014	12/05/2017		2	3	5	
					71	49	120	
Total al 31 de diciembre de 2014					947	3.712	4.659	

Los gastos financieros devengados durante los ejercicios 2015 y 2014 han ascendido a 4.264 y 2.203 miles de euros, distribuidos como siguen:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Por deudas con entidades de crédito	213	1.207
Intereses por operaciones con NH Hoteles	85	875
Intereses por operaciones con empresas del Grupo Sotogrande Luxco, S.á.r.l. (Nota 21)	3.977	121
Otros gastos financieros	-	-
Saldo al 31 de diciembre	4.275	2.203

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad ante un aumento o disminución de 0,5% en los tipos de interés. El impacto en el resultado y el patrimonio del ejercicio 2015 de dichas variaciones sería una ganancia de 164 miles de euros y una pérdida de 164 miles de euros, respectivamente.

15. Subvenciones y otros pasivos financieros

15.1 Subvenciones-

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Subvenciones de capital	1.226	1.511
	1.226	1.511

Las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande.

15.2 Otros pasivos financieros-

La composición de los otros pasivos financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Saldos no corrientes:		
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l (Nota 21)	68.568	61.775
Fianzas y depósitos	491	476
	69.059	62.251
Saldos corrientes:		
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l (Nota 21)	2.022	6.672
Otros	81	128
	2.103	6.800

Con fecha efectiva 23 de diciembre de 2014, la Sociedad formalizó un contrato de préstamo con su accionista mayoritario, Sotogrande Luxco, S.A.R.L. por importe de 61.775 miles de euros con un vencimiento a 6 años mediante amortización única y con un interés anual de Euribor más 6%. Durante el ejercicio 2015, las partes han establecido una adenda al mencionado contrato de préstamo ampliando la cantidad hasta 68.568 miles de euros, traspasando los saldos que figuraban como corrientes.



16. Administraciones Públicas y situación fiscal

16.1 *Saldos corrientes con las Administraciones Públicas-*

El detalle de las cuentas deudoras y acreedoras con Administraciones Públicas de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Saldos deudores

	Miles de Euros	
	2015	2014
Hacienda Pública, deudora por IVA	631	103
Deudora por Impuesto sobre Sociedades	77	384
Otros impuestos	16	-
Administraciones Públicas acreedoras	724	487

Saldos acreedores

	Miles de Euros	
	2015	2014
Impuesto sobre Valor Añadido	4	-
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Retenciones	133	156
Organismos de la Seguridad Social	208	114
Otros impuestos	8	425
Administraciones Públicas acreedoras	353	695

El Grupo comenzó a tributar desde el 1 de enero de 2015, según el Régimen Fiscal Especial de Grupo de Entidades (REGE) del Impuesto sobre el Valor Añadido regulado en el Título IX, Capítulo IX de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, perteneciendo al Grupo IVA 100/15.

16.2 *Conciliación resultado contable y base imponible fiscal-*

El Impuesto sobre Sociedades se calcula con base en el resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del Impuesto.

Desde el 1 de enero de 2015 el Grupo "Sotogrande, S.A. y Sociedades dependientes" presenta su declaración fiscal por Impuesto sobre Sociedades en régimen de grupo de sociedades, siendo Sotogrande, S.A. la entidad dominante del Grupo número 267/15.

Las sociedades del Grupo "Sotogrande, S.A. y Sociedades dependientes" que tributan en el Impuesto sobre Sociedades por el régimen de consolidación fiscal se presentan en el siguiente cuadro:

	Participación
Sotogrande, S.A.	Matriz
Residencial Marlin, S.L.	100%
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.	100%
RESCO Sotogrande, S.L.	100%
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	93,5%
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.	100%
Conservación de la Marina, S.L.U.	100%
Concesionaria Puerto Sotogrande, S.A.U.	100%
Hotel Almenara, S.L.	100%
Hotel del Tenis, S.L.	100%

La conciliación entre los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2015

	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			(19.108)
Impuesto sobre Sociedades	4.147	-	4.147
Diferencias permanentes:			
Gastos no deducibles	410	-	410
Ajustes de consolidación	-	(42)	(42)
Deterioro inmovilizado	414	-	414
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio-			
Límite deducción gastos financieros	1.133	-	1.133
Con origen en ejercicios anteriores-			
Reversión límite amortización	-	(196)	(196)
Reversión deterioro existencias deducible	-	(1.102)	(1.102)
Renuncia régimen de fusiones	-	(154)	(154)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			-
Base imponible fiscal			(14.498)

Ejercicio 2014

	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			22.305
Impuesto sobre Sociedades	-	(15.591)	(15.591)
Diferencias permanentes	-	(2.565)	(2.565)
Diferencias temporales (*)	83.882	-	83.882
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			(35.594)
Base imponible fiscal			52.437

(*) Las diferencias permanentes del ejercicio derivan, principalmente, de la operación de la aportación no dineraria de activos inmobiliarios desde la Sociedad Dominante a Residencial Marlin, S.L.U. La Sociedad renunció al régimen especial de diferimiento fiscal para determinados activos de acuerdo al art. 84.2 del TRLIS.

16.3 Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades-

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, con entrada en vigor el 1 de enero del 2015, establece en el artículo 29 que el tipo general de gravamen para los contribuyentes de este impuesto será del 25 por ciento.

No obstante, el tipo de gravamen del 25 por ciento será de aplicación a partir del período impositivo que se inicie a partir del 1 de enero de 2016, debido a las Medidas temporales aplicables en el período impositivo 2015 (Disposición transitoria trigésima cuarta de la Ley 27/2014), que establece que el tipo general de gravamen será del 28 por ciento para el período impositivo 2015.

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Resultado contable antes de impuestos	(14.961)	6.714
Diferencias permanentes	782	(2.565)
Resultado contable ajustado	(14.179)	4.149
Cuota al 28% (30% en 2014)	(3.970)	1.245
Diferencias temporarias no registradas	9	(6.142)
Créditos fiscales de ejercicios anteriores no registrados	-	(10.678)
Créditos fiscales del ejercicio no activados	4.059	-
Saneamiento de activos por impuesto diferido	4.049	(16)
Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	4.147	(15.591)

16.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades-

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	-	(146)
Por operaciones interrumpidas	-	-
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	4.147	15.737
Por operaciones interrumpidas	-	-
Total gasto (ingreso) por impuesto	4.147	15.591

Las retenciones y pagos a cuenta efectuados en 2015 ascienden a 44 miles de euros en 2015.

16.5 Activos por impuesto diferido registrados-

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):		
Provisiones de cartera	185	185
Deterioro inmovilizado	1.458	1.458
Límite amortización	442	588
Deterioro participaciones empresas Grupo	110	110
Revalorización fiscal de activos	13.170	17.170
Bases imponibles negativas	58	58
Total activos por impuesto diferido	15.423	19.569

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad Dominante que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros del Grupo, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados. A este respecto, durante el ejercicio 2015 se han dado de baja 4.049 miles de euros de activos por impuesto diferido, al no considerar probable, en función del plan de negocio del Grupo, que los mencionados activos por impuesto diferido sean recuperados en un plazo de 10 años.

Calendario esperado de realización de los activos por impuesto diferido

La realización de los activos por impuesto diferido del Grupo está condicionada, en la mayoría de los casos, por la evolución futura de la actividad que realiza, la regulación fiscal del país en el que opera, así como las decisiones de carácter estratégico a las que se pueda ver sometida. Bajo las hipótesis asumidas, la estimación de realización de los activos por impuesto diferido reconocidos en el balance de situación a 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de euros		
	31.12.15		
	Menos de 1 año	Más de un año	Total
Activos por impuesto diferidos - Diferencias temporarias	303	15.120	15.423
Total	303	15.120	15.423

	Miles de euros		
	31.12.14		
	Menos de 1 año	Más de un año	Total
Activos por impuesto diferidos - Diferencias temporarias	98	19.471	19.569
Total	98	19.471	19.569

16.6 Activos por impuesto diferido no registrados-

El Grupo no ha registrado en el balance de situación adjunto determinados activos por impuesto diferido, al considerar que su compensación futura no cumple con los requisitos de probabilidad previstos en la norma contable.

El detalle de dichos activos no registrados es el siguiente:

	Miles de euros			
	2015		2014	
	Cuota	Base	Cuota	Base
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):				
Límite deducibilidad Gastos financieros	299	1.196	16	63
Revalorización fiscal de activos	10.189	40.755	9.199	36.794
Deterioro de existencias no deducible	1.210	4.838	1.460	5.840
Bases imponible negativas generadas individualmente por Sociedades del Grupo	8.543	34.171	8.543	34.171
Bases imponible negativas generadas en consolidación fiscal	3.560	14.241	-	-
Total activos por impuesto diferido no registrados	23.801	95.201	19.218	76.868

El Grupo ha elaborado un plan de negocio con el fin de evaluar, entre otros aspectos, la recuperabilidad de una posible activación de dichas bases imponible y determinados activos por impuesto diferido. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales y siguiendo un principio de prudencia los administradores han decidido no capitalizar los correspondientes activos por impuesto diferido indicados en el cuadro anterior, al no considerar probable que vayan a existir ganancias fiscales futuras para recuperarlos en un plazo inferior a 10 años conforme a la normativa contable vigente.

Las bases imponible negativas indicadas anteriormente, generadas de forma previa a la incorporación al grupo fiscal, únicamente podrán ser compensadas con ganancias fiscales futuras de las sociedades individuales que las generaron. Asimismo, conforme a la legislación fiscal vigente no existe un plazo temporal máximo para la compensación de bases imponible negativas.

16.7 Pasivos por impuesto diferido-

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Provisión de cartera	2.158	2.158
Subvención	421	520
Otros	-	42
Total pasivos por impuesto diferido	2.579	2.720

16.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras-

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2015 el Grupo tiene abiertos a inspección los ejercicios 2011 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades a excepción de las bases imponibles negativas cuyo plazo para la comprobación es de 10 años y los ejercicios 2012 para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

17. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de los saldos de los epígrafes "Acreedores comerciales" y "Otros acreedores" de los estados de situación de financiera consolidados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 adjuntos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Anticipos de clientes	535	368
Personal	596	463
Acreedores comerciales	10.981	7.458
Otros acreedores	34	54
Saldo al 31 de diciembre	12.146	8.343

La cuenta "Acreedores comerciales" del cuadro anterior recoge las cuentas a pagar derivadas de la actividad comercial del Grupo. Adicionalmente, como se explica en la Nota 4.11 el Grupo no contabiliza las ventas de inmuebles hasta el momento en que se transfieren al comprador los riesgos y ventajas de los mismos. El importe recibido de clientes en concepto de anticipos relacionados con estas ventas se recoge en el epígrafe de "Acreedores comerciales" de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 adjuntos.

18. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

De acuerdo con lo permitido en la Disposición adicional única de la Resolución anteriormente mencionada, al ser éste el primer ejercicio de aplicación de la misma, no se presenta información comparativa.

	2015
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	90
Ratio de operaciones pagadas	84
Ratio de operaciones pendientes de pago	116
	Miles de euros
Total pagos realizados	24.344
Total pagos pendientes	5.502

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores Varios" del pasivo corriente del balance de situación.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo en el ejercicio 2015 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 30 días que podrán ser ampliados mediante pacto entre las partes sin que pueda exceder en ningún caso el plazo de 60 días.

19. Garantías, compromisos con terceros y activos y pasivos contingentes

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2015 el Grupo tiene otorgados por parte de diferentes entidades financieras avales por un importe total de 2.197 miles de euros (1.978 miles de euros al 31 de diciembre de 2014). Estos avales garantizan el cumplimiento, ante las Administraciones Públicas y ante particulares, de determinadas obligaciones asumidas por las empresas del Grupo consolidado en el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente garantías por cantidades entregadas a cuenta de promociones en curso.

Al 31 de diciembre de 2015 el Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan al personal del Grupo y para la cobertura de los activos afectos a sus actividades comerciales, cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados, en opinión de los administradores de la Sociedad Dominante.

Compromisos con terceros

Con fecha 23 de abril de 2007 la Sociedad Dominante firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad Dominante se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales previstos en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad Dominante hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU.

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad Dominante vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se adicionarán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.

El detalle del saldo de los epígrafes "Provisión a largo plazo" y "Provisión a corto plazo" a cierre de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros					
	2015			2014		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Litigio por impuestos	-	167	167	-	-	-
Provisión impuesto plusvalías	176	-	176	176	-	176
Provisiones por reparaciones	104	-	104	702	-	702
Personal	-	125	125	-	-	-
Otros	3	-	3	1.097	-	1.097
Total	283	292	575	1.975	-	1.975

Activos y pasivos contingentes

La comunidad de propietarios del área residencial de Sotogrande conocida como la Marina han denunciado a la sociedad dependiente Conservación de la Marina, S.L.U. al considerar que se ha cometido un presunto delito de estafa, pues sostiene que el Régimen Especial de la Marina (REM), no permite a la sociedad el cobro de determinadas cantidades a los denunciados. Con fecha 21 de abril de 2015 el juzgado de instrucción N°1 de San Roque dictó auto declarando el archivo de la causa, si bien contra dicho auto los propietarios presentaron recurso de reforma. Dicho recurso fue desestimado en el mes de septiembre y contra esta desestimación la comunidad presentó recurso de apelación. A fecha de elaboración de estas cuentas, la Sociedad está a la espera de que se le dé traslado del recurso presentado para formular oposición.

Al 31 de diciembre de 2015 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos al Grupo. Los administradores de la sociedad dominante junto a sus asesores estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio del Grupo.

20. Ingresos y gastos

20.1 Importe neto de la cifra de negocios-

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Cifra de negocios inmobiliaria:		
Ventas inmobiliaria	7.969	6.045
Compañía de aguas	5.179	4.355
Gestión comunidades y otros	3.912	4.108
	17.060	14.508
Ingresos actividades turísticas:		
Hotel, restauración y otros	6.004	7.536
Ventas golf	3.244	2.375
	9.248	9.911
Total cifra de negocios	26.308	24.419

Con 1 de enero de 2014 la Sociedad firmó un contrato con NH Hotel Group, S.A. para el arrendamiento de los hoteles Almenara y Sotogrande, registrando en su cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 únicamente el ingreso correspondiente a las cuotas satisfechas por NH Hoteles, S.A. a la Sociedad. Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad firmó con NH Hoteles, S.A. un contrato de gestión para ambos hoteles, dejando sin efecto el contrato de arrendamiento anterior, en base al cual la Sociedad cede la gestión de los hoteles a NH Hoteles, S.A. a cambio de unas rentas básicas y variables a pagar por parte de la Sociedad y registrando por tanto los ingresos de los hoteles desde dicha fecha.

Asimismo, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014 por mercados geográficos, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Mercado interior	26.308	18.129
Unión Europea	-	6.290
	26.308	24.419

20.2 Aprovisionamientos-

El detalle del epígrafe "Aprovisionamientos" del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Variación de existencias de materias primas y otras materias consumibles	1.042	(191)
Compras de mercaderías	(2.298)	(120)
Variación de existencias de mercaderías	205	(82)
Trabajos realizados por otras empresas	(2.314)	-
Deterioro de terrenos	-	(652)
	(3.365)	(1.045)

20.3 Ingresos financieros-

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Intereses empresas del Grupo (Nota 21)	-	218
Otros ingresos financieros	2.047	5
	2.047	223

20.4 Gastos de personal-

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Sueldos, salarios y asimilados	6.249	5.362
Indemnizaciones	331	524
Cargas sociales	1.925	1.783
Remuneraciones Consejo de Administración de la Sociedad Dominante (Nota 23.1)	505	285
	9.010	7.954

El número medio de personas empleadas por el Grupo en el ejercicio 2015 y 2014, distribuido por sexos y categorías, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas					
	2015			2014		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	16	1	17	8	1	9
Técnicos	11	6	17	3	1	4
Comerciales	3	14	17	2	5	7
Administrativos	9	19	28	7	7	14
Resto de personal	115	72	187	102	34	136
Nº medio de empleados	154	112	266	122	48	170

El número de personas empleadas por el Grupo al 31 de diciembre de 2015 y 2014, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº de Personas Empleadas					
	2015			2014		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	21	2	23	7	1	8
Técnicos	12	6	18	2	1	3
Comerciales	3	13	16	6	4	10
Administrativos	9	18	27	4	8	12
Resto de personal	125	53	178	117	75	192
Empleados al 31 de diciembre	170	92	262	136	89	225

Durante los ejercicios 2015 y 2014 las sociedades españolas del Grupo no han mantenido dentro de su plantilla media a ninguna persona con discapacidad mayor o igual al 33%.

Todos los miembros de la alta dirección del Grupo son hombres. Asimismo, el Consejo de Administración estaba compuesto por 6 hombres.

20.5 Otros gastos de explotación-

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2015 y 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Otros gastos de gestión corriente	17.680	16.257
Dotación provisiones de tráfico (Nota 12)	1.414	890
Reversión provisiones del tráfico (Nota 12)	(166)	-
Reversiones de provisiones	(700)	(251)
Total	18.228	16.896

Durante los ejercicios 2015 y 2014, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del Grupo, Deloitte, S.L. o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Servicios Facturados	Miles de Euros	
	2015	2014
Servicios de auditoría	119	102
Otros servicios de verificación	11	8
Total servicios de auditoría y relacionados	130	110
Servicios asesoramiento fiscal	9	-
Otros servicios	28	156
Total Otros servicios	37	156
Total servicios facturados	167	266

Al 31 de diciembre de 2015 el Grupo no tiene adquirido compromiso alguno en materia de arrendamientos.

20.6 Otros resultados-

Este epígrafe incluye principalmente regularizaciones de saldos con terceros y posibles pasivos derivados de operaciones corporativas de ejercicios anteriores, registrados en atención a un criterio de prudencia en función de posibles interpretaciones, que dada su antigüedad y posterior evolución en opinión de los Administradores no se pondrán de manifiesto, por lo que se ha procedido a su regularización

21. Operaciones con partes vinculadas

Los miembros del Equipo de Dirección de la Sociedad Dominante tienen la consideración de partes vinculadas, por lo que la remuneración de los mismos durante los ejercicios 2015 y 2014 se recoge en la Nota 23.1.

A continuación se detallan los principales saldos y transacciones con partes vinculadas que se han realizado en 2015 y 2014:

Otros pasivos corrientes y cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Otros pasivos financieros (Nota 15.2): Sotogrande LuxCo, S.á.r.l	68.568	61.775
	68.568	61.775
Cuentas a pagar (Nota 15.2): Sotogrande LuxCo, S.á.r.l	2.022	6.672
	2.022	6.672
Saldo al 31 de diciembre	70.590	68.447

Con fecha efectiva 23 de diciembre de 2014, la Sociedad Dominante formalizó un contrato de préstamo con su accionista mayoritario, Sotogrande Luxco, S.A.R.L. por importe de 61.775 miles de euros con un vencimiento a 6 años mediante amortización única y con un interés de Euribor más 6%. Durante el ejercicio 2015, las partes han establecido una adenda al mencionado contrato de préstamo ampliando la cantidad hasta 68.568 miles de euros traspasando los saldos que figuraban como corrientes.

Transacciones con empresas vinculadas

El detalle de las operaciones con partes vinculadas realizadas en los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2015	2014		
	Gastos Financieros (Nota 14)	Otros Ingresos	Ingresos Financieros (Nota 20.3)	Gastos Financieros (Nota 14)
Sociedades pertenecientes al Grupo NH (*) Sotogrande Luxco, S.á.r.l.	- (3.977)	57	218	(875) (121)
	(3.977)	57	218	(996)

(*)Las transacciones con estas sociedades están registradas hasta el 14 de noviembre de 2014, fecha de firma de la transmisión de las acciones de Sotogrande, S.A. por parte de NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., dejando de formar parte en ese momento del Grupo NH (véase Nota 1).

Del importe total de intereses financieros por el contrato con el accionista mayoritario se encuentran pendientes de pago 2.022 miles de euros registrados en el epígrafe "Otros Pasivos financieros" del pasivo corriente del Estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2015.

Todos los bienes y servicios se han facturado en función de las tarifas en vigor y a precios de mercado.

22. Información por segmentos

22.1 Criterios de segmentación-

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo.

Segmentos principales o de negocio

Las líneas de negocio que se describen a continuación se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Sotogrande en vigor al cierre de los ejercicios 2015 y 2014; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2015 y 2014 el Grupo Sotogrande centró sus actividades en dos grandes líneas de negocio, la inmobiliaria y actividades relacionadas y la de servicios turísticos, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

22.2 Información de segmentos principales-

Ejercicio 2015

	Miles de euros		
	Sector Turístico	Inmobiliaria y otros	Total
Ingresos:			
Ventas y otros ingresos de explotación	9.248	17.060	26.308
Total ingresos	9.248	17.060	26.308
Resultados:			
Ingresos financieros	-	2.047	2.047
Gastos financieros	(45)	(4.230)	(4.275)
Pérdida neta por deterioro de activos	(416)	500	84
Deterioro de existencias	-	1.193	1.193
Resultado antes de impuestos	(4.737)	(10.224)	(14.961)
Impuesto Sociedades	-	(4.147)	(4.147)
Resultado del segmento	(4.737)	(14.371)	(19.108)
Minoritarios	-	(8)	(8)
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	(4.737)	(14.363)	(19.100)

	Miles de euros		
	Sector Turístico	Inmobiliaria y otros	Total
Otra información:			
Adiciones de activos fijos	2.202	504	2.706
Amortizaciones	(2.281)	(783)	(3.064)
Estado de situación financiera:			
Activo-			
Activos por segmentos	19.596	105.836	125.432
Activo total consolidado	19.596	105.836	125.432
Pasivo-			
Pasivos y patrimonios por segmentos	19.596	105.836	125.432
Pasivo y patrimonio neto total Consolidado	19.596	105.836	125.432

Ejercicio 2014

	Miles de Euros		
	Inmobiliaria	Servicios Turísticos	Total
Ingresos:			
Ventas y otros ingresos de explotación	14.508	9.911	24.419
Total ingresos	14.508	9.911	24.419
Resultados:			
Ingresos financieros	220	3	223
Gastos financieros	(1.001)	(1.202)	(2.203)
Pérdida neta por deterioro de activos	-	(12.900)	(12.900)
Deterioro de existencias	(652)	-	(652)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(832)	-	(832)
Resultado antes de impuestos	10.902	(4.188)	6.714
Impuestos	15.591	-	15.591
Resultado del segmento	26.493	(4.188)	22.305
Minoritarios	-	(21)	(21)
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	26.493	(4.209)	22.284

	Miles de Euros		
	Inmobiliaria	Servicios Turísticos	Total
Otra información:			
Adiciones de activos fijos	200	835	1.035
Amortizaciones	783	4.127	4.910
Estado de situación financiera:			
Activos-			
Activos por segmentos	172.666	28.800	201.466
Activo total consolidado	172.666	28.800	201.466
Pasivos-			
Pasivos y patrimonios por segmentos	172.666	28.800	201.466
Pasivo y patrimonio neto total Consolidado	172.666	28.800	201.466



23. Retribuciones y otras manifestaciones del Consejo de Administración y la alta dirección

23.1 Remuneración del Consejo de Administración y Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2015 y 2014 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Sotogrande. S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2015

	Miles de euros		
	Sueldos	Dietas	Total
Consejo de Administración	490 (*)	15	505
Alta Dirección	287	-	287
Total	777	15	792

(*) Incluida remuneración percibida por determinado consejero por sus funciones ejecutivas.

Ejercicio 2014

	Miles de euros		
	Sueldos	Dietas	Total
Consejo de Administración	265	20	285
Alta Dirección	482	-	482
Total	482	285	767

Durante los ejercicios 2015 y 2014 el Grupo no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

Durante el ejercicio 2015 se ha aprobado la política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad Dominante que es de aplicación para los ejercicios 2015 a 2017, manteniendo el importe máximo anual de retribución de los consejeros en su condición de tales, es decir excluyendo la retribución por funciones ejecutivas, en 490 miles de euros anuales.

La alta dirección del Grupo la integran 3 personas (4 personas en el ejercicio 2014).

23.2 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el art. 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), no se han encontrado inmersos en situaciones de conflicto de interés previstas en el art. 229 del citado texto legal, no habiéndose producido comunicación alguna en el sentido indicado en el apartado 3 del citado artículo al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores

24. Información sobre política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

El Grupo cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población de hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí, de manera que el afluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad Dominante ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³/año.

Por otro lado la Sociedad Dominante y Residencial Marlin, S.L., dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centran sus actuaciones en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que, en estas circunstancias, no tienen necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política del Grupo está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones del Grupo.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2015 es de 1.157 miles de euros (1.213 miles de euros en 2014).

El Grupo no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2015 y 2014 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

25. Exposición al riesgo

La Dirección financiera de la Sociedad Dominante, en base a los factores indicados en la Nota 2.6, centraliza la gestión de los riesgos financieros de la Sociedad y el Grupo del que es sociedad dominante. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura. A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas del Grupo:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son los activos financieros corrientes y no corrientes así como los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. El Grupo tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, el Grupo no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos periodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

El Grupo está expuesto, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja. Si bien los administradores de la Sociedad Dominante consideran que éste no es muy significativo.

Riesgo de tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2015 tras la venta de los activos internacionales este riesgo no es significativo para la el Grupo, dado que la práctica totalidad de las transacciones se realiza en euros.

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por el Grupo asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda.



Anexo I

Sociedades dependientes

A continuación se presentan datos sobre las sociedades dependientes de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2015:

Sociedad/ Domicilio/ Actividad	Miles de euros					
	Participación	Capital	Otras Partidas del Patrimonio Neto	Beneficios/ (Pérdidas) del Ejercicio	Coste de la participación	Deterioro de la participación
Participaciones en empresas del Grupo:						
Resco Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria (a)	100%	1.638	(1.179)	(235)	3.044	(2.820)
Club Deportivo Sotogrande, S.A./ San Roque/Deportiva (a)	93,50%	3.606	(214)	(123)	4.157	(1.644)
Residencial Marlin, S.L.U./San Roque/ Inmobiliaria (b)	100%	10.698	91.378	(12.069)	112.121	-
Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U./San Roque/ Inmobiliaria (b)	100%	937	(3.668)	(22)	3.231	(3.231)
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U./San Roque/ Concesionaria (b)	100%	10	5.070	423	4.557	-
Conservación de la Marina, S.L.U./San Roque/ Servicios (b)	100%	10	500	(453)	134	(77)
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.U. /San Roque/ Inmobiliaria (a)	100%	60	2.937	(26)	2.997	(25)
Hotel Almenara, S.L.U. /San Roque / Hostelería (b) (d)	100%	88	8.777	(229)	8.344	-
Hotel del Tenis, S.L.U. /San Roque / Hostelería (a) (e)	100%	25	2.436	(50)	2.163	-
					140.748	(7.797)

- (a) Datos obtenidos de sus cuentas anuales sobre las que se ha realizado una revisión para la auditoría de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes.
- (b) Datos obtenidos de sus cuentas anuales auditadas por Deloitte.
- (c) Cifras no auditadas.
- (d) Incluida aportación no dineraria por importe de 8.341 miles de euros, que a fecha de formulación está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.
- (e) Incluida aportación no dineraria por importe de 2.160 miles de euros, que a fecha de formulación está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015

Evolución de los negocios y situación del Grupo

Tras los cambios societarios sucedidos en el ejercicio 2014 así como el cambio del accionista mayoritario, 2015 ha sido un año de transición y planificación del modelo de negocio del Grupo Sotogrande.

En la rama inmobiliaria, el Grupo se ha centrado en la venta del stock de producto terminado, así como en el diseño de la tipología y densidad de los desarrollos en los terrenos disponibles para promover, dirigiéndose principalmente a un producto de parcelas individuales con la construcción de la vivienda incluida.

En la rama de actividades turísticas la Sociedad ha realizado diferentes trabajos de acondicionamiento y renovación de las instalaciones, fundamentalmente en el Hotel Almenara y el Club de Golf La Reserva, que se espera que eleven calidad del servicio y percepción del cliente durante el ejercicio 2016.

El resto de negocios operativos, Compañía de Aguas y Mantenimiento de Zonas Comunes, y activos en arrendamiento se han mantenido en la misma línea que en ejercicios anteriores.

Actividad de servicios turísticos

El principal activo en explotación dentro de esta actividad en San Roque, es el complejo NH Almenara Golf - Hotel - Spa que consta de un hotel de lujo con 148 habitaciones, un campo de golf de 27 hoyos, un Spa y distintos restaurantes. Adicionalmente, el Grupo cuenta con un segundo hotel dentro de la urbanización Sotogrande, el Hotel NH Sotogrande con 106 habitaciones.

En cuanto a la actividad de golf, el Grupo cuenta con el campo de golf "La Reserva de Sotogrande" de primer nivel diseñado por Cabell Robinson (discípulo de Robert Trent Jones). Gracias a su diseño y mantenimiento, realizado de acuerdo a los más altos estándares de calidad, un paisaje de increíble belleza y una magnífica Casa Club, se ha posicionado como uno de los mejores campos de golf de España. A diciembre de 2015 se han vendido 346 derechos de juego, por un periodo de 99 años, sobre un total de 1.950 que se van a comercializar.

Actividad Inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización de la Sociedad Dominante se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande, habiendo comenzado la construcción de un vial de 4 kilómetros en el mes de diciembre que culminará las infraestructuras de la zona. Asimismo se están solicitando las licencias de construcción y segregación de algunas parcelas en los terrenos pendientes de desarrollo, que se espera se inicie su construcción en el último trimestre de 2016.

El stock de parcelas individuales ya segregadas disponibles para la venta de esta zona es de 32 parcelas que suponen un total de 104.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L., se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 82% de los apartamentos. La entrega de la promoción se produjo en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista, y en el ejercicio 2016 se ha continuado con la comercialización y escritura de las viviendas restantes.

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad Dominante ha entregado 51 casas del proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 18 casas.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L., se han vendido hasta la fecha 16 viviendas de la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 2 unidades.

Análisis de los resultados

El detalle de la distribución del importe de la cifra de negocio de los ejercicios 2015 y 2014 es como sigue:

	Miles de Euros		%
	31-dic-15	31-dic-14	
Ventas inmobiliarias	7.969	6.045	31,83%
Compañía de aguas	5.179	4.355	18,92%
Gestión comunidades	3.262	3.585	(9%)
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	650	523	24,28%
Hotel, restauración y otros	6.004	7.536	(20,33%)
Golf	3.244	2.375	108,3%
	26.308	24.419	7,7%

Actividad Inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocios inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Miles de Euros	%	Miles de Euros	%
	31-dic-15		31-dic-14	
Atraques	-	-	270	4%
Parcelas	-	-	606	10%
Apartamentos y Villas	7.969	100%	5.170	86%
Ventas inmobiliaria	7.969	47%	6.046	42%
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	9.091	53%	8.463	58%
Total cifra de negocios inmobiliaria	17.060	100%	14.509	100%

Durante el ejercicio 2015 se han escriturado 14 apartamentos de Ribera del Marlin y 4 villas de la promoción Los Cortijos de la Reserva por importe de 7.969 miles de euros, frente a 16 apartamentos, 8 villas, 3 parcelas y 5 atraques de la Marina.

Durante el ejercicio 2015 se ha consolidado la tendencia de los últimos meses del ejercicio 2014, en los que el precio de venta por metro cuadrado se ha estabilizado y ha incrementado un 22% con respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente en la venta de villas.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de actividades turísticas es el siguiente:

	Miles de Euros	%	Miles de Euros	%
	31-dic-15		31-dic-14	
Ventas actividad hotelera	6.004	65%	7.536	76%
Ventas golf	3.244	35%	2.375	24%
Total cifra de negocios servicios turísticos	9.248	100%	9.911	100%

Durante los meses de enero a octubre de 2014 los hoteles de Sotogrande fueron arrendados a NH Hoteles España S.A., razón por la cual las cifras del ejercicio de 2014 de la actividad hotelera refleja fundamentalmente las ventas de Donnafugata Resort hasta el mes de agosto por importe de 6.291 miles de euros, momento en el que fue vendido, por la Sociedad. El resto de ventas, 1.245 miles de euros, corresponden a las ventas de los meses de noviembre y diciembre de los Hoteles Almenara y Sotogrande, una vez finalizó el contrato de arrendamiento.

Respecto a la actividad golf, las ventas del Club de Golf La Reserva han sido de 2.170 miles de euros, lo que supone un incremento de un 16% frente a las ventas de 1.871 miles de euros en el ejercicio 2014, el resto de ventas del ejercicio 2015 corresponden al Golf Almenara por importe de 1.074 miles de euros.

Principales ratios financieros

Los principales ratios financieros del Grupo durante el ejercicio 2015 y 2014 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros		Variación
	2015	2014	
Patrimonio Neto	32.794	112.513	(70,85%)
Fondo de maniobra	59.176	71.964	(17,77%)
EBITDA	(9.468)	(6.803)	39,17%
Número de empleados medio	262	225	16,44%

Periodo medio de pago a proveedores

Durante el ejercicio 2015 el grupo ha sobrepasado el máximo legal del periodo medio de pago a proveedores. Ante esta circunstancia, las sociedades del Grupo han puesto en marcha un plan de eficiencia administrativa que permita cumplir con los plazos establecidos en la ley, y se espera que dicho plan quede implantado definitivamente en el ejercicio 2016.

Según la Ley 3/2004 por la que se establecían las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales la cual fue modificada por la Ley 11/2013 de 26 de julio que establecía desde su fecha de aplicación un plazo máximo legal de 30 días de pago a proveedores y acreedores, excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días.

Perspectivas para el ejercicio 2016

Actividad inmobiliaria en Sotogrande

Durante el último trimestre del ejercicio 2015, coincidiendo con el inicio de los trabajos de ejecución del vial principal del Subsector 50, el Grupo comenzó la comercialización de varias parcelas unifamiliares en diferentes terrenos de la zona, denominada La Reserva, con el objetivo de vender la unidad y la vivienda construida. Se espera que la construcción de dichas viviendas se inicie en el último trimestre de 2016.



Respecto al stock de producto terminado, el Grupo seguirá comercializando las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 18 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá comercializando los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande.

Acciones y Accionistas

A 31 de diciembre de 2015, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 44.912.588 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El 15 de diciembre de 2014 Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización para la formulación de una oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Sotogrande, S.A., que fue aprobada definitivamente el 30 de abril de 2015, y que culminó con la aceptación de un 64,32% de las acciones a las que se dirigió la oferta y que representaba el 1,93% del capital de la Sociedad.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., cuya participación al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 asciende al 98,93% y 96,99 % respectivamente.

En cuanto a la evolución bursátil del valor, durante el ejercicio 2015 se negociaron en Bolsa un total de 1.009.635 títulos, lo que representa una media diaria de 12.164 títulos (3.017 títulos en 2014). La cotización de Sotogrande, S.A. se situó entre 2,51 euros por acción (2,45 euros en 2014), precio más bajo registrado en el mes de diciembre y 4,75 euros por acción (4,74 euros en 2014), cambio más alto registrado en el mes de febrero.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera en el ejercicio 2015, ni tiene ningún título de autocartera al cierre de dicho período.

Descripción general de la política de riesgos

En el ejercicio 2016 el Grupo continuará tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser una actividad sensible al ciclo económico en la actividad hotelera.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen entre sus objetivos minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

El Grupo se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y por tanto sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales por su propia naturaleza son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de las ventas de solares y apartamentos que podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

El riesgo de crédito del Grupo es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos esta atomizada entre un gran número de agencias y empresas. En los clientes inmobiliarios para la financiación de las viviendas y parcelas se solicitan habitualmente los correspondientes avales bancarios.

La tesorería de todas las sociedades del Grupo Sotogrande, se encuentra centralizada en su sociedad dominante, Sotogrande S.A.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria así como de otros ingresos y servicios prestados en la urbanización.

Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.

Durante el ejercicio 2015 no se han contratado productos financieros derivados ni se mantienen al cierre del ejercicio.

Información sobre vinculadas

Durante el ejercicio 2015 no se han realizado transacciones con empresas vinculadas que hayan afectado sustancialmente a la situación financiera o los resultados de la empresa durante ese período. Asimismo, no se han producido cambios en las operaciones con partes vinculadas descritas en el último informe anual que puedan haber tenido un efecto sustancial en la situación financiera o los resultados de la empresa en el ejercicio 2015.

Hechos posteriores

No hay hechos posteriores significativos al cierre del ejercicio 2015.



MODELO ANEXO I
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2015

20151231

A-28110666

SOTOGRADE, S.A.

CLUB DE GOLF LA RESERVA AVDA. LA RESERVA S/N, (SAN ROQUE) CADIZ

DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONSEJEROS, ACCIONISTAS Y DIRECTIVOS

NIF	Nombre	Apellido1	Apellido2	Tratamiento
02080410Z	ANTONIO JOSÉ	ALFONSO	SÁNCHEZ	Don
02903350-Z	JUAN	ALVAREZ-RENDUELES	VILLAR	Don
1371032W	IGNACIO	NAVASQÜES	COBIAN	Don
B84914100	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.			
33797837G	CARLOS	GONZALEZ	FERNÁNDEZ	Don
A28110666	SOTOGRANDE, S.A.			
5405692W	ISIDORO	MINGUEZ	BARBERO	Don
032511786T	JOSE MARIA	AZNAR	BOTELLA	Don
Y3803447C	MARC	TOPIOL		Don
B189084	SOTOGRANDE LUXCO, S.à.r.l			
B160.707	ORION IV EUROPEAN 1 S.à.r.l.			
58307419	PROMONTORIA HOLDING 80 B.V.			
44277533A	ALEJANDRO	VEDIA	HERMOSO	Don
Y4161547X	MAURICE ALBERTUS HENDRIKUS	ELST		Don
05267345T	ALEJANDRO	ORTIZ	VAAMONDE	Don

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social	Número de Acciones	Número de derechos de voto
29/06/2009	26,947,552.80	44,912,588	44,912,588

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos directos	Derechos indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l	44,434,016			98.93

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la Operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	300			0.00
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	1			0.00
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	5			0.00
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	5			0.00
MARC TOPIOL	5			0.00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración:

0.00

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
ORION IV EUROPEAN 1 S.à.r.l.	98.93	Con fecha 19 de noviembre de 2014, mediante comunicado a la CNMV con número de registro 214318 se ha puesto en conocimiento de la sociedad la suscripción de un contrato de accionistas, entre Promontoria Holding 80 B.V. ("Cerberus"), Orion IV European 1, S.à r.l. ("Orion") y Sotogrande Luxco, S.à r.l. ("SotograndeLuxco"), al objeto de regular su relación como accionistas de Sotogrande Luxco así como ciertos aspectos de la gestión de Sotogrande Luxco, Sotogrande y sus filiales. Dadasu extensión, nos remitimos a la citadacomunicación a la CNMV anteriormente expuesta.
PROMONTORIA HOLDING 80 B.V.		
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l		

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
0	0	0.00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2010 autorizó por un plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

A.9.Bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	1.07

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

NO

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		

Describa las diferencias

B.3 Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Su régimen es el previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

B.4 Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Datos de Asistencia					
		% voto a distancia			
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	Voto electrónico	Otros	Total
30/06/2014	97.18	0.48	0.00	0.00	97.66
18/12/2014	97.60	0.15	0.00	0.00	97.75
29/06/2015	98.93	0.15	0.00	0.00	99.08
14/12/2015	98.93	0.01	0.00	0.00	98.94

B.5 Existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	
----------------------------------------------------------------------	--

B.6 Apartado derogado.

B.7 Dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A., www.sotogrande.com, bajo el apartado 'Información al accionista'.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ISIDORO MINGUEZ BARBERO		Dominical	PRESIDENTE	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ		Independiente	CONSEJERO	29/07/2010	27/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN		Independiente	CONSEJERO	06/06/2008	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA		Dominical	CONSEJERO	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MARC TOPIOL		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ		Independiente	CONSEJERO	19/03/2013	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Número total de consejeros					6	

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha de baja

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
MARC TOPIOL	CONSEJERO DELEGADO
Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	16.67

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	33.33

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
IGNACIO NAVASQUÉS COBIAN	LICENCIADO EN DERECHO
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	ECONOMISTA
Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	50.00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No aplica

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallaran los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
Número total de consejeros dominicales		
% sobre el total del consejo		

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0
Dominical	0	0	0	0
Independiente	0	0	1	1
Otras Externas	0	0	0	0
Total	0	0	1	1

	% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0.00	0.00	0.00	0.00
Dominical	0.00	0.00	0.00	0.00
Independiente	0.00	0.00	33.33	33.33
Otras Externas	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	16.67	12.50

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de

administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas
Actualmente en la composición del Consejo no se ha incorporado ninguna Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes. En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas
El artículo 26.2.(ii) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de las medidas
Ver apartado anterior

- C.1.6.bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las medidas
Durante el ejercicio 2.015 la sociedad no ha tenido una política de selección de consejeros, si bien, a fecha de elaboración de este informe, se está realizando la misma en consonancia con la normativa aplicable y ésta incluye la incorporación, en corto o medio plazo, de una o varias consejeras

- C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

1. El Consejo de Administración, en el ejercicio de los derechos de cooptación y de proposición de nombramientos a la Junta General de Accionistas, procurará que en la composición del Órgano los Consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.
A estos efectos, se entenderá que son Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de alta dirección o sean empleados de la sociedad o de su grupo.

2. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (Consejeros dominicales); y, de otro lado, profesionales de reconocido

prestigio que no se encuentren vinculados al equipo

ejecutivo ni a los accionistas significativos (Consejeros independientes).

3. Se considerarán Consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un Consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea Consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el Consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

4. Se considerarán Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como Consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el Consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- d) Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios

importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

- f) Sean accionistas significativos, Consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros independientes cuando el accionista al que representarían hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

5. Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

6. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente reconocido a los accionistas y de las competencias de la Junta General.

C.1.8

Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	El día 25 de febrero de 2016 el Consejero Independiente D. Ignacio de Navasqüés Cobián presentó su dimisión por motivos personales. Tras la dimisión, actualmente dicha posición en el consejo se encuentra vacante.

C.1.10 Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
MARC TOPIOL	El Consejo de Administración le delega permanentemente la totalidad de sus facultades, salvo: a) aprobación de acuerdos relativos a la constitución o disolución de sociedades filiales de la Sociedad b) las decisiones relativas a la obtención de financiación o endeudamiento, suscripción de créditos, préstamos y el otorgamiento de garantías personales o reales por parte de la Sociedad por importe superior a 100.000 euros c) la aprobación de acuerdos relativos a la toma de participación en otras compañías por parte de la sociedad d) la venta de unidades de negocio de la sociedad e) la adquisición, venta, cesión o transmisión de terrenos o cualesquiera derechos reales titularidad de la Sociedad f) la asunción de costes que, aunque incluidos en el plan anual de la Sociedad, excedan de 500.000 euros g) la asunción de costes no incluidos en el plan anual de la Sociedad que excedan de 100.000 euros h) la contratación por parte de la Sociedad de la prestación de servicios, incluyendo a efectos enunciativos pero no limitativos de asesoramiento, consultoría o arrendamiento, por importes superiores a 50.000 euros i) La concesión de préstamos a empleados o terceros j) la contratación de empleados o personal de la Sociedad con un salario superior a 100.000 euros k) la adopción de decisiones de socio único, o el ejercicio de los derechos de voto como accionista o socio, en las sociedades filiales o participadas de la Sociedad l) la modificación del organigrama, estructuración o retribución de equipo directivo de la Sociedad

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
MARC TOPIOL	AGUAS DEL VALLE DEL GUADIARO, S.L.U.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	NO
MARC TOPIOL	CONSERVACIÓN DE LA MARINA, S.L.U.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	NO
MARC TOPIOL	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	NO
MARC TOPIOL	RESCO SOTOGRANDE, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	NO
MARC TOPIOL	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	NO
MARC TOPIOL	CONCESIONARIO PUERTO Y MARINA DE SOTOGRANDE, S.A.U.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la sociedad cotizada	Cargo
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	NH HOTELES	CONSEJERO
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	EUROCONSULT S.A.	CONSEJERO
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las medidas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRANDE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	505
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
MAURICE ALBERTUS HENDRIKUS ELST	DIRECTOR COMERCIAL
ALEJANDRO VEDIA HERMOSO	DIRECTOR TÉCNICO
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	288

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación

--	--	--

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción modificaciones

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado con fecha 25 de mayo de 2015 y sometido a votación consultiva por parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2015, tuvo por objeto adaptar el contenido de dicho reglamento a la Ley 31/2014 y al nuevo Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, así como para incorporar ciertas modificaciones y mejoras de carácter técnico

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.

2. Designación de consejeros externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados consejeros externos:

2.1 Consejeros dominicales

Se considerarán consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.

e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros necesitaran informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
Ninguno

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Descripción del proceso

Durante el ejercicio 2.015 se iniciaron los trabajos de evaluación por una firma de auditoría y consultoría externa de reconocido prestigio internacional. La dirección de la compañía y los miembros del consejo de administración está haciendo el seguimiento de dichos trabajos de los cuales, una vez finalizados, se dará cuenta y se tomarán las medidas oportunas al respecto.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Desglose

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	70 años
Edad límite consejero delegado	65 años
Edad límite consejero	70 años

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

NO

Número máximo de ejercicios de mandato	
-----------------------------------------------	--

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales siempre que éstos permitan la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre todos los asistentes.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	# Reuniones
COMITÉ DE AUDITORÍA	6
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	10
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100.00

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

NO

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Nombre	Cargo

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

Nombre o denominación social del secretario	Representante
05267345T	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad. En concreto analiza si los trabajos diferentes de la auditoría de cuentas pueden afectar a la independencia y supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.2.(vii) del Reglamento del Consejo que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, 'Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría'.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	46	46	46
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	46.00	28.00	28.00

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	14	14

	Sociedad	Grupo
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	48.28	48.28

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle el procedimiento

El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento

El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que los Consejeros deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la Compañía, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. A tal fin, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales. Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A. establece expresamente que los consejeros deberán presentar su dimisión "cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses".

Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de consejeros, las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigente

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

NO

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

N/A

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado	La Sociedad tiene contemplada una indemnización para el Consejero Ejecutivo, en el caso de rescisión unilateral no justificada, de 12 meses de su retribución anual fija. Además se le indemnizará con una cantidad equivalente al bonus del ejercicio anterior en su proporcionalidad por el tiempo transcurrido en el ejercicio de la rescisión.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	NO
-----------------------------------------------------	----

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Independiente
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	VOCAL	Independiente
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	VOCAL	Dominical
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	50.00
% de consejeros independientes	50.00
% de otros externos	0.00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1 Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser Consejero independiente y nombrado de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

2 Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá como mínimo las siguientes competencias:

- (i) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión;
- (ii) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere la Ley de Sociedades de Capital, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;
- (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- (iv) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- (v) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.
- (vi) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que

adviertan en el seno de la empresa.

(vii) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

(viii) Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo,

(ix) Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

(x) Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por la legislación vigente;

(xi) Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y

(xii) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la legislación vigente o le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

3 Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

Identifique el consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencias en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo:

Nombre del consejero con experiencia
Nº de años del presidente en el cargo

CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ
2

Comisión de Nombramientos

Nombre	Cargo	Categoría
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	PRESIDENTE	Independiente
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	VOCAL	Independiente
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	VOCAL	Dominical
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	50.00
% de consejeros independientes	50.00
% de otros externos	0.00

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1 Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, todos ellos designados por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros Independientes. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

2 Competencias.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

(i) Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales;

(ii) En la provisión de las vacantes que puedan producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

(iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes, así como las propuestas para la reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

(iv) Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la comisión de que se trate, en particular en cuanto a la Comisión de Auditoría y Control.

(v) Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del primer ejecutivo de la Sociedad relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos;

(vi) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

(vii) Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y de los altos directivos y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de este Reglamento;

(viii) Informar los planes de incentivos;

(ix) Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos;

(x) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración;

(xi) Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía; y

(xii) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la legislación vigente o le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, poniéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

3 Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00

C.2.3 Apartado derogado.

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones están reguladas en los artículos 25 y 26 respectivamente, del Reglamento del Consejo de Administración cuyo contenido se encuentra disponible en el apartado III de la web de sotogrande que se refiere al Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2015, en la Comisión de Auditoría y Control, tras la dimisión del secretario D. Luis de Pedro Alcaide, se nombró a D. Javier García Cueto.

Asimismo, en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras la dimisión del secretario D. Luis de Pedro Alcaide, se nombró a D. Javier García Cueto

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 38.2 del Reglamento de Consejo de Administración establece que en ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría y Control valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma.

Igualmente, el artículo 5.5 c) del Reglamento, establece:

“5. En concreto, el Consejo en pleno se reservará la competencia de aprobar:

c.) Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“Operaciones Vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas Operaciones Vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes,
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3. Que se cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.”

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l	SOTOGRADE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	70,589

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Órgano que dirime los posibles conflictos de interés

El Reglamento del Consejo de Administración determina en su artículo 25 que será la Comisión de Auditoría y Control la encargada de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control sobre posibles conflictos de interés.

Responsabilidades del Consejo de Administración

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.

b) Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas (Debe entenderse por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del consejero.

c) Los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los consejeros no podrán aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.

e) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

f) Los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

g) Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

h) Los consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, salvo que la Junta General acuerde su dispensa mediante acuerdo expreso y separado.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

Reglamento interno de conducta

Adicionalmente, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La gestión de riesgos en Sotogrande, S.A. (en adelante, “Sotogrande”, “la Compañía” o “la Sociedad”) es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección, responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la compañía, que tiene como fin proporcionar una seguridad razonable a la consecución de los objetivos establecidos, aportando valor y un nivel de garantías adecuado a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general.

El Consejo de Administración de Sotogrande, de conformidad con lo previsto en el Artículo 33 de los Estatutos de la sociedad, se reserva la competencia de aprobar, entre otros aspectos, la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, cuenta entre sus atribuciones con la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Por todo ello, Sotogrande ha elaborado la Política de Control y Gestión de Riesgos que ayudará a alcanzar los objetivos estratégicos marcados e identificar las oportunidades de mejora, así como dar respuesta a los retos y desafíos en el desarrollo de su actividad en un entorno cada vez más cambiante.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Como se recoge en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control de Sotogrande, S.A. junto con sus servicios internos, es la encargada de la elaboración y ejecución del sistema de riesgos. A continuación se detallan las principales responsabilidades de los órganos y áreas implicadas en la Gestión de Riesgos:

- Consejo de Administración

*Aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos a propuesta de la Dirección, en la que se define la estrategia y principios de actuación en materia de gestión de riesgos. A partir de dicha política, se implementa el Sistema de Gestión de Riesgos, así como los mecanismos de seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

*Determinación de los criterios generales sobre los niveles de riesgo aceptables en relación con los objetivos estratégicos y de negocio de Sotogrande. Estos criterios deben actuar como guía para la determinación de la tolerancia a los riesgos a gestionar.

-Comisión de Auditoría

*Revisión periódica de la política y la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, garantizando que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer de manera adecuada.

-Gestores de Riesgos

*Monitorización de los riesgos que son de su responsabilidad, conforme a metodología y herramientas definidas por la función de Gestión de Riesgos.

*Identificación de eventos que puedan suponer posibles riesgos y oportunidades en el ámbito de responsabilidad asignado, reportando la información necesaria a la función de Gestión de Riesgos.

*Seguimiento y notificación de la evolución de la gestión de riesgos, así como de los planes de acción definidos.

-Alta Dirección

*Concienciación y sensibilización sobre la importancia del Sistema de Gestión de Riesgos y su valor para todos los grupos de interés de la organización, fomentando la creación de una cultura de gestión de riesgos a todos los niveles.

*Definición y validación de funciones, atribuciones y responsabilidades en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos.

*Facilitación de los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de Gestión de Riesgos.

*Validación de planes de acción y de trabajo derivados del propio proceso de gestión de riesgos.

*Seguimiento de actividades.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Durante el ejercicio 2015 se realizó la actualización del Mapa de Riesgos definido para la compañía en los ejercicios anteriores. Dicha revisión se ha fundamentado en el análisis de los procesos que integran el área de promoción inmobiliaria. Las acciones que se han

ejecutado se centran en:

-Mejora en la documentación de los procesos y procedimientos relativos a:

*Determinación y aprobación del CAPEX: fijación límites de autorización, regulación CAPEX/OPEX

*Desarrollo del proyecto de promoción: selección de subcontratas y proveedores, control presupuestario, análisis desviaciones.

-Análisis y documentación de los riesgos específicos que afectan a cada uno de los departamentos integrantes del área inmobiliaria.

-Determinación de la estructura de controles necesaria, análisis del nivel de mitigación de los riesgos descritos, mejora de los controles individualizados para el área, necesaria implementación de nuevos controles.

Dentro del Sistema de Gestión de Riesgos se han clasificado los diferentes tipos de riesgos en las siguientes categorías:

*Estratégicos: tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.

*Financieros: tienen como causa la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.

*Fortuitos: se incluyen los riesgos cuya causa obedece a pérdidas asociadas a procesos, operaciones y personal en parte por causas ajenas al control de Sotogrande S.A. Relativos en general a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros. También se incluyen en esta categoría aquellos riesgos ocasionados por los peligros de la naturaleza.

*Operacionales: quedan incorporados en esta categoría los riesgos asociados a la incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.

*Fiscales: tiene como causa un evento o acción que afecte adversamente a la entidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Su evaluación implica la identificación, análisis y manejo de los riesgos producidos por modificaciones en la normativa tributaria, la complejidad interpretativa o el impacto reputacional de la gestión de los asuntos fiscales.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La tolerancia al riesgo de Sotogrande S.A., desde una perspectiva objetiva, sin tener en cuenta aspectos más subjetivos como la aversión al riesgo, se corresponde con la capacidad de Sotogrande S.A. para asumir pérdidas derivadas de la materialización de alguno de los riesgos analizados sin que la empresa entre en una situación de dificultad financier.

Como criterio general de la gestión de riesgos, se considera que todos aquellos riesgos que puedan comprometer el logro de los objetivos de Sotogrande deberán alcanzar un valor de nivel bajo, conforme a las variables de valoración establecidas.

Asimismo, aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar dicho valor, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo puede tener.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los propios de su actividad

Como criterio general de la gestión de riesgos, se considera que todos aquellos riesgos que puedan comprometer el logro de los objetivos de Sotogrande deberán alcanzar un valor de nivel bajo, conforme a las variables de valoración establecidas.

Asimismo, aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar dicho valor, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo puede tener.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la tarea de supervisión de los riesgos identificados en la sociedad es responsabilidad de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría tiene establecidos y ejecuta de forma regular los siguientes niveles de supervisión especificados en el Reglamento del Consejo de Administración:

-Supervisión del Control interno y la gestión de riesgos: evalúa y supervisa la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos incluidos los que afectan a la fiabilidad de la información financiera

-Supervisión de la Información financiera regulada: supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada

-Supervisión de las actividades de auditoría externa.

El objetivo es establecer actuaciones y planes de respuesta para aquellos casos o riesgos que se encuentren en el listado de Riesgos relevantes para la compañía. Para ello el equipo de la Función de Gestión de Riesgos cumplimentará una plantilla de seguimiento para cada uno de los riesgos clave de la compañía.

En el caso de que el valor del riesgo supere el nivel admisible, Sotogrande deberá diseñar un plan de acción / mitigación para que en un plazo determinado dicho riesgo se encuentre dentro de los niveles aceptables.

Las actuaciones a implementar estarán dirigidas a reducir la probabilidad de ocurrencia, su impacto o ambas variables.

Las principales alternativas de respuesta a cada riesgo clave se detallan a continuación:

•Evitar: pasos realizados con el fin de evitar hechos imprevistos

•Compartir: traspaso del efecto de una posible pérdida a terceras partes

•Mitigar: reducción de la probabilidad de ocurrencia de un evento, el impacto o ambos

•Aceptar: decisión debidamente comunicada y soportada de aceptar el impacto y la probabilidad de un determinado evento

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La implementación y el seguimiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera es responsabilidad del Consejo de Administración de Sotogrande S.A. siendo también el responsable de mantener la estructura necesaria para su posterior supervisión, asegurando su funcionamiento de manera efectiva.

El Consejo de Administración de la entidad es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control, para realizar esa labor se apoya en la Comisión de Auditoría y Control quien desarrolla las funciones y planes de acción que aseguran un correcto cumplimiento de su función de supervisión. Dichas funciones se encuentran incluidas en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Dirección Financiera es la responsable de establecer el diseño, la implementación y el seguimiento global del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, esta responsabilidad supone asumir el mantenimiento de la estructura de control necesaria y asegurar su funcionamiento de manera efectiva y continua en el tiempo. El objetivo de dicho Sistema de Control Interno es proporcionar a la entidad una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera generada.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

* Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La estructura organizativa es responsabilidad del Consejo de Administración de la entidad, así como su definición y posterior revisión. Las tareas y funciones por cada puesto de responsabilidad se encuentran claramente definidos y actualizados por el Departamento de Recursos Humanos.

Cualquier cambio significativo que pueda afectar al organigrama es analizado, y en su caso aprobado, por el Consejo de Administración. Tanto el organigrama vigente como los cambios que en él se puedan producir son comunicados a todos los empleados de manera periódica, utilizando los medios internos de comunicación propios de la compañía.

En lo relacionado con el proceso de generación de la información financiera y, para cumplir con los objetivos y responsabilidades de funcionamiento del sistema de control y de supervisión, se han definido funciones específicas, a diferentes niveles de responsabilidad del organigrama de la entidad.

La definición de dichas funciones, relacionadas con el Sistema de Control de la Información Financiera, presenta un objetivo múltiple: asegurar el funcionamiento y continuidad del proceso de identificación de riesgos, asegurar el correcto funcionamiento de los controles implementados e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

El Departamento Financiero es el encargado de recibir la información de los diferentes Directores, involucrados, y por lo tanto, de velar por el correcto funcionamiento del control interno relativo a la generación de la información financiera.

* Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Durante el ejercicio 2015 se aprobó un nuevo Código ético de Conducta del grupo de la sociedad por el Consejo de Administración de Sotogrande y afecta a todas las personas que trabajan para el grupo Sotogrande, siendo de aplicación no solo a empleados y miembros del Consejo de Administración, sino también, en ciertos casos, a clientes y proveedores.

Cualquier modificación del Código de Conducta debe ser sometida a la aprobación previa del Consejo de Administración y puesto a disposición de los empleados y personas afectadas.

En cuanto a la información financiera y al registro de las operaciones, el Código de Conducta recoge los siguientes aspectos:

- En el apartado 3.2.4 c) se señala expresamente que “ Sotogrande asegurará que los registros de actividad financiera y contable se preparen de manera precisa y fiable, colaborando y facilitando el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos y autoridades competentes, colaborando en todo caso con la Administración de Justicia”
- El apartado 3.2.7 a) predica expresamente que “el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados”

El antes citado apartado subraya expresamente que “los sujetos obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, en este sentido los empleados se abstendrán de:

- llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;
- registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;
- realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- utilizar documentos falsos;
- destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley “

* Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Como mecanismo para denunciar las infracciones relativas a los principios establecidos en el Código de Conducta se estableció un procedimiento que permitía a los empleados notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta.

* Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Como parte integrante relevante del sistema de control interno de la información financiera se han diseñado dos tipos básicos de formación para los empleados de Sotogrande S.A. que abarcan:

-Programas básicos: son programas dirigidos tanto a los integrantes de la estructura de control como a los demás trabajadores de la compañía. Su objetivo es informar sobre los aspectos básicos de la estructura de control: objetivos, características, responsables, estructura de revisión y supervisión, comunicación entre sus miembros y funcionamiento del sistema.

-Programas de continuidad: permiten mantener la eficiencia y eficacia del sistema de control a través del análisis periódico de información, de los controles establecidos y de los riesgos definidos. Cubren aspectos como incidencias en el funcionamiento, nuevas necesidades de control, mejoras en la implementación realizada, etc.

Los primeros se han desarrollado al inicio del proyecto y su frecuencia es anual. Los segundos se deberán de realizar con periodicidad semestral fortaleciendo el desarrollo del sistema de control implementado

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

* Si el proceso existe y está documentado.

La determinación y evaluación de los riesgos relativos al sistema de información financiera se engloban dentro del mapa general de riesgos elaborado para Sotogrande S.A., su actualización se realiza de forma periódica

Los riesgos definidos dentro del mapa de Riesgos de la compañía se encuentran clasificados según la matriz de COSO, diferenciándose los siguientes:

- Estratégicos: aquellos que tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.
- Financieros: todos los riesgos cuya causa es la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.
- Fortuitos: relativos en general, a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros y los ocasionados por los peligros de la naturaleza.
- Operacionales: se incluyen los riesgos asociados a incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.

Toda esta información se encuentra debidamente documentada y reside en una herramienta informática específica a tal efecto.

* Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la Información Financiera, se tiene en cuenta de forma permanente en el proceso de identificación de riesgos y controles los errores contables que se pueden derivar de los siguientes objetivos de control: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

* La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Entendemos por definición del alcance la determinación tanto de las sociedades como de los procesos objeto de desarrollo del sistema de control de la información financiera. El alcance se debe revisar anualmente y es aprobado por la Comisión de Auditoría y Control. La documentación y soporte del alcance se encuentra como parte integrante del Sistema de Control Interno de la Información financiera desarrollado por la compañía.

* Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dentro del diseño del proceso de riesgos relativos a la generación de la información financiera, se he tenido en cuenta la consecución de los siguientes objetivos:

- Definición de los procesos más relevantes relativos al Sistema de Control de la Información financiera.
- Determinación de las categorías y tipos de riesgos más significativos que en los diferentes procesos de la compañía que afectan a la obtención de la información financiera. Para cada una de estas categorías de riesgos se han definido sus correspondientes subcategorías. Las subcategorías de Contabilidad, Reporting y Control Interno se encuentran definidas dentro de los riesgos operacionales del grupo.
- Definición de matrices de riesgos por procesos.
- Definición y análisis de los controles propios de cada riesgo, establecimiento del grado de efectividad de los mismos.

* Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Consejo de Administración de la entidad es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control. Para realizar esa tarea de supervisión anteriormente descrita, el Consejo de Administración se apoya en el Comisión de Auditoría y Control.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Es parte fundamental del proceso de revisión de la información financiera la revisión del paquete de información que la Dirección Financiera remite mensualmente al Consejo de Administración de la Compañía para su análisis y que incluye:

-Información de gestión: ventas consolidadas.

-Información financiera: cuentas de resultados consolidadas separadas por líneas de negocio, cash flows por líneas de negocio.

Trimestralmente, además de la información anteriormente descrita, se incluye un Balance de Situación.

También se incluye para su revisión, análisis específicos solicitados por el Consejo de Administración, operaciones financieras puntuales y aquellas operaciones de compra-venta que requieran por su materialidad de revisión y aprobación previa.

La Comisión de Auditoría a través de su Presidente revisa en sus sesiones de forma periódica dicha información financiera y requiere cuando así lo estima oportuno la presencia de los auditores externos.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Sociedad dispone de las políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información necesarios para dar soporte a los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La supervisión de la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como los aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes que puedan ser relevantes, han sido también considerados en dicha estructura de control.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La generación o creación de las normas contables de la compañía es responsabilidad del Departamento Financiero, encargado de asegurar su actualización, aprobación e implementación.

Este cuerpo de normas reflejan los requisitos exigidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) que son la norma contable por la que se rige. La interpretación de las normas relacionadas con la Información Financiera es responsabilidad de la Dirección Financiero quien con carácter semestral realiza las pertinentes actualizaciones.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Dirección Financiera, como parte integrante esencial del proceso de generación de la información financiera, realiza también un proceso de consolidación contable que responde a un formato único. La última etapa de este proceso incluía la verificación de los ajustes de homogeneización que afectaban a la cuenta de resultados (mensualmente) y al balance (trimestralmente).

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La tarea de supervisión es responsabilidad del Comisión de Auditoría. Se está desarrollando la implantación de una Auditoría interna que será aprobada por el Consejo durante el primer trimestre del 2.016. Hasta la implantación de la auditoría interna, ha sido el Departamento Financiero el que ha realizado las labores de supervisión interna de la información financiera que permite:

-Facilitar a la Dirección y al Consejo de Administración información suficiente para que determine el correcto funcionamiento en el tiempo del sistema de control interno sobre la información financiera

-Ayudar a la Dirección a identificar y corregir las deficiencias de control antes de que pueden afectar significativamente al grado de calidad de la información financiera

-Mantener una adecuada operativa de control, ya que el modelo de supervisión definido, va dirigido a priorizar los riesgos, es decir, la supervisión se basa en identificar los controles de los riesgos más significativos, en identificar controles clave y por último en comprobar la suficiencia de dichos controles.

Esta tarea de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, está instrumentada en las siguientes acciones:

1. Descripción e identificación de los riesgos y controles asociados a cada proceso y elaboración de la matriz correspondiente.
2. Confección de un Modelo de Reporte del Sistema de Control de la Información Financiera y elaboración de la Matriz de Aprobaciones.
3. Envío de los reportes elaborados a cada uno de los responsables.
4. Cumplimentación por parte de los responsables de los reportes donde se informa de la operatividad de los controles que están bajo su responsabilidad.
5. Supervisión y obtención de las evidencias correspondientes a la correcta ejecución de los controles descritos.
6. Comunicación de los resultados y de las deficiencias más significativas a los responsables, directivos de los responsables y a la Comisión de Auditoría y Control, y la corrección de dichas deficiencias de forma que se priorice de la manera más eficiente a través de la confección de un plan de acción.

Conviene mencionar que la Auditoría Interna junto con los responsables de los procesos que afectan a la información financiera realizaba, con carácter anual, harán una revisión del diseño y operación del sistema de control interno para la evaluación de su efectividad en la mitigación de los riesgos asociados.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Los resultados y las deficiencias más significativas de la supervisión del sistema de control interno de la información financiera son comunicados a los directivos de los responsables y revisados en las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, en las que se requiere la presencia de los auditores externos.

F.6 Otra información relevante

No hay otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo, puesto que, hasta la fecha, la gran mayoría de compañías comparables a Sotogrande, S.A. no se han acogido a dicha práctica

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No Aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:
a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.
Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

-
5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.
Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

-
6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:
- a) Informe sobre la independencia del auditor.
 - b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
 - c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
 - d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple Parcialmente

Respecto del apartado d) se pone de manifiesto que la compañía no dispone de una política de responsabilidad social corporativa. Si bien se está considerando su aprobación durante el ejercicio 2016

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Explique

En la actualidad la compañía no dispone de los medios técnicos para transmitir en directo la celebración de las juntas

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

-
9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.
Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:
- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
 - b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
 - c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
 - d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.
- Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
 - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.
- Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.
- Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeros represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.
- La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Explique

Durante el ejercicio 2015 la entidad no ha dispuesto de política general de gobierno corporativo

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse:
- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
 - b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros. Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico.
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Parcialmente

La Sociedad cumple parcialmente con la recomendación sobre información de sus Consejeros en la página web, ya que la información de los apartados a) y b) no se encuentra disponible actualmente. La Sociedad está trabajando conjuntamente con los Consejeros de la Sociedad en la recopilación de la información que resulta necesaria para dar cumplimiento a la presente recomendación lo antes posible.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No Aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.
Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.
Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

No Aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.
- Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.
- Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.
- Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.
- El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No Aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No Aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Explique

En la actualidad dicha unidad se encuentra en curso de implantación, estando prevista su creación a lo largo del primer trimestre de 2.016

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

En la actualidad dicha unidad se encuentra en curso de implantación, estando prevista su creación a lo largo del primer trimestre de 2.016

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:
- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
 - b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
 - c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

47. 47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones – o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

No Aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple Parcialmente

Actualmente la sociedad no tiene implantada las políticas relativas a los puntos c), d), e), f) y h) . Si bien la sociedad se está considerando su aprobación durante el ejercicio 2016

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Explique

En la actualidad la compañía no dispone de una política de responsabilidad social corporativa

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Explique

En la actualidad la compañía no dispone de una política de responsabilidad social corporativa

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social. Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares. Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:
- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
 - b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
 - c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Explique

La sociedad no lo tiene contemplado en su política. Si bien, se está negociando un plan de incentivos para directivos, que pudieran incluirlo en el futuro

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

No Aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Explique

La Sociedad está trabajando para incluir las cláusulas y disposiciones contractuales que sean necesarias para permitir que la Sociedad pueda reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad, al objeto de dar cumplimiento a la presente recomendación lo antes posible.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1 Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

APARTADOS C.1.22 (Párrafo 2): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallado a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3: 'Los consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'

- 2 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- 3 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

30/03/2016

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	----------------------

--	--	--

SOTOGRADE, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.B DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los administradores de la Sociedad Dominante Sotograde, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales Consolidadas formuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 30 de marzo de 2016, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Sotograde, S.A. y sociedades dependientes y que el Informe de Gestión Consolidado incluye un análisis fiel de la información exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de la Sociedad Dominante Sotograde, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales Consolidadas formuladas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio 2015 de Sotograde, S.A. firmando en señal de conformidad a continuación en esta hoja.

D. Isidoro Minguéz Barbero- Presidente (Consejero Dominical).

D. Carlos González Fernández- Vocal (Consejero Independiente).

D. Mario Topiol, Consejero Delegado (Ejecutivo).

D. José María Aznar Botella- Vocal (Consejero Dominical).

D. Antonio José Alfonso Sánchez- Vocal (Consejero Independiente).

DILIGENCIA que extiende el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, para hacer constar que se ha firmado la Declaración de Responsabilidad anterior, a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1.B del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en consonancia con las Cuentas Anuales Consolidadas formuladas correspondientes al ejercicio 2015 de SOTOGRADE, S.A. y sociedades dependientes, que se han formulado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 30 de marzo de 2016, figurando la estampación de la firma junto con el respectivo nombre y apellidos del administrador firmante.

De todo ello doy Fe.

Madrid, 30 de marzo de 2016

D. Alejandro Ortiz Vaamonde- Secretario no Consejero.